

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE
BARILOCHE

BOLETÍN OFICIAL



EDICIÓN N°
535

02 de julio de 2026

Dirección de Despacho Legal y
Técnica

Secretaría Legal y Técnica

Centro Cívico 2do piso

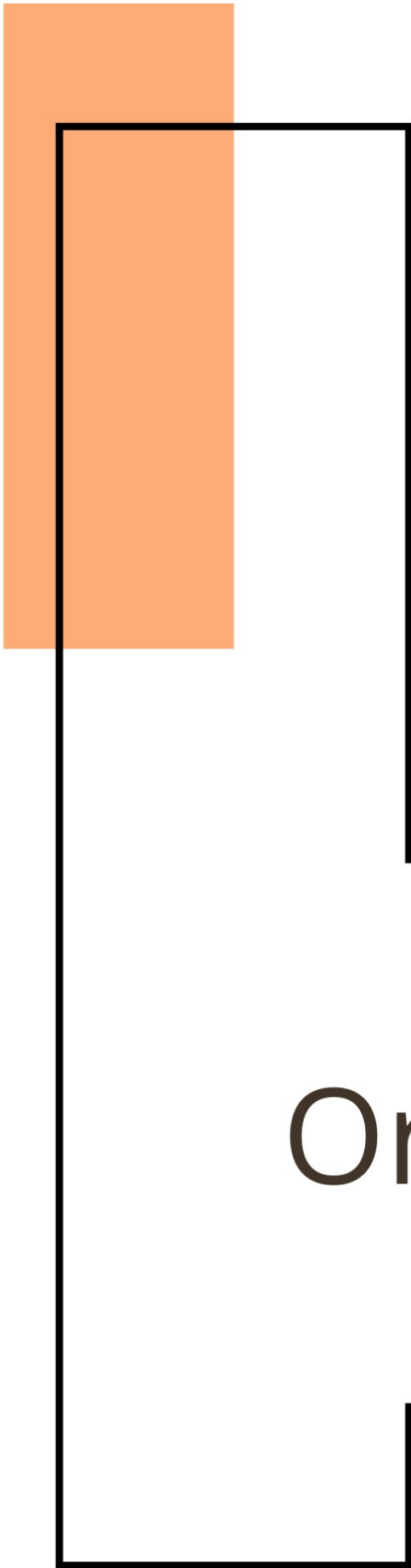
Tel: 4422775

www.bariloche.gov.ar

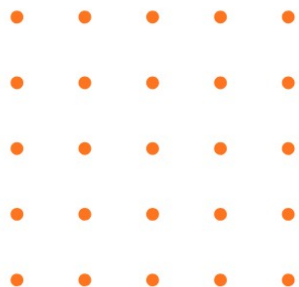


Índice

Ordenanzas.....	4	<i>Resolución Nº 2182-I-2026</i>	<i>65</i>
<i>Ordenanza Nº 3599-CM-26.....</i>	<i>5</i>	<i>Resolución Nº 2183-I-2026.....</i>	<i>65</i>
<i>Ordenanza Nº 3603-CM-26.....</i>	<i>7</i>	<i>Resolución Nº 2184-I-2026.....</i>	<i>67</i>
Resoluciones.....	12	<i>Resolución Nº 2185-I-2026.....</i>	<i>68</i>
<i>Resolución Nº 2133-I-2026.....</i>	<i>13</i>	<i>Resolución Nº 2186-I-2026.....</i>	<i>69</i>
<i>Resolución Nº 2134-I-2026.....</i>	<i>13</i>	<i>Resolución Nº 2187-I-2026.....</i>	<i>70</i>
<i>Resolución Nº 2135-I-2026.....</i>	<i>14</i>	<i>Resolución Nº 2188-I-2026</i>	<i>72</i>
<i>Resolución Nº 2136-I-2026</i>	<i>15</i>	<i>Resolución Nº 2189-I-2026</i>	<i>73</i>
<i>Resolución Nº 2137-I-2026.....</i>	<i>16</i>	<i>Resolución Nº 2190-I-2026</i>	<i>73</i>
<i>Resolución Nº 2138-I-2026.....</i>	<i>17</i>	<i>Resolución Nº 2191-I-2026.....</i>	<i>75</i>
<i>Resolución Nº 2139-I-2026</i>	<i>18</i>	<i>Resolución Nº 2192-I-2026</i>	<i>76</i>
<i>Resolución Nº 2140-I-2026.....</i>	<i>19</i>	<i>Resolución Nº 2193-I-2026.....</i>	<i>77</i>
<i>Resolución Nº 2141-I-2026.....</i>	<i>20</i>	<i>Resolución Nº 2194-I-2026.....</i>	<i>79</i>
<i>Resolución Nº 2142-I-2026.....</i>	<i>21</i>	<i>Resolución Nº 2195-I-2026</i>	<i>80</i>
<i>Resolución Nº 2143-I-2026</i>	<i>22</i>	<i>Resolución Nº 2196-I-2026</i>	<i>81</i>
<i>Resolución Nº 2144-I-2026.....</i>	<i>23</i>	<i>Resolución Nº 2197-I-2026.....</i>	<i>82</i>
<i>Resolución Nº 2145-I-2026</i>	<i>24</i>	<i>Resolución Nº 2198-I-2026</i>	<i>83</i>
<i>Resolución Nº 2146-I-2026.....</i>	<i>24</i>	<i>Resolución Nº 2199-I-2026.....</i>	<i>84</i>
<i>Resolución Nº 2147-I-2026.....</i>	<i>25</i>	<i>Resolución Nº 2200-I-2026</i>	<i>85</i>
<i>Resolución Nº 2148-I-2026.....</i>	<i>26</i>	<i>Resolución Nº 2201-I-2026</i>	<i>86</i>
<i>Resolución Nº 2149-I-2026.....</i>	<i>27</i>	<i>Resolución Nº 2202-I-2026.....</i>	<i>87</i>
<i>Resolución Nº 2150-I-2026.....</i>	<i>28</i>	<i>Resolución Nº 2203-I-2026</i>	<i>88</i>
<i>Resolución Nº 2151-I-2026.....</i>	<i>29</i>	<i>Resolución Nº 2204-I-2026.....</i>	<i>88</i>
<i>Resolución Nº 2152-I-2026.....</i>	<i>30</i>	<i>Resolución Nº 2205-I-2026</i>	<i>89</i>
<i>Resolución Nº 2153-I-2026.....</i>	<i>31</i>	<i>Resolución Nº 2206-I-2026.....</i>	<i>90</i>
<i>Resolución Nº 2154-I-2026.....</i>	<i>32</i>	<i>Resolución Nº 2207-I-2026.....</i>	<i>91</i>
<i>Resolución Nº 2155-I-2026.....</i>	<i>33</i>	<i>Resolución Nº 2208-I-2026</i>	<i>92</i>
<i>Resolución Nº 2156-I-2026</i>	<i>34</i>	<i>Resolución Nº 2209-I-2026.....</i>	<i>94</i>
<i>Resolución Nº 2157-I-2026</i>	<i>35</i>	<i>Resolución Nº 2210-I-2026.....</i>	<i>95</i>
<i>Resolución Nº 2158-I-2026</i>	<i>36</i>	<i>Resolución Nº 2211-I-2026.....</i>	<i>96</i>
<i>Resolución Nº 2159-I-2026.....</i>	<i>37</i>	<i>Resolución Nº 2212-I-2026</i>	<i>97</i>
<i>Resolución Nº 2160-I-2026</i>	<i>38</i>	<i>Resolución Nº 2213-I-2026.....</i>	<i>98</i>
<i>Resolución Nº 2161-I-2026.....</i>	<i>40</i>	<i>Resolución Nº 2214-I-2026.....</i>	<i>99</i>
<i>Resolución Nº 2162-I-2026.....</i>	<i>41</i>	<i>Resolución Nº 2215-I-2026.....</i>	<i>100</i>
<i>Resolución Nº 2163-I-2026</i>	<i>42</i>	<i>Resolución Nº 2216-I-2026.....</i>	<i>100</i>
<i>Resolución Nº 2164-I-2026.....</i>	<i>43</i>	<i>Resolución Nº 2217-I-2026</i>	<i>102</i>
<i>Resolución Nº 2165-I-2026.....</i>	<i>45</i>	<i>Resolución Nº 2218-I-2026.....</i>	<i>103</i>
<i>Resolución Nº 2166-I-2026.....</i>	<i>46</i>	<i>Resolución Nº 2219-I-2026</i>	<i>105</i>
<i>Resolución Nº 2167-I-2026.....</i>	<i>47</i>	<i>Resolución Nº 2220-I-2026</i>	<i>106</i>
<i>Resolución Nº 2168-I-2026.....</i>	<i>48</i>	<i>Resolución Nº 2221-I-2026.....</i>	<i>107</i>
<i>Resolución Nº 2169-I-2026</i>	<i>49</i>	<i>Resolución Nº 2222-I-2026.....</i>	<i>109</i>
<i>Resolución Nº 2170-I-2026</i>	<i>50</i>	<i>Resolución Nº 2223-I-2026</i>	<i>110</i>
<i>Resolución Nº 2171-I-2026</i>	<i>51</i>	<i>Resolución Nº 2224-I-2026.....</i>	<i>112</i>
<i>Resolución Nº 2172-I-2026.....</i>	<i>52</i>	<i>Resolución Nº 2225-I-2026</i>	<i>113</i>
<i>Resolución Nº 2173-I-2026.....</i>	<i>53</i>	<i>Resolución Nº 2226-I-2026</i>	<i>114</i>
<i>Resolución Nº 2174-I-2026.....</i>	<i>54</i>	<i>Resolución Nº 2227-I-2026</i>	<i>115</i>
<i>Resolución Nº 2175-I-2026</i>	<i>55</i>	<i>Resolución Nº 2228-I-2026.....</i>	<i>118</i>
<i>Resolución Nº 2176-I-2026.....</i>	<i>56</i>	<i>Resolución Nº 2229-I-2026</i>	<i>120</i>
<i>Resolución Nº 2177-I-2026</i>	<i>57</i>	<i>Resolución Nº 2230-I-2026.....</i>	<i>121</i>
<i>Resolución Nº 2178-I-2026.....</i>	<i>60</i>	<i>Resolución Nº 2231-I-2026.....</i>	<i>123</i>
<i>Resolución Nº 2179-I-2026</i>	<i>61</i>	<i>Resolución Nº 2232-I-2026.....</i>	<i>124</i>
<i>Resolución Nº 2180-I-2026</i>	<i>63</i>	<i>Resolución Nº 2233-I-2026</i>	<i>125</i>
<i>Resolución Nº 2181-I-2026.....</i>	<i>64</i>	<i>Resolución Nº 2234-I-2026.....</i>	<i>126</i>
		<i>Resolución Nº 2235-I-2026.....</i>	<i>130</i>



Ordenanzas



Ordenanza N° 3599-CM-26

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA SUSCRIPCIÓN DE COMODATO CON FUNDACIÓN MUSEO Y MEMORIAL DE MALVINAS BARILOCHE

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Ley 23109: Beneficios para ex combatientes de la Guerra de Malvinas.

Ley 23848: Pensión vitalicia para ex soldados combatientes de Malvinas.

Ley 24652: Asistencia y programas especiales para ex combatientes.

Ley 25210: Creación del Programa Nacional de Atención al Veterano de Guerra.

Ley 26198: Asignaciones y beneficios sociales para veteranos de Malvinas.

Ley 27329: Reconocimiento y reparación histórica a ex combatientes de Malvinas.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Ley 2830: Reconocimiento a los ex combatientes de Malvinas y beneficios sociales.

Ley 4462: Pensión social provincial para ex combatientes.

Ley 5330: Régimen de promoción, acompañamiento y reconocimiento integral a ex combatientes de Malvinas.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 1742-CM-07: Adhesión al reconocimiento de ex combatientes de Malvinas.

Ordenanza 2070-CM-10: Declaración de interés permanente de la causa Malvinas.

Ordenanza 3025-CM-18: Beneficios sociales y reconocimiento a ex combatientes residentes en Bariloche.

Informe de dominio del inmueble NC 19-2-D-302-03.

Constancia de Inscripción de la Fundación en el Registro Municipal creado por ordenanza 730-CM-97.

Estatuto Social de la Fundación Museo y Memorial de Malvinas Bariloche.

Plano y mensura del inmueble.

Informe de verificación técnica y jurídica emitida por el IMTVHS.

FUNDAMENTOS

La Municipalidad de San Carlos de Bariloche reconoce el compromiso de los ex combatientes de la Guerra de Malvinas, quienes forman parte de la memoria viva y del patrimonio histórico de nuestra ciudad y del país. Es principalmente por este motivo que otorgar en comodato el espacio del restaurante ubicado en la Av. Juan Manuel de Rosas 435 a la Asociación de Ex Combatientes no solo representa un acto de justicia y reconocimiento histórico, sino también una oportunidad de integración al circuito comercial local, fomentando la autogestión, el trabajo digno y el fortalecimiento de la identidad cultural.

Esta ordenanza se sustenta en la normativa nacional, provincial y municipal vigente, que promueve beneficios especiales para los veteranos y reconoce su derecho a acceder a políticas de inclusión social, económica y laboral. La cesión en comodato busca generar un espacio productivo sostenible en manos de los ex combatientes, que les permita desarrollar actividades gastronómicas en la ciudad, potenciando el desarrollo comunitario y turístico de la ciudad.

A ello se suma la reciente inauguración del Memorial de Malvinas en nuestra ciudad, que convocó a una gran cantidad de vecinos y vecinas, junto a niños, niñas y jóvenes, quienes se hicieron presentes reafirmando la importancia que el colectivo de veteranos y su museo tienen en la vida social, cultural y educativa de Bariloche.

AUTORES: Concejales: Leandro Costa Brutten, Julieta Wallace (Incluyendo Bariloche); Gerardo Del Río, Tomás Hercigonja y María del Carmen Coronado (PUL), Juan Pablo Ferrari, Laura Totonelli (JSRN); Roxana Ferreyra (Nos Une); Facundo Blanco Villalba (Primero RN); Samanta Echenique (JXC) y Lucas Pérez (Bariloche Suma+) e Intendente Municipal, Walter Cortés.

Los proyectos N.º 367/25 y 432/25 subsumidos, con las modificaciones introducidas, fueron aprobados en la sesión del día 11 de junio de 2026, según consta en el Acta N.º 1223/26. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA

Art. 1º)	Se desafecta del dominio público municipal el inmueble NC 19-2-D-302- 03 y se afecta al dominio privado municipal.
Art. 2º)	Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el convenio de comodato con la Fundación Museo y Memorial de Malvinas Bariloche, Personería Jurídica IGPI N.º 4202, en los términos dispuestos en el anexo I que se aprueba y forma parte de la presente, respecto del inmueble NC 19-2-D-302-03, sito en Av. Brigadier Juan Manuel de Rosas 435, con una superficie de 387 m², por el plazo de veinte (20) años contados desde la suscripción del convenio.
Art. 3º)	El inmueble se destinará exclusivamente a la actividad gastronómica para generar recursos económicos que permitan el sostenimiento del Museo y Memorial Malvinas Bariloche.
Art. 4º)	El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social verificará anualmente el cumplimiento de las condiciones establecida y registrará el comodato conforme a la ordenanza 2083-CM-10.

Art. 5°)	Se exime a la Fundación Museo y Memorial Malvinas Bariloche de toda carga impositiva municipal, en reconocimiento a su labor de preservación de la memoria histórica y cultural vinculada a la Gesta de Malvinas.
Art. 6°)	En caso de transferencia de uso del inmueble destinado al desarrollo de las funciones convenidas, el tercero usufructuario deberá cumplimentar la obligación de todos los pagos fiscales correspondientes a la Municipalidad, sin que le alcance la eximición otorgada a la Fundación mencionada en el artículo precedente.
Art. 7°)	El Departamento Ejecutivo realizará la respectiva mensura del inmueble.
Art. 8°)	La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.
Art. 9°)	Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Anexo I

[archivos_boletin/O-26-3599 Anexo I.pdf](#)

Resolución de Promulgación Nº 2203-I-2026

[archivos_boletin/Resolución Nº 2203-I-2026.pdf](#)

Ordenanza Nº 3603-CM-26

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE CREA LA LIGA MUNICIPAL DE FÚTBOL FEMENINO

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 1205-CM-02: Cesión en comodato predio a clubes Las Mutisias y Nuevo Horizonte.

Ordenanza 1324-CM-03: Otorgar en comodato parcelas municipales para emprendimiento deportivo.

Anteproyecto Se otorga en comodato parcelas municipales para liga municipal de fútbol femenino bariloche.

FUNDAMENTOS

El deporte constituye una herramienta fundamental para el desarrollo integral de las personas, promoviendo valores como la solidaridad, el trabajo en equipo, la disciplina y la vida saludable. Es, además, un derecho social que

debe ser garantizado y promovido por el Estado, fomentando la inclusión y la igualdad de oportunidades para todos y todas.

En particular, el fútbol femenino ha experimentado un crecimiento significativo a nivel nacional e internacional, demostrando la necesidad de generar espacios institucionales que fomenten su práctica, visibilización y profesionalización. Sin embargo, aún persisten brechas importantes en el acceso a recursos, infraestructura y oportunidades de competencia para mujeres y niñas en nuestra ciudad.

La creación de una Liga Municipal de Fútbol Femenino busca saldar esta deuda, institucionalizando un ámbito dedicado exclusivamente a promover, organizar y regular la práctica del fútbol femenino en todas sus categorías. Esta iniciativa no solo brindará un espacio seguro y organizado para la competencia deportiva, sino que también se erigirá como una política pública orientada a la equidad de género, la salud comunitaria y la integración social.

Así, mediante la participación coordinada de clubes, instituciones educativas, asociaciones civiles y el Estado municipal, se podrá garantizar el derecho al deporte, fomentar la formación de jóvenes talentos y fortalecer el tejido social a través de una actividad que convoca y apasiona a gran parte de nuestra comunidad.

Por todo ello, se propone la creación de la Liga Municipal de Fútbol Femenino, integrada por representantes del Departamento Ejecutivo, el Concejo Municipal, clubes locales y actores relevantes del sector, para planificar, ejecutar y dar sostenibilidad a esta política deportiva con perspectiva de género.

AUTOR: Concejal Leandro Costa Brutten (Incluyendo Bariloche).

El proyecto original N.º 436/25, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 11 de junio de 2026, según consta en el Acta N.º 1223/26. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA

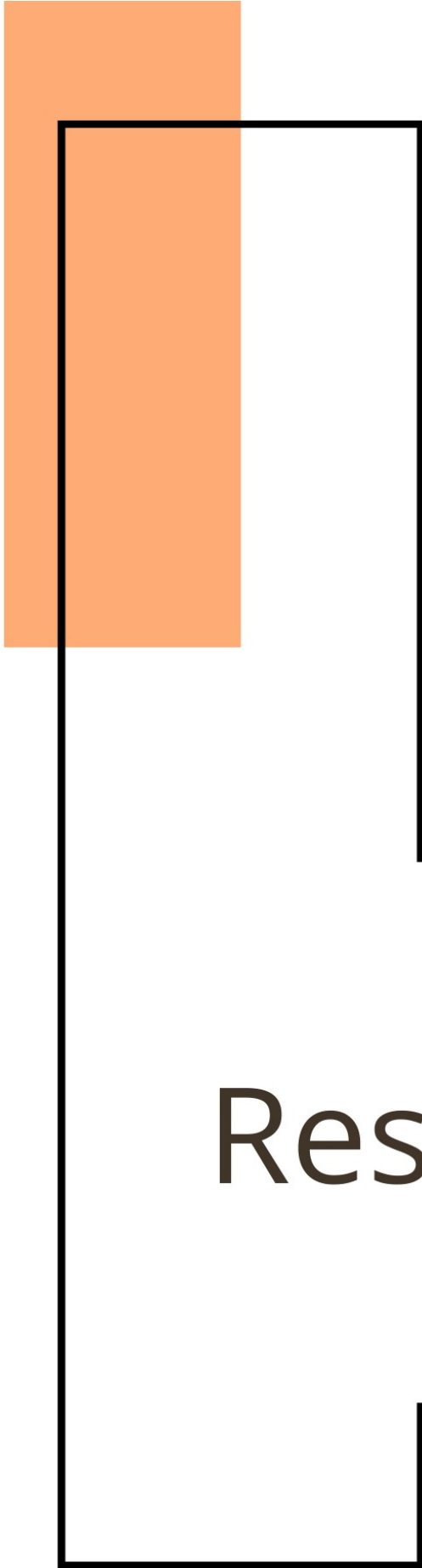
Art. 1º)	Se crea la Liga Municipal de Fútbol Femenino, en el ámbito de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, como un espacio de promoción, desarrollo y competencia del fútbol femenino en todas sus categorías.
Art. 2º)	Es autoridad de aplicación la Secretaría de Deportes o la que a futuro la reemplace.
Art. 3º)	Son objetivos de la Liga: a) Organizar torneos y competencias de fútbol femenino en diferentes categorías etarias. b) Promover la inclusión y la participación de mujeres y niñas en la práctica deportiva. c) Garantizar el acceso a instalaciones adecuadas y en condiciones de seguridad para la práctica del fútbol femenino.

	d) Fomentar valores de compañerismo, respeto y juego limpio. e) Articular con clubes, escuelas y organizaciones sociales para la detección y formación de talentos deportivos. f) Promover la salud integral y los hábitos de vida activa entre las participantes. g) Gestionar recursos y ésponsores que fortalezcan el desarrollo de la Liga.
Art. 4°)	La Liga será administrada y dirigida por una Comisión Directiva elegida democráticamente por y entre los clubes e instituciones miembros afiliados. El procedimiento para la primera elección de autoridades será establecido mediante un reglamento especial aprobado por la asamblea fundacional. Para las elecciones subsiguientes, el mecanismo electoral se establecerá en el reglamento interno de la Liga. La Comisión estará integrada por: a) Un/a (1) Presidente. b) Un/a (1) Vicepresidente. c) Secretario/a titular y suplente. d) Tesorero/a titular y suplente. e) Vocales (mínimo 2).
Art. 5°)	La Liga Municipal de Fútbol Femenino funcionara con fondos propios.
Art. 6°)	Serán funciones de la Comisión Directiva de la Liga en conjunto con los profesores: a) Administrar los fondos y recursos de la Liga. b) Establecer el calendario anual de torneos y actividades. c) Definir las bases de los torneos y el régimen de competencia. d) Acreditar a los clubes e instituciones participantes. e) Designar a los árbitros que intervendrán en los partidos oficiales de la Liga y acordar el monto a abonar por sus servicios. f) Gestionar el uso de espacios deportivos municipales, en coordinación con la Secretaría de Deportes. g) Promover clínicas y jornadas de formación. h) Organizar actos de premiación. i) Celebrar acuerdos con ésponsores y patrocinadores. j) Realizar informes periódicos para conocimiento del órgano de control y de los delegados de todos los clubes participantes. k) La Liga podrá realizar acciones de difusión y promoción deportiva mediante sus canales oficiales. El uso de imágenes de menores de edad requerirá autorización previa de sus responsables legales.
Art. 7°)	Se crea Comisión de Control y Fiscalización, conformada por: - Un (1) representante de la Secretaría de Deportes Municipal, quien la presidirá. - Un (1) representante del Concejo Municipal. - Un (1) representante de las instituciones educativas con programas deportivos. Las atribuciones, requisitos y mecanismos de elección de la Comisión Directiva, así como las funciones específicas del órgano de control, serán establecidas en el reglamento interno

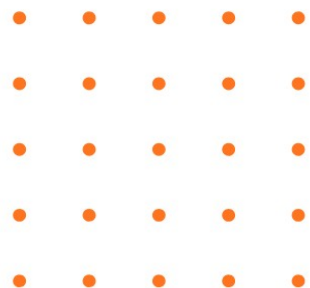
	de la Liga. Serán funciones del Órgano de Control y Fiscalización: a) Controlar el cumplimiento de la presente ordenanza y del reglamento interno. b) Auditar la correcta administración de los fondos y recursos de la Liga. c) Recibir los informes de la Comisión Directiva. d) Actuar como instancia de apelación en casos de conflicto. e) Observar y requerir la revisión de aquellas decisiones de la Comisión Directiva que contravengan la presente ordenanza, el reglamento interno o la normativa vigente, debiendo fundar su intervención.
Art. 8°)	La Comisión Directiva funcionará con sede en las dependencias municipales que se le asignen y se reunirá de manera ordinaria al menos una vez por mes. El órgano de control se reunirá de manera trimestral en forma ordinaria y de manera extraordinaria cuando así lo solicite cualquiera de sus miembros.
Art. 9°)	La Liga, a través de su Comisión Directiva, dictará su propio reglamento interno de funcionamiento, administrativo y de competencia, el cual deberá ser elevado al órgano de control para su aprobación.
Art. 10°)	La Liga Municipal de Fútbol Femenino de Bariloche llevará a cabo sus jornadas deportivas en el predio municipal correspondiente utilizando los siguientes espacios: - Cancha de césped Susana Claveriz, Cancha N.° 1. - Cancha N.° 2 cancha auxiliar. - Cancha auxiliar N.° 3, destinada a categorías infantiles. Las actividades se desarrollarán en dichos espacios siempre que las condiciones climáticas lo permitan y respetando el uso ordenado del predio. Durante las estaciones de otoño, primavera y verano, las actividades se desarrollarán prioritariamente en dichas canchas al aire libre. La Secretaría de Deportes deberá garantizar, antes del inicio de la temporada de invierno, la asignación de gimnasios municipales que permitan la continuidad de las jornadas deportivas cuando las condiciones climáticas impidan el uso de los espacios exteriores.
Art. 11°)	La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.
Art. 12°)	Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Resolución de Promulgación N° 2189-I-2026

[archivos_boletin/Resolución N° 2189-I-2026.pdf](#)



Resoluciones



Resolución Nº 2133-I-2026

VISTO: la "XIª Edición de la "Fiesta la Palabra" a cargo de la Subsecretaría de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

- que en esta oportunidad se realizará la Fiesta de la Palabra, del 14 al 17 de mayo de 2026, la misma reúne a escritores locales e invitados, con la participación de músicos, teatrantes, artistas plásticos, entre otros;
- que el evento antes mencionado tiene como finalidad la integración de las distintas disciplinas artísticas y de la comunidad cultural, transmitiendo y compartiendo las actividades con la comunidad en general;
- que las artistas Chela Miranda y Sol Zavaleta presentarán su "SHOW MUSICAL" el día jueves 14 de mayo a las 21hs. en el Puerto San Carlos;
- que por lo antes expuesto se deberá abonar a [DELLA PITTIMA, JUAN \(CUIT: 23372065079\)](#) el importe de Pesos Doscientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$250.000,00-), contra presentación de factura en concepto de cachet;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [DELLA PITTIMA, JUAN \(CUIT: 23372065079\)](#) por la suma de Pesos Doscientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$250.000,00-), contra presentación de factura, en concepto de cachet por presentación de "SHOW MUSICAL" en el marco de la "Fiesta de la Palabra".
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.04.03.1.1.0027 \(ORDENANZAS A EJECUTAR POR CULTURA\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.04.03.1.1.0027.050.03.39 \(OTROS SERVICIOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria de Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - TORRES, MATIAS ALEJANDRO -

Resolución Nº 2134-I-2026

VISTO: la necesidad de mantener en condiciones la maquinaria de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

- que las máquinas en general necesitan mantenimiento y reparaciones para su óptimo rendimiento;
- que debido a la naturaleza del arreglo, éstas máquinas se tienen que desarmar para luego presupuestar y que en el momento en que se solicitó este presupuesto era el único proveedor que ofrecía este servicio para el municipio;
- que fue necesaria la contratación de la firma LEVAS del Sr. [MOLINARI, LEONARDO GABRIEL \(CUIT: 20280576728\)](#), quien es proveedora municipal presentando presupuesto para la cotización de reparaciones de motoguadañas y motosierras del área;
- que se realizó el service completo con reparación de motor, carburación completa, cambio de filtro de aire y combustible, limpieza de bomba de aceite y cambio de bujía, patrimonio N° 56019 por la suma total de pesos quinientos veintitres mil con 00/100 Cts. (\$ 523.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [MOLINARI, LEONARDO GABRIEL \(CUIT: 20280576728\)](#) por la suma de pesos quinientos veintitres mil con 00/100 Cts. (\$523.000,00) correspondiente a la factura B N° 00003-00000180 de fecha [03/06/2026](#) en concepto de reparación Echo 510 patrimonio 56019.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.00.1.3.0040 \(ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FLOTA Y MAQUINAR\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0040.107.03.33 \(MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - MALLET, LEONARDO OMAR

Resolución N° 2135-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el Visto regula la publicidad oficial, estableciéndola como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos sobre los servicios primarios y las acciones de las distintas áreas que componen la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de mayo de 2026, se publicaron diferentes notas destacadas ya pautadas en el sitio web www.lettrap.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma **COMUNICACION POSITIVA SA, (CUIT: 30712168001)** presentó factura "B" N° 00002-00005151, por un importe de Pesos Un millón con 00/100 Cts. (\$1.000.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **COMUNICACION POSITIVA SA, (CUIT: 30712168001)** por la suma de Pesos Un millón con 00/100 Cts. (\$1.000.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00002-00005151 de fecha **01 de Junio de 2026** en concepto de Publicidad institucional
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2136-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;

- que en el mes de abril de 2026 se publicaron diferentes avisos: "Este verano cuidemos Bariloche", y notas destacadas por el Diario Rio Negro;
- que por lo antes expuesto la firma [EDITORIAL RIO NEGRO S.A., \(CUIT: 30500152547\)](#) presentó factura N° 0525-00046737, por un importe total de Pesos Un millón novecientos sesenta y ocho mil seiscientos setenta con 00/100 Cts. (\$ 1.968.670,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [EDITORIAL RIO NEGRO S.A., \(CUIT: 30500152547\)](#) por la suma de Pesos Un millón novecientos sesenta y ocho mil seiscientos setenta con 00/100 Cts. (\$1.968.670,00) correspondiente a la factura N° 0525-00046737 de fecha [30 de Abril de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2137-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de mayo de 2026 se publicaron diferentes avisos: "Este verano cuidemos Bariloche", y notas destacadas por el Diario Rio Negro;

- que, asimismo, se contrataron dos espacios suplementos: "124.º Aniversario de Bariloche" y "114.º Aniversario del Diario Río Negro".
- que por lo antes expuesto la firma [EDITORIAL RIO NEGRO S.A., \(CUIT: 30500152547\)](#) presentó facturas N° 0525-00046757, N° 0525-00046767, N° 0525-00046815, por un importe total de Pesos Tres millones ciento setenta y ocho mil seiscientos setenta con 00/100 Cts. (\$ 3.178.670,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [EDITORIAL RIO NEGRO S.A., \(CUIT: 30500152547\)](#) por la suma de pesos Tres millones ciento setenta y ocho mil seiscientos setenta con 00/100 Cts. (\$3.178.670,00) correspondiente a las facturas N° 0525-00046757 de fecha [02 de Mayo de 2026](#), N° 0525-00046767 de fecha [03 de Mayo de 2026](#), N° 0525-00046815 de fecha [31 de Mayo de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2138-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, durante el mes mayo de 2026, se publicaron notas varias sobre los avances de obras y la concreción de obras de la municipalidad, en el sitio web www.anbariloche.com.ar;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;

- que por lo antes expuesto la firma presentó factura B N° 0003-00001213 por un importe total de Pesos Ochocientos cuarenta mil con 00/100 Cts. (\$ 840.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L \(CUIT: 30710944608\)](#) por la suma de Pesos Ochocientos cuarenta mil con 00/100 Cts. (\$840.000,00.-) correspondiente a la factura "B" N° 0003-00001213 de fecha [03 de Junio de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2139-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto, regula la publicidad oficial, estableciendo la misma, como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de mayo de 2026, se publicaron diferentes Spots: Invitación desfile 3 de mayo, Derivadores, Cementerio y Banner: imagen logo municipalidad con enlace a web municipalidad, notas destacadas, por FM 88.7 y los sitios web www.puertasypuentes.com.ar , www.cabezadeotromundo.com;
- que por lo antes expuesto la firma [FLORES, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27303917344\)](#) presentó factura C N° 00002-00000165 por un importe total de Pesos Trescientos mil con 00/100 Cts. (\$ 300.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [FLORES, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27303917344\)](#) por la suma de Pesos Trescientos mil con 00/100 Cts. (\$300.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000165 de fecha [03 de Junio de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2140-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el Visto regula la publicidad oficial, estableciéndola como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos sobre los servicios primarios y las acciones de las distintas áreas que componen la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de mayo de 2026, se publicaron diferentes notas destacadas y los banners ESTAMOS HACIENDO en el sitio web www.barilochemas.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma [MONTAÑEZ, JUAN IGNACIO \(CUIT: 20398660308\)](#) presentó factura "C" N° 00001-00000013 por un importe total de Pesos Un millón cuatrocientos mil con 00/100 Cts. (\$1.400.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **MONTAÑEZ, JUAN IGNACIO (CUIT: 20398660308)** por la suma de Pesos Un millón cuatrocientos mil con 00/100 Cts. (\$1.400.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000013 de fecha **01 de Junio de 2026** en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2141-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de mayo de 2026, se publicaron diferentes notas destacadas ya pautadas en el sitio web www.barilochediario.com;
- que por lo antes expuesto la firma **GABIOUD, JEREMIAS (CUIT: 20436842474)** presentó factura "C" N° 00001-00000006, por un importe de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 1.500.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [GABIOUD, JEREMIAS \(CUIT: 20436842474\)](#) por la suma de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00.-) correspondiente a la factura "B" N° 00001-00000006 de fecha en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 2142-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de mayo de 2026, se publicaron diferentes notas destacadas ya pautadas en el sitio web www.elcordillerano.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma [DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., \(CUIT: 30672853059\)](#) presentó factura N° 0008-00002725, por un importe total de Pesos Dos millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 2.500.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., \(CUIT: 30672853059\)](#) por la suma de Pesos Dos millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$2.500.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00008-00002725 de fecha [29 de Mayo de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.

2. IMPUTAR: al Programa N° 1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)Partida Presupuestaria N° 1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2143-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de mayo de 2026, se publicaron diferentes spots: Reciclado, Invitación 3 de mayo y notas destacadas por Radio El Cordillerano (dial 93.7), y también por el programa EL CORDILLERANO ENTRENA, de lunes a viernes de 14 a 15 hs.;
- que por lo antes expuesto la firma [DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., \(CUIT: 30672853059\)](#) presentó factura N° 0008-00002724, por un importe total de Pesos Dos millones con 00/100 Cts. (\$ 2.000.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., \(CUIT: 30672853059\)](#) por la suma de Pesos Dos millones con 00/100 Cts. (\$2.000.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00008-00002724 de fecha **29 de Mayo de 2026** en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° 1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)Partida Presupuestaria N° 1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2144-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de mayo de 2026, se publicaron diferentes spots institucionales y notas destacadas en VOZ RADIO 103.7;
- que por lo antes expuesto la firma [MULTIPROPOSITO SAS, \(CUIT: 30719289793\)](#) presentó factura "C" Nº 00001-00000015, por un importe total de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 1.500.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [MULTIPROPOSITO SAS, \(CUIT: 30719289793\)](#) por la suma de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00) correspondiente a la factura Nº 00001-00000015 de fecha [01 de Junio de 2026](#) en concepto de publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2145-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, durante el mes de mayo de 2026, se publicaron diferentes notas destacadas en el sitio web www.barilocheopina.com;
- que se publicaron contenidos y posteo en sus redes sociales (Facebook, Twitter);
- que por lo antes expuesto la firma [WLASIUK, RODOLFO CARLOS \(CUIT: 20244139427\)](#) presentó factura B Nº 00007-00001112, por un importe total de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$ 800.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [WLASIUK, RODOLFO CARLOS \(CUIT: 20244139427\)](#) por la suma de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$800.000,00.-) correspondiente a la factura "B" Nº 00007-00001112 de fecha [01 de Junio de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2146-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de mayo de 2026, se publicaron diferentes spots: Invitación desfile 3 de mayo, Reciclado y notas destacadas, por radio FM Bariloche, dial 90.5;
- que por lo antes expuesto la firma [FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO RAMON \(CUIT: 23084577669\)](#) presentó factura "C" N° 00001-00000268, por un importe total de Pesos Setecientos mil con 00/100 Cts. (\$700.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO RAMON \(CUIT: 23084577669\)](#) por la suma de Pesos Setecientos mil con 00/100 Cts. (\$700.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000268 de fecha [01 de Junio de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2147-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;

- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de mayo de 2026, se publicaron diferentes spots: Invitación desfile 3 de mayo, Derivadores, Cementerio, y notas destacadas, por FM Radio Rivadavia 101.3;
- que por lo antes expuesto la firma [DALVIT, FERNANDO GABRIEL \(CUIT: 20207001237\)](#) presentó factura "C" N° 00002-00000634, por un importe total de Pesos Setecientos mil con 00/100 Cts. (\$ 700.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [DALVIT, FERNANDO GABRIEL \(CUIT: 20207001237\)](#) por la suma de Pesos Setecientos mil con 00/100 Cts. (\$700.000,00.-) correspondiente a la factura "C" N° 00002-00000634 de fecha [03 de Junio de 2026](#) en concepto de publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2148-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de mayo de 2026, se publicaron diferentes notas destacadas ya pautadas en el sitio web www.economicasbariloche.com.ar;

- que por lo antes expuesto la firma [POPPE, FRANCISCO JAVIER \(CUIT: 20272550280\)](#) presentó factura "B" N° 00002-00000592 por un importe de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$ 800.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [POPPE, FRANCISCO JAVIER \(CUIT: 20272550280\)](#) por la suma de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$800.000,00.-) correspondiente a la factura "B" N° 00002-00000592 de fecha [07 de Junio de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2149-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N° 2636-CM-2015 regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que componen la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de mayo de 2026, se publicaron diferentes spots en el programa EL CATALEJO TV, en AVC canal 9;
- que se contrató también un espacio para notas destacadas en el sitio web www.barilochedigital.com;
- que por lo antes expuesto la firma [SOSA LUKMAN, ROBERTO OSCAR \(CUIT: 20113722542\)](#) presentó factura C N° 00003-00000686, por un importe total de Pesos Quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 500.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SOSA LUKMAN, ROBERTO OSCAR \(CUIT: 20113722542\)](#) por la suma de Pesos Quinientos mil con 00/100 Ctvos. (\$500.000,00) correspondiente a la factura N° 00003-00000686 de fecha **04 de Junio de 2026** en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2150-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N° 2636-CM-2015 regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que componen la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de mayo de 2026, se publicaron diferentes notas destacadas ya pautadas por el canal televisivo Limay TV;
- que por lo antes expuesto la firma [PARRA, SUSANA \(CUIT: 27142455809\)](#) presentó factura "B" N° 00006-00000027 por un monto total de Pesos Novecientos mil con 00/100 Ctvos. (\$900.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PARRA, SUSANA (CUIT: 27142455809)** por la suma de Pesos Novecientos mil con 00/100 Cts. (\$900.000,00) correspondiente a la factura N° 00006-00000027 de fecha **10 de Junio de 2026** en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2151-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de marzo de 2026, se publicó el spot boleto estudiantil, entre otras notas en "el Seis TV" Bariloche;
- que por lo antes expuesto la firma **BARILOCHE TV S.A, (CUIT: 30606301649)** presentó factura N° 2101-000001091 de fecha **31 de Marzo de 2026**, por un importe total de Pesos Cuatro millones ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$ 4.800.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BARILOCHE T.V S.A, \(CUIT: 30606301649\)](#) por la suma de Pesos Cuatro millones ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$4.800.000,00) correspondiente a la factura N° 2101-000001091 de fecha [31 de Marzo de 2026](#) en concepto de publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPAHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2152-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que durante el mes de mayo de 2026, se publicaron spots, por canal 6;
- que también se contrató un espacio de Branded Content para segmento de entrevistas, en el sitio digitales www.bariloche2000.com;
- que por lo antes expuesto la firma [BARILOCHE T.V S.A, \(CUIT: 30606301649\)](#) presentó facturas N° 1101-00000412 y N° 3101-00000489, por un importe total de Pesos Dos millones setecientos mil con 08/100 Cts. (\$2.700.000.08-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BARILOCHE T.V S.A, \(CUIT: 30606301649\)](#) por la suma de Pesos Dos

millones setecientos mil con 08/100 Cts. (\$ 2.700.000,08.-) correspondiente a las facturas Nº 1101-00000412 y Nº 3101-00000489 de fecha **31 de Mayo de 2026** en concepto de Publicidad institucional.

2. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria Nº **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2153-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **PINO, ARMANDO (CUIT: 20278858708)**, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución 1544-I-2026 se contrata al Sr. **PINO, ARMANDO (CUIT: 20278858708)** bajo la modalidad de locación de obra por un monto mensual fijo;
- que se decidió rescindir dicho contrato y seguidamente, firmar un nuevo contrato de locación de obra con modalidad por hora;
- que el contrato del visto se realiza en el marco de las obras de la Barda, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. **PINO, ARMANDO (CUIT: 20278858708)** quien cumplirá funciones de ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del **01/06/2026** hasta el **31/08/2026**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de pesos siete mil seiscientos setenta con 45/100 Cts. (\$7.670,45.-) la hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución Nº 1544-I-2026 en su totalidad a partir del 01/06/2026.
2. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **01/06/2026** y hasta el **31/08/2026** por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de ayudante de albañil en Obras de la barda, a cargo de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. **PINO, ARMANDO (CUIT: 20278858708)**, con una

remuneración total de Pesos: siete mil seiscientos setenta con 45/100 Cts. (\$7.670,45.-) la hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados, según asistencia mensual.

3. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [PINO, ARMANDO \(CUIT: 20278858708\)](#) por un monto total de pesos siete mil seiscientos setenta con 45/100 Cts. (\$7.670,45.-) la hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados, según asistencia mensual, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
4. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
5. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.2.1.0011 \(SERVICIOS VECINALES ZONA ESTE- EL CONDOR\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.2.1.0011.021.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 2154-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [SANTIBAÑEZ, EDUARDO HECTOR \(CUIT: 20206791099\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de obras del Gimnasio N°6, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [SANTIBAÑEZ, EDUARDO HECTOR \(CUIT: 20206791099\)](#) quien cumplirá funciones de oficial albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del [01/06/2026](#) hasta el [31/08/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de pesos: cuatro millones seiscientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$4.650.000,00.-), a razón de pesos un millón quinientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$1.550.000,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/06/2026](#) y hasta el [31/08/2026](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de oficial albañil en Obras del Gimnasio N°6, a cargo de la

Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. [SANTIBAÑEZ, EDUARDO HECTOR \(CUIT: 20206791099\)](#), con una remuneración total de pesos: cuatro millones seiscientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$4.650.000,00.-), a razón de pesos un millón quinientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$1.550.000,00.-) mensuales, contra la presentación de las respectivas facturas.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [SANTIBAÑEZ, EDUARDO HECTOR \(CUIT: 20206791099\)](#) por un monto total de pesos: cuatro millones seiscientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$4.650.000,00.-), a razón de pesos un millón quinientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$1.550.000,00.-) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.2.3.0014 \(SERVICIOS VECINALES ZONA CENTRO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.2.3.0014.351.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 2155-I-2026

VISTO: el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [PAREDES, MARIANA ALEJANDRA \(CUIT: 27260198659\)](#) de fecha [04 de Junio de 2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como profesional administrativo;
- que se definió la contratación de la Sra. [PAREDES, MARIANA ALEJANDRA \(CUIT: 27260198659\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, el Sr Intendente autoriza la contratación de servicios del agente mencionado en el visto;
- que la Sra. [PAREDES, MARIANA ALEJANDRA \(CUIT: 27260198659\)](#) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el [06 de Junio de 2026](#) bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del **06 de Junio de 2026** y hasta el **31 de Agosto de 2026** a la Sra. **PAREDES, MARIANA ALEJANDRA (CUIT: 27260198659)** para desempeñarse como profesional administrativo en la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, por un monto total de pesos cuatro millones ochocientos cuarenta y tres mil trescientos con 00/100 (\$4.843.300,00.-), a razón de pesos un millón cuatrocientos veinticuatro mil quinientos con 00/100 (\$1.424.500,00.-) por los veinticinco (25) días del mes de Junio, y pesos un millón setecientos nueve mil cuatrocientos con 00/100 (\$1.709.400,00.-) mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **PAREDES, MARIANA ALEJANDRA (CUIT: 27260198659)** por un monto total de pesos cuatro millones ochocientos cuarenta y tres mil trescientos con 00/100 (\$4.843.300,00.-), a razón de pesos un millón cuatrocientos veinticuatro mil quinientos con 00/100 (\$1.424.500,00.-) por los veinticinco (25) días del mes de Junio, y pesos un millón setecientos nueve mil cuatrocientos con 00/100 (\$1.709.400,00.-) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa Nº **1.02.00.1.3.0001.001 (GESTION ADMINISTRATIVA)** Partida Presupuestaria **1.02.00.1.3.0001.001.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**.
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución Nº 2156-I-2026

VISTO: La Resolución Nº 1784-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución del visto se realizó la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. **GUILLERMO, ANDRES MARTIN (CUIT: 20255457048)** quien cumplirá funciones de electricista matriculado, en el marco de la obra de "Instalación eléctrica e iluminación de la Plaza Abedules";
- que el contrato de locación de obra cuenta con un proyecto que propone para la instalación eléctrica e iluminación de la Plaza Abedules: - Armado de conexión de pilar eléctrico trifásico, Armado de tablero principal (cableado subterráneo desde el pilar), con protecciones y tomas, Instalación y cableado subterráneo de 18 unidades de farolas de iluminación (incluido trabajo de zanjado, NO de hormigonado) más listado de materiales para el desarrollo de la obra;
- que se fijaron los honorarios por un importe total de total de nueve millones setecientos ochenta y dos mil con 00/100 (\$ 9.782.00,00) IVA incluido, que será abonado mediante un anticipo de un 30% y saldo contra certificación de obra y presentación de las facturas correspondientes;

- que en la Resolución del visto se determinó la supervisión de la obra a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que por razones de idoneidad técnica se requiere que la supervisión de dicha obra sea realizada por la Secretaría de Planeamiento Territorial representada por la Sra. [MAGGI, MARIA SOFIA \(DNI: 34975954\)](#) y/o a quien ella designe;
- que por ello es necesario modificar el artículo N° 3 de la Resolución N° 1784-I-2025, donde dice: "HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios" , debe decir: "HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [MAGGI, MARIA SOFIA \(DNI: 34975954\)](#) Secretaria de Planeamiento Territorial y/o a quien esta designe";
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. MODIFICAR: el artículo N° 3 de la Resolución N° 1784-I-2026 donde dice: "HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios." debe decir: "HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [MAGGI, MARIA SOFIA \(DNI: 34975954\)](#) Secretaria de Planeamiento Territorial y/o a quien esta designe".
2. TOMAR CONOCIMIENTO: a las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de junio de 2026.-

MAGGI, MARIA SOFIA - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 2157-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Servicios suscripta entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [CURUNAO CORDOBA, GUIDO NESTOR \(CUIT: 24355939606\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [CURUNAO CORDOBA, GUIDO NESTOR \(CUIT: 24355939606\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Servicios, en el marco de las tareas a desarrollarse en la Dirección de Mecánica General, cumpliendo función de profesional administrativo;
- que se extiende a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de locación, por el término de tres (3) meses a partir del [01/06/2026](#) hasta el [31/08/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [IRRIBARRA, CARLOS MARCELO \(CUIT: 20248660210\)](#) quien está a cargo de la Dirección de Mecánica General, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Cuatro millones novecientos nueve mil quinientos con 00/100 Cts. (\$4.909.500,00), a razón de Pesos Un millón seiscientos treinta y seis mil quinientos con 00/100 Cts. (\$1.636.500,00) por el mes, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato de locación de servicios por un término de tres (3) meses a partir del [01/06/2026](#) hasta el [31/08/2026](#) como profesional administrativo en la Dirección de Mecánica General dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. [CURUNAO CORDOBA, GUIDO NESTOR \(CUIT: 24355939606\)](#) con una remuneración total de Pesos Cuatro millones novecientos nueve mil quinientos con 00/100 Cts. (\$4.909.500,00), a razón de Pesos Un millón seiscientos treinta y seis mil quinientos con 00/100 Cts. (\$1.636.500,00) por el mes, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [CURUNAO CORDOBA, GUIDO NESTOR \(CUIT: 24355939606\)](#) por un monto total de Pesos Cuatro millones novecientos nueve mil quinientos con 00/100 Cts. (\$4.909.500,00), a razón de Pesos Un millón seiscientos treinta y seis mil quinientos con 00/100 Cts. (\$1.636.500,00) por el mes, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.00.1.3.0043 (FUNCIONAMIENTO TALLER)** Partida Presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0043.110.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - MALLET, LEONARDO OMAR

Resolución N° 2158-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación suscripta entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [SCHULMEISTER, BRAIAN SEBASTIAN \(CUIT: 20409945687\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [SCHULMEISTER, BRAIAN SEBASTIAN \(CUIT: 20409945687\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Servicios, en el marco de las tareas a desarrollarse en la Dirección de Mecánica General, cumpliendo función de mecánico de mantenimiento (y lubricantes);
- que se extiende a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de locación, por el término de tres (3) meses a partir del [01/06/2026](#) hasta el [31/08/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [IRRIBARRA, CARLOS MARCELO \(CUIT: 20248660210\)](#) quien está a cargo de la Dirección de Mecánica General, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Cuatro millones doscientos ocho mil cien con 00/100 Cts. (\$4.208.100,00), a razón de Pesos Un millón cuatrocientos dos mil setecientos con 00/100 Cts. (\$1.402.700,00) por el mes, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato de locación de servicios por un término de tres (3) meses a partir del **01/06/2026** hasta el **31/08/2026** como mecánico de mantenimiento (y lubricantes) en la Dirección de Mecánica General dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. **SCHULMEISTER, BRAIAN SEBASTIAN (CUIT: 20409945687)** con una remuneración total de Pesos Cuatro millones doscientos ocho mil cien con 00/100 Cts. (\$4.208.100,00), a razón de Pesos Un millón cuatrocientos dos mil setecientos con 00/100 Cts. (\$1.402.700,00) por el mes, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **SCHULMEISTER, BRAIAN SEBASTIAN (CUIT: 20409945687)**, por un monto total de Pesos Cuatro millones doscientos ocho mil cien con 00/100 Cts. (\$4.208.100,00), a razón de Pesos Un millón cuatrocientos dos mil setecientos con 00/100 Cts. (\$1.402.700,00) por el mes, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.00.1.3.0043 (FUNCIONAMIENTO TALLER)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.1.3.0043.110.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - MALLET, LEONARDO OMAR

Resolución N° 2159-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de suscripta entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **QUINTANA, ALAN ISMAEL (CUIT: 20396493951)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **QUINTANA, ALAN ISMAEL (CUIT: 20396493951)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Servicios, en el marco de las tareas a desarrollarse en la Dirección de Mecánica General, cumpliendo función de chapista pintor;
- que se extiende a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de locación, por el término de tres (3) meses a partir del **01/06/2026** hasta el **31/08/2026**;

- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [IRRIBARRA, CARLOS MARCELO \(CUIT: 20248660210\)](#) quien está a cargo de la Dirección de Mecánica General, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Cuatro millones doscientos ocho mil cien con 00/100 Cts. (\$4.208.100,00), a razón de Pesos Un millón cuatrocientos dos mil setecientos con 00/100 Cts. (\$1.402.700,00) por el mes, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación de servicios por un término de tres (3) meses a partir del [01/06/2026](#) hasta el [31/08/2026](#) como ayudante de albañil para las obras de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. [QUINTANA, ALAN ISMAEL \(CUIT: 20396493951\)](#) con una remuneración total de Pesos Cuatro millones doscientos ocho mil cien con 00/100 Cts. (\$4.208.100,00), a razón de Pesos Un millón cuatrocientos dos mil setecientos con 00/100 Cts. (\$1.402.700,00) por el mes, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [QUINTANA, ALAN ISMAEL \(CUIT: 20396493951\)](#), por un monto total de Pesos Cuatro millones doscientos ocho mil cien con 00/100 Cts. (\$4.208.100,00), a razón de Pesos Un millón cuatrocientos dos mil setecientos con 00/100 Cts. (\$1.402.700,00) por el mes, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.00.1.3.0043 \(FUNCIONAMIENTO TALLER\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0043.110.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - MALLET, LEONARDO OMAR

Resolución N° 2160-I-2026_

VISTO: la Resolución N° 1125-I-2026, y las evaluaciones de desempeño recibidas vía Sistema de Gestión Documental Electrónica remitidas por la Subsecretaría de Gestión de Residuos, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución N° 1125-I-2026 en el Artículo N° 1 se RENOVÓ: en razón de servicios, los contratos de los agentes:
 - [BAHAMONDE, BRUNO LAUTARO \(DNI: 43892105\)](#) - CUIL 20-43892105-3 -Leg. N° 16035
 - [GHISLA, MAURICIO EXEQUIEL \(DNI: 41420098\)](#) - CUIL 20-41420098-3 - Leg. N° 16039
 - [ALCARAZ LUNA, MATIAS NICOLAS \(CUIT: 20429119090\)](#) - Leg. N° 16036

- MARTINEZ, MATIAS RICARDO (DNI: 43892015) - CUIL 20-43892015-4 - Leg. Nº 16041
- ZUÑIGA BALDEVENITO, TIAGO (CUIT: 24472827223) -Leg. Nº 16191
- MILLALONCO, EMANUEL ISAIAS NATANAEL (CUIT: 23470476079) - Leg. Nº 16184
- PAINEFIL, KEVIN EZEQUIEL (CUIT: 20443239449) - Leg. Nº 16187
- PACHECO SOTO, FRANCISCO EZEQUIEL (DNI: 47720792) - Leg. Nº 16186
- MONTENEGRO, FRANCO EMANUEL (DNI: 45015228) - Leg. Nº 16185
- RIQUELME, FACUNDO SANTIAGO (DNI: 42911826) -Leg. Nº 16189
- QUIÑELEN, ALEX DANIEL (CUIT: 20433720688) - Leg. Nº 16188
- BORDA, GUSTAVO OMAR (CUIT: 20460650195) - Leg. Nº 16183

quienes cumplen funciones en el puesto de Peón Recolector en el Departamento de Recolección Código 1070300001001 de la Dirección de Recolección, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Residuos bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Abril de 2026** y hasta el **30 de Junio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;

- que mediante las notas NO-2026-00020704-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2026-00020705-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2026-00020683-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2026-00020702-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2026-00020703-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2026-00020695-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2026-00020676-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2026-00020701-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2026-00020674-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2026-00020679-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2026-00020699-MUNIBARILO-DVM#DTSD y NO-2026-00020681-MUNIBARILO-DVM#DTSD la Subsecretaría de Gestión de Residuos ha remitido al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad mediante sistema GDE la Evaluación de Desempeño de los agentes mencionados, a través de la cual se solicita las renovaciones de contrato por categoría por un período de tres (3) meses;
- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, confecciona el presente acto administrativo de renovación de contratos por un período de tres (03) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, los contratos de los agentes:
 - BAHAMONDE, BRUNO LAUTARO (DNI: 43892105) - CUIL 20-43892105-3 -Leg. Nº 16035
 - GHISLA, MAURICIO EXEQUIEL (DNI: 41420098) - CUIL 20-41420098-3 - Leg. Nº 16039
 - ALCARAZ LUNA, MATIAS NICOLAS (CUIT: 20429119090) - Leg. Nº 16036
 - MARTINEZ, MATIAS RICARDO (DNI: 43892015) - CUIL 20-43892015-4 - Leg. Nº 16041
 - ZUÑIGA BALDEVENITO, TIAGO (CUIT: 24472827223) -Leg. Nº 16191
 - MILLALONCO, EMANUEL ISAIAS NATANAEL (CUIT: 23470476079) - Leg. Nº 16184
 - PAINEFIL, KEVIN EZEQUIEL (CUIT: 20443239449) - Leg. Nº 16187
 - PACHECO SOTO, FRANCISCO EZEQUIEL (DNI: 47720792) - Leg. Nº 16186

- [MONTENEGRO, FRANCO EMANUEL \(DNI: 45015228\)](#) - Leg. Nº 16185
- [RIQUELME, FACUNDO SANTIAGO \(DNI: 42911826\)](#) - Leg. Nº 16189
- [QUIÑELEN, ALEX DANIEL \(CUIT: 20433720688\)](#) - Leg. Nº 16188
- [BORDA, GUSTAVO OMAR \(CUIT: 20460650195\)](#) - Leg. Nº 16183

quienes cumplen funciones en el puesto de Peón Recolector en el Departamento de Recolección Código 1070300001001 de la Dirección de Recolección, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Residuos bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Julio de 2026](#) y hasta el [30 de Septiembre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.

2. ESTABLECER: que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y a la División Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo Nº 1 de la presente Resolución, según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
4. IMPUTAR: la partida presupuestaria Nº [1.07.09.1.3.0051.135.01.12](#) ([PERSONAL PLANTA CONTRATADA](#)) correspondiente al Programa [1.07.09.1.3.0051](#) ([SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS](#)).
5. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los dos meses (60 días), las evaluaciones de desempeño y por descripción de puesto de los agentes involucrados, mencionados a el artículo 1º de la presente, que se encuentra disponible en el Portal Para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación de contrato en caso de considerarlo pertinente.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a los agentes mencionados en el artículo 1º de la presente y a la Dirección de Recolección.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - MALLET, LEONARDO OMAR

Resolución Nº 2161-I-2026

VISTO: El contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [BAIGORRIA, ELIAS ARIEL \(CUIT: 20269516209\)](#) de fecha [12 de Junio de 2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Dirección de Mecánica General, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como mecánico en la Dirección de Mecánica General;
- que motiva la contratación, la falta de personal en el sector y la demanda de tareas a realizar por agentes calificados, para la reparación de la flota municipal, incluyendo vehículos livianos y pesados;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;

- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Sr. [BAIGORRIA, ELIAS ARIEL \(CUIT: 20269516209\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que mediante formulario F1-CG-CSP2 el Sr. Intendente autoriza dicha contratación;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [IRRIBARRA, CARLOS MARCELO \(CUIT: 20248660210\)](#) quien está a cargo de la Dirección de Mecánica General, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del [01 de Junio de 2026](#) y hasta el [31 de Agosto de 2026](#) al Sr. [BAIGORRIA, ELIAS ARIEL \(CUIT: 20269516209\)](#) para desempeñarse como mecánico en la Dirección de Mecánica General, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por un monto total de Pesos Cuatro millones doscientos ocho mil cien con 00/100 Cts. (\$4.208.100,00) a razón de Pesos Un millón cuatrocientos dos mil setecientos con 00/100 Cts. (\$1.402.700,00), mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [BAIGORRIA, ELIAS ARIEL \(CUIT: 20269516209\)](#) por un monto total de Pesos Cuatro millones doscientos ocho mil cien con 00/100 Cts. (\$4.208.100,00) a razón de Pesos Un millón cuatrocientos dos mil setecientos con 00/100 Cts. (\$1.402.700,00), mensuales.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.07.00.1.3.0043.110 \(PRODUCCIÓN SECTOR GOMERÍA / TALLER MÓVIL\)](#) Partida Presupuestaria [1.07.00.1.3.0043.110.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de [IRRIBARRA, CARLOS MARCELO \(CUIT: 20248660210\)](#) Director de Mecánica General.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA- MALLET, LEONARDO OMAR

Resolución Nº 2162-I-2026

VISTO: Carta Orgánica Municipal (Art. 29, inc. 41), Ordenanza 3552-CM-2025 que aprueba la estructura política del Ejecutivo Municipal para la gestión 2026-2027, y;

CONSIDERANDO:

- que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 29, inc. 41. que una de las funciones y competencias municipales es “asegurar la permanente actualización de la estructura municipal, los sistemas de gestión y la capacitación de los recursos humanos;

- que la Ordenanza 3552-CM-2025 establece las misiones y funciones de cada área política, bajo las cuales se agrupan las tareas que cumplen las diferentes direcciones, departamentos, divisiones y secciones de planta;
- que se debe crear la estructura de la Subsecretaría de Seguridad y que resulta necesario establecer expresamente, debido a la responsabilidad de sus funciones, que la misma dependerá orgánica y funcionalmente de Intendencia Municipal, quedando bajo su órbita, coordinación y responsabilidad;
- que la misión de la Subsecretaría de Seguridad es Intervenir en materia de seguridad y cooperar en tareas de prevención tendientes a reducir la inseguridad de los habitantes y visitantes de San Carlos de Bariloche, coordinando el accionar con las distintas áreas del Estado Municipal, e interactuando con las instituciones públicas y/o vecinos vinculados directa o indirectamente con la seguridad de San Carlos de Bariloche;
- que, ante lo suscripto, corresponde realizar el acto administrativo correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. APROBAR: la nueva estructura de la Subsecretaría de Seguridad, sus respectivas misiones y funciones, la cual quedará conformada según se detalla en el Anexo I de la presente.
2. ESTABLECER: que la Subsecretaría de Seguridad, dependerá orgánica y funcionalmente de Intendencia Municipal, quedando bajo su órbita, coordinación y responsabilidad.
3. ENCOMENDAR: a la Dirección de Recursos Humanos a realizar en el plazo de Treinta (30) días, la descripción del perfil por competencias de los nuevos puestos generados.
4. ENCOMENDAR: a la Dirección de Recursos Humanos a realizar el nombramiento correspondiente al nuevo puesto aplicando los protocolos vigentes, hasta tanto se realicen los concursos respectivos.
5. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de junio de 2026.-

[archivos_boletin/Anexo I ESTRUCTURA SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD.odt](#)

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 2163-I-2026

VISTO: La renovación del contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **ALEGRE, NADIA (CUIT: 23339520364)** de fecha 08 de Mayo del 2026, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaría de Protección Ciudadana, se torna necesaria la renovación del contrato bajo modalidad de Locación de Servicios de personal que se desempeñe

como Técnica Superior en Laboratorio, en el Dpto. de Bromatología, de la Dirección de Habilitaciones, dependiente de la Subsecretaría de Inspección General;

- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la presentación de servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. [ALEGRE, NADIA \(CUIT: 23339520364\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación de servicios a partir del 01 de Junio de 2026 hasta el día 31 de Agosto de 2026 suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [ALEGRE, NADIA \(CUIT: 23339520364\)](#), para desempeñarse como Técnica Superior en Laboratorio, en el Dpto. de Bromatología, de la Dirección de Habilitaciones, dependiente de la Subsecretaría de Inspección General, de acuerdo a la adenda de fecha 08 de Mayo del 2026, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de Locación de Servicios se establece desde el 01 de Junio de 2026 y hasta el 31 de Agosto de 2026; Cláusula Tercera: Monto: por la Locación de Servicios aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de \$4.208.100,00 (Pesos Cuatro millones doscientos ocho mil cien con 00/100 Cts.), a razón de \$1.402.700,00 (Pesos Un Millón cuatrocientos dos mil setecientos con 00/100 Cts.) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [ALEGRE, NADIA \(CUIT: 23339520364\)](#) por un monto total de \$4.208.100,00 (Pesos Cuatro millones doscientos ocho mil cien con 00/100 Cts.), a razón de \$1.402.700,00 (Pesos Un Millón cuatrocientos dos mil setecientos con 00/100 Cts.) mensuales, los cuales serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: Al Programa Nº [1.11.17.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.11.17.1.1.0001.001.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Protección Ciudadana, S.S.I.G. y el Departamento de Bromatología.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 2164-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 1138-I-2026, la Nota NO-2026-00020192-MUNIBARILO-SSRH, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 1138-I-2026, se DEJÓ A CARGO: en razón del servicio, a la agente municipal [VERA, GLORIA DE LAS NIEVES \(DNI: 22743741\)](#) - Legajo Nº 21495 - A/C del Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a partir del 01 de Marzo de 2026 y hasta el 31 de Mayo de 2026 sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante la la Nota NO-2026-00020192-MUNIBARILO-SSRH de fecha 08/06/2026 proveniente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), remitió al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad el requerimiento de renovación del nombramiento de la agente municipal de planta permanente [VERA, GLORIA DE LAS NIEVES \(DNI: 22743741\)](#) - Legajo Nº 21495 - en el cargo de Jefa A/C del Departamento de Sueldos;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la agente interesada a continuar con el proceso;
- que en consecuencia, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, a la agente municipal [VERA, GLORIA DE LAS NIEVES \(DNI: 22743741\)](#) - Legajo Nº 21495 - Jefa A/C del Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a partir del [01 de Junio de 2026](#) y hasta el [31 de Agosto de 2026](#) sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.-
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a liquidar los adicionales jerárquicos correspondientes a la función que cumplirá la agente [VERA, GLORIA DE LAS NIEVES \(DNI: 22743741\)](#) - Legajo Nº 21495 - conforme artículo 1º de la presente según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), e imputar la partida presupuestaria correspondiente.
3. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº [1.01.01.1.1.0005.005.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa [1.01.01.1.1.0005 \(FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSON\)](#)
4. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde el inicio efectivo de funciones de la agente, las evaluaciones disponibles en el portal de Empleados Municipales, conforme lo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución.

5. **RESPONSABILIZAR:** a la agente **VERA, GLORIA DE LAS NIEVES (DNI: 22743741)** - Legajo Nº 21495 - a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal **VERA, GLORIA DE LAS NIEVES (DNI: 22743741)** - Legajo Nº 21495 - y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 2165-I-2026

VISTO: que el agente de planta permanente **LEDESMA, WALTER DANIEL (CUIT: 20281604725)** - Legajo Nº 12418, Jefe de Sección de Inspectores de Tránsito y Transporte (Turno Noche) se encontrará ausente por razones de salud desde el **22 de Mayo de 2026** hasta el **14 de Junio de 2026**, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal **GARCIA, FERNANDO EZEQUIEL (CUIT: 20391093483)** - Legajo Nº 15591 - Categoría 17, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada según consta en Disposición Nº 2-I-2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de la Sección de Inspectores de Tránsito y Transporte (Turno Noche), dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte al agente municipal **GARCIA, FERNANDO EZEQUIEL (CUIT: 20391093483)** - Legajo Nº 15591 - Categoría 17 desde el **22 de Mayo de 2026** hasta el **14 de Junio de 2026** y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo determine.
2. **AUTORIZAR:** a la División Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 2166-I-2026

VISTO: La Resolución Nº 201-I-2026 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [HIGUERA, MILVIA ANDREA \(CUIT: 27318371909\)](#) de fecha [02 de Junio de 2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaria de Protección Ciudadana, Dirección General de Sanidad Animal, Dpto. de Veterinaria y Zoonosis, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Veterinaria – Cirujana;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. [HIGUERA, MILVIA ANDREA \(CUIT: 27318371909\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que la Sra. [HIGUERA, MILVIA ANDREA \(CUIT: 27318371909\)](#) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el [01 de Enero de 2026](#) bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: a partir del [01 de Julio de 2026](#) y hasta el [30 de Septiembre de 2026](#) inclusive, el contrato de locación de servicios, suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [HIGUERA, MILVIA ANDREA \(CUIT: 27318371909\)](#) para desempeñarse en la Dirección General de Sanidad Animal, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, de acuerdo al contrato de fecha 2 de Diciembre de 2025, manteniendo la redacción original, a excepción de la Cláusula Segunda - Vigencia: el presente contrato tendrá vigencia a partir del día [01 de Julio de 2026](#) y culminará indefectiblemente el día [30 de Septiembre de 2026](#). Cláusula Tercera - Monto: por la locación de servicios aquí contratada, “LA LOCATARIA” abonará a “LA LOCADORA” la suma total de Pesos Cinco millones ciento veintiocho mil doscientos con 00/100 Cts. (\$5.128.200,00), a razón de Pesos Un millón setecientos nueve mil cuatrocientos con 00/100 Cts. (\$1.709.400,00) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra presentación de la respectiva factura.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [HIGUERA, MILVIA ANDREA \(CUIT: 27318371909\)](#) por un monto total de Pesos Cinco millones ciento veintiocho mil doscientos con 00/100 Cts. (\$5.128.200,00), a razón de Pesos Un millón setecientos nueve mil cuatrocientos con 00/100 Cts. (\$1.709.400,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa Nº [1.11.00.2.1.0096 \(CONTROL FAUNA URBANA\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.11.00.2.1.0096.250.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 2167-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 1730-I-2025 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sra. **VERÓNICA ANDREA LOZA ARGOTE** de fecha **2 de Diciembre de 2025**; y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaria de Protección Ciudadana, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Veterinaria – Cirujana;
- que a tales efectos se analizó el perfil descrito y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. **VERÓNICA ANDREA LOZA ARGOTE**; con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que el Sra. **VERÓNICA ANDREA LOZA ARGOTE** se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el **1 de julio de 2025**; bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del **01 de Julio de 2026** y hasta el **30 de Septiembre de 2026** inclusive, el contrato de locación de servicios, suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **LOZA ARGOTE, VERONICA ANDREA (CUIT: 27387591562)** para desempeñarse en la Dirección General de Sanidad Animal, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, de acuerdo a la adenda de fecha **02 de Marzo de 2026**, manteniendo la redacción original, a excepción de la Cláusula Segunda - Vigencia: el presente contrato tendrá vigencia a partir del día **01 de Julio de 2026** y culminará indefectiblemente el día **30 de Septiembre de 2026**. Cláusula Tercera - Monto: por la locación de servicios aquí contratada, "LA LOCATARIA" abonará a "LA LOCADORA" la suma total de Pesos Cinco millones ciento veintiocho mil doscientos con 00/100 Cts. (\$5.128.200,00), a razón de Pesos Un millón setecientos nueve mil cuatrocientos con 00/100 Cts. (\$1.709.400,00) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra presentación de la respectiva factura.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Sra. **VERÓNICA ANDREA LOZA ARGOTE** por un monto total de Pesos Cinco millones ciento veintiocho mil doscientos con 00/100 Cts. (\$5.128.200,00), a razón de Pesos Un millón setecientos nueve mil cuatrocientos con 00/100 Cts. (\$1.709.400,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.11.00.2.1.0096 (CONTROL FAUNA URBANA)** Partida Presupuestaria Nº **1.11.00.2.1.0096.250.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 2168-I-2026

VISTO: La Resolución Nº 968-I-2026 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [LAUROUA, CATALINA \(CUIT: 27358290715\)](#) de fecha [02 de Junio de 2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaría de Protección Ciudadana, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Veterinaria – Cirujana;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. [LAUROUA, CATALINA \(CUIT: 27358290715\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que la Sra. [LAUROUA, CATALINA \(CUIT: 27358290715\)](#) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el [01 de Enero de 2025](#) bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del [01 de Julio de 2026](#) y hasta el [30 de Septiembre de 2026](#) inclusive, el contrato de locación de servicios, suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [LAUROUA, CATALINA \(CUIT: 27358290715\)](#) para desempeñarse en la Dirección General de Sanidad Animal, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, de acuerdo a la adenda de fecha 2 de Diciembre de 2025, manteniendo la redacción original, a excepción de la Cláusula Segunda - Vigencia: el presente contrato tendrá vigencia a partir del día [01 de Julio de 2026](#) y culminará indefectiblemente el día [30 de Septiembre de 2026](#) . Cláusula Tercera - Monto: por la locación de servicios aquí contratada, “LA LOCATARIA” abonará a “LA LOCADORA” la suma total de Pesos Cinco millones ciento veintiocho mil doscientos con 00/100 Cts. (\$5.128.200,00), a razón de Pesos Un millón setecientos nueve mil cuatrocientos con 00/100 Cts. (\$1.709.400,00) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra presentación de la respectiva factura.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [LAUROUA, CATALINA \(CUIT: 27358290715\)](#) por un monto total de Pesos Cinco millones ciento veintiocho mil doscientos con 00/100 Cts. (\$5.128.200,00), a razón de Pesos Un millón setecientos nueve mil cuatrocientos con 00/100 Cts. (\$1.709.400,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa [Nº 1.11.00.2.1.0096 \(CONTROL FAUNA URBANA\)](#) Partida Presupuestaria [Nº 1.11.00.2.1.0096.250.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Protección Ciudadana.

5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 2169-I-2026

VISTO: La Resolución Nº 199-I-2026 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [DAMAS, CAROLINA MARILEN \(CUIT: 27256556869\)](#) de fecha [02 de Junio de 2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaria de Protección Ciudadana, Dirección General de Sanidad Animal, Dpto. de Veterinaria y Zoonosis, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Veterinaria – Cirujana;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. [DAMAS, CAROLINA MARILEN \(CUIT: 27256556869\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que la Sra. [DAMAS, CAROLINA MARILEN \(CUIT: 27256556869\)](#) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el [01 de Enero de 2026](#) bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: a partir del [01 de Julio de 2026](#) y hasta el [30 de Septiembre de 2026](#) inclusive, el contrato de locación de servicios, suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [DAMAS, CAROLINA MARILEN \(CUIT: 27256556869\)](#) para desempeñarse en la Dirección General de Sanidad Animal, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, de acuerdo a la adenda de fecha 2 de Diciembre de 2025, manteniendo la redacción original, a excepción de la Cláusula Segunda - Vigencia: el presente contrato tendrá vigencia a partir del día [01 de Julio de 2026](#) y culminará indefectiblemente el día [30 de Septiembre de 2026](#). Cláusula Tercera - Monto: por la locación de servicios aquí contratada, "LA LOCATARIA" abonará a "LA LOCADORA" la suma total de Pesos Cinco millones ciento veintiocho mil doscientos con 00/100 Cts. (\$5.128.200,00), a razón de Pesos Un millón setecientos nueve mil cuatrocientos con 00/100 Cts. (\$1.709.400,00) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra presentación de la respectiva factura.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [DAMAS, CAROLINA MARILEN \(CUIT: 27256556869\)](#) por un monto total de Pesos Cinco millones ciento veintiocho mil doscientos con 00/100 Cts. (\$5.128.200,00), a razón de Pesos Un

millón setecientos nueve mil cuatrocientos con 00/100 Cts. (\$1.709.400,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.

3. IMPUTAR: al Programa N° 1.11.00.2.1.0096 (CONTROL FAUNA URBANA) Partida Presupuestaria N° 1.11.00.2.1.0096.250.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Protección Ciudadana.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución N° 2170-I-2026

VISTO: la Nota NO-2026-00018645-MUNIBARILO-SSRH, la Notificación NO-2026-00019536-MUNIBARILO-DTIFM#DRH, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2026-00018645-MUNIBARILO-SSRH de fecha 27/05/2026, emitida vía Sistema GDE la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos autoriza y solicita al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, "Por medio de la presente y en virtud de la conformidad prestada, solicito procedan a generar el respectivo acto administrativo correspondiente, para el pase del agente LOPEZ, KAREN ELIANA Leg. No 15239 quien cumple funciones de administrativa general en el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos y pasa a cumplir mismas funciones bajo la Secretaría Legal y Técnica, a partir del día 11/06/2026.";
- que mediante la Notificación NO-2026-00019536-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha 03/06/2026 la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad notificó a la agente LOPEZ, KAREN ELIANA (CUIT: 27387898471) - Legajo N° 15239, que se otorgará el pase mencionado, a partir del 11 de Junio de 2026 y hasta que el Secretario y/o Intendente así lo dispongan;
- que asimismo, la agente involucrada fue notificada del tratamiento que corresponde a los adicionales por función en pases de área, disponiéndose que dejarán de abonarse los correspondientes al puesto de origen y se liquidarán los aplicables al nuevo puesto, y según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);
- que en virtud de ello, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos, realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase a partir del 11 de Junio de 2026 y hasta que el Secretario y/o Intendente así lo dispongan;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase a la agente LOPEZ, KAREN ELIANA (CUIT: 27387898471) - Legajo N° 15239, quien cumple funciones del puesto Administrativa General en el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos bajo la órbita de la Subsecretaria

de Gestión de Recursos Humanos, para cumplir idénticas funciones del puesto Administrativa General en la Secretaría de Legal y Técnica Código 102 bajo la órbita de Intendencia, a partir del **11 de Junio de 2026** y hasta que el Secretario y/o Intendente así lo dispongan.

2. **AUTORIZAR:** a la División de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, a continuar liquidando: ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 y TÍTULO SECUNDARIO, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. **HACER SABER:** a la Jefatura inmediata correspondiente de la agente mencionada que en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Artículo Nº1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificado a la agente involucrada. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
4. **ENCOMENDAR:** a la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución Nº2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº **1.03.00.1.1.0001.001.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** del Programa Nº **1.03.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)**.
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente **LOPEZ, KAREN ELIANA (CUIT: 27387898471)** - Legajo Nº 15239, al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad y a la Secretaría Legal y Técnica.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Producción y Empleo.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 2171-I-2026

VISTO: La Resolución N.º 2016-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N.º 2016-I-2026 se dejó sin efecto en su totalidad, a partir del 17 de Junio del 2026, la Resolución N.º 3114-I-2025, mediante la cual designaba, al Sr. **FRITZ, GERMAN (DNI: 12786581)** - Leg. Nº 16227 como Subsecretario de Parques y Jardines;
- que resulta necesario designar un nuevo Subsecretario de Parques y Jardines;
- que el Sr. Intendente ha decidido designar al Sr. **PARIS, DIEGO ANDRES (CUIT: 20268447912)** como Subsecretario de Parques y Jardines a partir del 18 de junio del 2026;
- que por tal motivo, se realiza el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DESIGNAR: Al Sr. [PARIS, DIEGO ANDRES \(CUIT: 20268447912\)](#) como Subsecretario de Parques y Jardines a partir del 18 de junio del 2026.
2. AUTORIZAR: A la División Sueldos, a realizar las liquidaciones correspondientes.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: a las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 2172-I-2026

VISTO: que el agente de planta permanente [LEDESMA, WALTER DANIEL \(CUIT: 20281604725\)](#) - Legajo Nº 12418, Jefe de Sección de Inspectores de Tránsito y Transporte (Turno Noche) se encontrará ausente por razones de salud desde el [15 de Junio de 2026](#) hasta el [03 de Julio de 2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal [MILLALEF, MARIANGELES ALEXANDRA \(CUIT: 27358184702\)](#) - Legajo Nº 15551 - Categoría 17, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por el jefe de Gabinete , según consta en Disposición Nº 2-I-2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado de la Sección de Inspectores de Tránsito y Transporte (Turno Noche), dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte al agente municipal [MILLALEF, MARIANGELES ALEXANDRA \(CUIT: 27358184702\)](#) - Legajo Nº 15551 - Categoría 17 desde el [15 de Junio de 2026](#) hasta el [03 de Julio de 2026](#) y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo determine.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 2173-I-2026

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Prieto Stela Maris (DNI Nº 23.213.008), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el inmueble NC 19-1-N-944-03, Nueva Jamaica, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Prieto Stela Maris (DNI Nº 23.213.008) vive en el inmueble desde el año 2006 y solicita la conexión de Gas, Agua y Cloacas;
- que la provisión de este servicio determina una mejora en la calidad de vida del beneficiario y contribuyen a la economía del hogar en atención de los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender la cual esta normada por Resolución Nº 2388-I-2009. que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada de las nuevas conexiones con debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1697-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de Gas, Agua y Cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que por Resolución Nº 956-I-2024, se modifica el Artículo 1º), de la resolución Nº 2388-I-2009, el cual queda redactado de la siguiente manera: EXIMIR: a los contribuyentes que presenten documentación que los avale como poseedores y que cuenten con el informe social correspondiente de la presentación del Certificado de Dominio de la propiedad que solicitan la extensión de la red de gas y conexión domiciliaria de agua, electricidad y cloacas;
- que se ha realizado un informe social de fecha 11/06/2026, efectuado por el Área Social del Instituto de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la Sra. Prieto Stela Maris (DNI Nº 23.213.008) domiciliada en la calle De las Estrellas Nº 1147 Barrio Nueva Jamaica, cuya nomenclatura catastral es 19-2-N-944-03, de la presentación del Certificado de Dominio, para la conexión domiciliaria de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexiones de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente Prieto Stela Maris.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de junio de 2026.-

Resolución Nº 2174-I-2026

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Rosales Ortega Humberto (DNI Nº 18.894.744), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el inmueble NC 19-2-F-310-09, Barrio Lera, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Rosales Ortega Humberto (DNI Nº 18.894.744), vive en el inmueble desde hace varios años y solicita la conexión de Gas, Agua y Cloacas;
- que la provisión de este servicio determina una mejora en la calidad de vida del beneficiario y contribuyen a la economía del hogar en atención de los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender la cual esta normada por Resolución Nº 2388-I-2009. que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada de las nuevas conexiones con debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1697-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de Gas, Agua y Cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que por Resolución Nº 956-I-2024, se modifica el Artículo 1º), de la resolución Nº 2388-I-2009, el cual queda redactado de la siguiente manera: EXIMIR: a los contribuyentes que presenten documentación que los avale como poseedores y que cuenten con el informe social correspondiente de la presentación del Certificado de Dominio de la propiedad que solicitan la extensión de la red de gas y conexión domiciliaria de agua, electricidad y cloacas;
- que se ha realizado un informe social de fecha 18/06/2026, efectuado por el Área Social del Instituto de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: al Sr. Rosales Ortega Humberto (DNI Nº 18.894.744), domiciliado en la calle Mascardi Nº 1836 Barrio Lera, cuya nomenclatura catastral es 19-2-F-310-09, de la presentación del Certificado de Dominio, para la conexión domiciliaria de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexiones de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente Rosales Ortega Humberto
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de junio de 2026.-

Resolución Nº 2175-I-2026

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Ojeda Victoria Yanet (DNI Nº 31.515.461), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el inmueble NC 19-2-K-255-24, Barrio Malvinas, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Ojeda Victoria Yanet (DNI Nº 31.515.461), vive en el inmueble desde hace varios años y solicita la conexión de Gas, Agua y Cloacas;
- que la provisión de este servicio determina una mejora en la calidad de vida del beneficiario y contribuyen a la economía del hogar en atención de los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender la cual esta normada por Resolución Nº 2388-I-2009. que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada de las nuevas conexiones con debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1697-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de Gas, Agua y Cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que por Resolución Nº 956-I-2024, se modifica el Artículo 1º), de la resolución Nº 2388-I-2009, el cual queda redactado de la siguiente manera: EXIMIR: a los contribuyentes que presenten documentación que los avale como poseedores y que cuenten con el informe social correspondiente de la presentación del Certificado de Dominio de la propiedad que solicitan la extensión de la red de gas y conexión domiciliaria de agua, electricidad y cloacas;
- que se ha realizado un informe social de fecha 18/06/2026, efectuado por el Área Social del Instituto de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la Sra. Ojeda Victoria Yanet (DNI Nº 31.515.461), domiciliada en la calle Isaías Quilahueque Nº 3516 Barrio Malvinas, cuya nomenclatura catastral es 19-2-K-255-24, de la presentación del Certificado de Dominio, para la conexión domiciliaria de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexiones de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente Ojeda Victoria Yanet.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de junio de 2026.-

Resolución Nº 2176-I-2026

VISTO: El Expediente Nº 186663-L-2025; la Sentencia Nº 155070-2026 dictada por el Juzgado Municipal de Faltas Nº 1; y el Dictamen de Asesoría Legal y Técnica, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Sentencia Nº 155070-2026 se aplicó al Sr. LAGOS SERGIO NELSON una multa de quinientos sesenta y un (561) módulos fiscales y se dispuso la clausura preventiva del comercio;
- que examinadas las constancias obrantes en autos surge que el administrado efectuó oportunamente descargo negando la realización de actividad comercial y comprometiéndose al retiro de los elementos observados;
- que se le otorgó un plazo de treinta (30) días para regularizar la situación;
- que de la nueva inspección practicada surge la existencia de únicamente tres vehículos, dos ubicados en la vía pública y uno dentro de propiedad privada;
- que las fotografías incorporadas al expediente no permiten acreditar que los vehículos ubicados en la vía pública constituyan elementos contaminantes, residuos o chatarra generadora de riesgos para la salud o el ambiente;
- que tampoco se encuentra acreditado que dichos vehículos pertenezcan al administrado o se encuentren bajo su guarda o custodia;
- que las actuaciones no contienen una descripción técnica suficiente respecto del estado de los rodados observados;
- que tampoco surge acreditada la existencia de acumulación de objetos o residuos en las condiciones descriptas en el acta originaria;
- que, respecto del vehículo ubicado dentro de propiedad privada, cualquier eventual infracción deberá canalizarse por la vía procedimental correspondiente;
- que asimismo no se encuentra acreditada la existencia de actividad comercial alguna desarrollada por el administrado;
- que en virtud de los principios que rigen el derecho administrativo sancionador, la insuficiencia probatoria impide mantener la sanción impuesta, en tanto no existen elementos objetivos que puedan acreditar los extremos invocados en la sentencia;
- que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: al Sr. LAGOS SERGIO NELSON del pago de la multa de quinientos sesenta y un (561) módulos fiscales y dejar sin efecto la clausura ordenada, ello mediante Sentencia Nº 155070-2026.
2. VUELVA: el Expediente Nº 186663, al Juzgado de Faltas Nº 1, para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 2177-I-2026

VISTO: Expediente Nº187257-M-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que vienen las presentes actuaciones a efectos de emitir Resolución en razón del recurso de apelación interpuesto por la firma a fs.58/64, ratificado a fs.69, contra la sentencia Nº154740-2026;
- que inicia las presentes actuaciones el labrado del Acta de Infracción Nro. 061833/34 de fecha 04/01/2026 a la 9:11hs, con motivo de denuncia recibida por ruidos molestos y al verificar que la firma no respeta el horario permitido para eventos, se procedió a desalojar el lugar con una concurrencia aproximada de 25 personas;
- que notificada la misma, se presentó seguidamente la firma formulando descargo, negando haber realizado actividad comercial en la fecha y hora indicada en el acta, como también que el volumen de la música fuese elevado. Planteó la falta de motivación del acta, ausencia de indicación de normativa vulnerada, inconstitucionalidad de normativa de ruidos molestos y falta de criterio objetivo en su aplicación, solicitando se haga lugar al descargo, se levante la clausura y se desestime la presunta infracción. Acompañó prueba;
- que a posteriori, mediante sentencia Nro. 154740-2026, el Juez de Faltas resolvió Aplicar a la firma MEDIA PINTA SAS una multa total de \$111.900.- por infracción a la Ordenanza Nro. 3496-CM-25, cap. VI, Art. 168. Confirmar la clausura y su posterior levantamiento;
- que contra dicho acto administrativo, previo pago de la multa, la firma presentó recurso de apelación reiterando los fundamentos expuestos en descargo, planteando la inconstitucionalidad de la normativa de ruidos molestos, falta de criterio objetivo de medición. Planteó la violación al principio de congruencia atento que el propio municipio otorgó la habilitación para funcionar y permiso para un rubro específico. Asimismo, indicó deficiencias en los requisitos específicos del acta que la tornan nula, y que la sentencia también posee serias deficiencias que la tornan nula, en tanto no resulta motivada, y que no se tuvo en consideración la prueba aportada en descargo. Por último, manifestó que la normativa resulta inconstitucional y confusa;
- que en primer término y en relación a las deficiencias al acta, cabe precisar que no se advierte la existencia de irregularidad alguna en el Acta de Infracción, que amerite la procedencia de la nulidad planteada. En tal sentido, conforme los fundamentos de hecho y derecho que se exponen seguidamente, se evidencia que el procedimiento ha sido desarrollado conforme lo dispuesto por el arts. 5, 26, 29, 30 y cctes. del Código de Faltas, respetando el principio de legalidad y tipicidad, y gozando de la presunción de legitimidad que reviste el acto administrativo, recordando que “el acta tendrá para el funcionario que la labró, carácter de declaración testimonial”, que no ha sido desvirtuado por la administrada mediante ningún medio de prueba concreto y

fehaciente;

- que tiene dicho la jurisprudencia que no resulta un requisito esencial del acta la consignación expresa de la normativa vulnerada, bastando la identificación de la falta – en éste caso RUIDOS MOLESTOS-. Tampoco constituye un requisito esencial del acta la consignación de los denunciantes, toda vez que el acta no referencia la existencia de testigos, y no resulta imprescindible su presencia según el texto normativo previamente citado;
- que a mayor abundamiento, recuerdo que el acto administrativo goza de presunción de legitimidad en relación a la falta constatada, su imputación y la validez del Acta cuestionada (cf. Art. 29 CF). En orden a dicho principio, además, tal circunstancia no puede ser rebatida por la sola manifestación unilateral de parte sin fundamentación ni acreditación probatoria alguna, más aún cuando del texto de la norma se evidencia la infracción a la Ordenanza citada;
- que mucho menos se advierte irregularidad o falta de motivación en la sentencia dictada, que amerite la procedencia del planteo de nulidad por la firma, destacando que el Juez de Faltas ha efectuado un desarrollo y fundamentación apropiado en referencia a los ruidos molestos y su exceso a la normal tolerancia;
- que en relación al hecho imputado, recuerdo que el art. 1973 del CCyCN dispone que” las molestias que ocasionan el... ruido, vibraciones o inmisiones similares por el ejercicio de actividades en inmuebles vecinos, no deben exceder la normal tolerancia teniendo en cuenta las condiciones del lugar... el juez debe ponderar especialmente el respeto debido al uso regular de la propiedad, la prioridad en el uso, el interés general y las exigencias de la producción”;
- que en una interpretación de dicha norma efectuada por la doctrina, esas inmisiones inmateriales deben ser soportadas hasta el punto de lo que “es normal” para la generalidad, considerado ello objetivamente, teniendo en cuenta un lugar determinado, así como lo que es sentido por la conciencia social. Esa “normal tolerancia” es en realidad una formula abstracta, porque es el juez el quien dirá cual es esa “normal tolerancia” en cada caso concreto que se le presente, y será juzgada “teniendo en cuenta las condiciones del lugar”, porque habrá que considerar particularmente la ubicación de los inmuebles involucrados en la Litis, tipo de zona en la que se hallan emplazados. Es también importante valorar la actividad del fundo;
- que por otra parte, no incidirá que medie autorización administrativa (habilitación municipal) para el funcionamiento del establecimiento o comercio, pues es principio del derecho administrativo que las autorizaciones administrativas no se conceden sino bajo la condición implícita de no atacar los derechos de terceros, y de reparar el perjuicio a los edificios vecinos o a las personas que lo habitan. (Ricardo Luis Lorenzetti. Código Civil y Comercial de la Nación, Comentado, T. IX, pag. 298);
- que en el caso de autos, esa “normal tolerancia” para la generalidad, considerado ello objetivamente, teniendo en cuenta un lugar determinado, así como lo que es sentido por la conciencia social, surge a priori desvirtuada por la denuncia efectuada por vecino del lugar y constatado luego por el inspector actuante al momento en que concurrió al establecimiento, quien escuchó música a alto volumen, cuya declaración tiene carácter testimonial y puede ser considerada por el Juez como suficiente prueba de culpabilidad o de la responsabilidad del infractor, conforme citados arts. 29 y 30 del CF;
- que a dicho análisis, se adiciona que si bien la Habilitación comercial otorgada a la firma es como: “Restaurante con espectáculos en vivo”; también lo es que ello no puede convalidar la existencia de ruidos molestos en perjuicio o afectando derechos de terceros, desvirtuando con ello el argumento de violación al principio de congruencia expuesto en el recurso en estudio;

- que en consecuencia y en virtud de lo expuesto, deviene en un excesivo rigor formal, a la vez que innecesario e irrelevante la medición mediante un elemento técnico a tal efecto, como plantea la firma, si a la luz objetiva de la normal tolerancia dispuesta por la citada norma legal a tal efecto, se advierte que el ruido percibido (desde la vía pública, por denunciante y el propio inspector municipal) resulta a todas luces molesto. Ello así y más aún, si el mismo ha sido realizado fuera del horario permitido para eventos;
- que a mayor abundamiento, cabe reiterar los términos del Art. 168 de la Ordenanza citada, que establece: “... Las infracciones a la Ordenanza 2.401-CM-13, o la que en el futuro la reemplace, por producción de ruidos molestos, superfluos o extraordinarios, sean ellos originados por acciones u omisiones directas o indirectas, voluntarias o involuntarias, causadas por el hombre, por los animales o elementos de que dispone o de que se sirve, cuando por la hora, lugar o intensidad perturben o puedan perturbar la tranquilidad o reposo de la población, originando molestias o perjuicios de cualquier naturaleza; todos los ruidos producidos en la vía pública, calles, plazas, paseos, parques, espacio aéreo, salas de espectáculos, centros de reunión, casas o locales de comercio de todo género, oficinas, polígonos de tiro, kermeses, iglesias, casas religiosas, casas habitación individuales o colectivas y en todos los lugares en que se desarrollen actividades públicas o privadas en tanto no se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ordenanza 1553-CM-05, o la que en el futuro la reemplace, será penada con multa graduable entre \$320 (trescientos veinte pesos) a \$8.000 (ocho mil) según la gravedad de la infracción teniendo en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar...”;
- que la Ordenanza N° 2.401-CM-13 prohíbe dentro del ejido municipal la producción de ruidos molestos, superfluos o extraordinarios, sean ellos originados por acciones u omisiones directas o indirectas, voluntarias o involuntarias, causadas por el hombre, por los animales o elementos de que dispone o de que se sirve, cuando por la hora, lugar o intensidad perturben o puedan perturbar la tranquilidad o reposo de la población, originando molestias o perjuicios de cualquier naturaleza;
- que adicionando, en el apartado segundo, que la prohibición o restricción rige igualmente para los ruidos tolerados o impuestos por reglamentaciones administrativas o por razones de seguridad pública, si ellos se produjeran con exceso, innecesariamente o con propósitos intencionales;
- que estableciendo el Art. 3 que la norma rige en relación a todos los ruidos producidos en la vía pública, calles, plazas, paseos, parques, espacio aéreo, salas de espectáculos, centros de reunión, casas o locales de comercio de todo género, oficinas, polígonos de tiro, kermeses, iglesias, casas religiosas, casas habitación individuales o colectivas y en todos los lugares en que se desarrollen actividades públicas o privadas en tanto no se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ordenanza 1.553-CM-05;
- que la Ordenanza 1553-CM-05 establece: “...Art. 1°) Adherir totalmente a la Norma IRAM 4062/84 "Ruidos Molestos al vecindario" Método de Medición y clasificación, incluyendo las Normas Consultivas IRAM 4074 - 4079 - 4081 y los apéndices A, B y C que como Anexo I integran esta Ordenanza...Art. 2°) Toda obra nueva y/o reformas y/o ampliación cuyo destino o uso sea fabril, industrial, taller, lugares de esparcimientos, discoteques, etc. que produzcan nivel sonoro y/o ruido y/o vibraciones como consecuencia directa o indirecta de su proceso o actividad pública o privada, comercial o no, deberán presentar cálculo del valor estimado y esperado de nivel continuo equivalente de ruido y la medición del nivel de ruido de fondo y los cálculos de obras acústicas, mecánico y/o civiles tendientes a la amortiguación de ruidos para encuadrarlo en los valores de Norma. Estas obras quedan sujetas a la verificación del artículo 4°...Art. 3°) Todo proyecto, cálculo y/o dirección de obra, como así también las mediciones serán realizados a costo y cargo del solicitante y/o propietario, con planos diagramas, memoria técnica o cualquier otra información necesaria firmado por un profesional con incumbencia en el tema, avalado mediante matrícula y visado por el Colegio/Consejo Profesional correspondiente...”, no siendo ello de aplicación al caso en análisis por no tratarse de obra nueva, reforma o ampliación;

- que por su parte, la Ordenanza Nro. 3156-CM-20 establece: "... Suspensión preventiva. Art. 65º) Cuando una actividad económica puede generar riesgos concretos y daños al ambiente, a las personas o a sus bienes, la autoridad de aplicación puede disponer, mediante resolución fundada, la suspensión preventiva de la habilitación municipal por un plazo no superior a 20 días hábiles. Dentro de ese plazo se debe dar intervención al interesado, a los efectos de procurar la inmediata inocuidad de la actividad o la reparación o subsanación de eventuales daños generados y resolver sobre la continuidad o no de la misma....";
- que ergo, habiéndose constatado la existencia de ruidos molestos – según acta de fs. 1/2 y denuncia formulada –, corresponde rechazar la apelación planteada y confirmar la sentencia apelada N°154740-2026, en base a las circunstancias de hecho y al plexo normativo citado precedentemente;
- que obra Dictamen Legal N° 223-SLyT-2026 en el sentido de rechazar la apelación planteada y confirmar la sentencia apelada N°154740-2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: la apelación interpuesta por la firma MEDIA PINTA SAS y confirmar la sentencia N°154740-2026 de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente.
2. VUELVA: al Juzgado de Faltas N° I el Expediente N°187257-M-2026 para su notificación.-
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución N° 2178-I-2026

VISTO: La Nota N° 2029.1.2024 mediante la cual la Sra. CRISTINA ELISA BARRERA interpone recurso jerárquico contra la Nota N° 0342-SLyT-24; el Dictamen N° 231//2026 de la Asesoría Legal y Técnica; la sentencia dictada en autos "BARRERA, CRISTINA ELISA C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ AMPARO POR MORA DE LA ADMINISTRACIÓN", Expte. BA-00238-L-2025; la Resolución N° 270-I-2024; y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Resolución N° 270-I-2024 se dispuso la contratación transitoria y por tiempo determinado de la Sra. Cristina Elisa Barrera para desempeñarse como Agente de Tránsito Temporario, categoría 12, desde el día 01 de febrero de 2024 hasta el día 02 de abril de 2024;
- que la contratación fue formalizada mediante contrato a plazo determinado, estableciéndose expresamente la fecha de inicio y finalización del vínculo;
- que vencido el plazo contractual previsto, la relación jurídica concluyó automáticamente por cumplimiento del término pactado, sin que ello generara derecho a estabilidad, continuidad o renovación automática;

- que con posterioridad la interesada presentó diversos reclamos administrativos solicitando su reincorporación y asignación de tareas, los cuales fueron respondidos mediante Nota N° 0342-SLyT-24;
- que contra dicha respuesta interpuso recurso jerárquico;
- que la Asesoría Legal y Técnica emitió el Dictamen N° 231/2026 concluyendo que no existen razones que justifiquen modificar la decisión administrativa adoptada;
- que este Departamento Ejecutivo comparte en todos sus términos los fundamentos expuestos en el dictamen mencionado;
- que no se advierte acto ilegítimo alguno por parte de la Administración Municipal, toda vez que la finalización del vínculo obedeció exclusivamente al vencimiento del plazo previsto en la contratación temporaria oportunamente celebrada;
- que corresponde dictar el acto administrativo definitivo que resuelva el recurso interpuesto;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: en todos sus términos el recurso jerárquico interpuesto por la Sra. CRISTINA ELISA BARRERA, Legajo N° 15817, contra la Nota N°2029.1.2024 -24, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución N° 2179-I-2026 _

VISTO: el Expediente N°179400-R-2024, y;

CONSIDERANDO:

- que vienen las presentes actuaciones a efectos de emitir Resolución en razón del recurso de apelación interpuesto por el imputado a fs. 16/17, ratificada luego a fs. 23/24, contra la sentencia N°155802-2026;
- que inicia los presentes actuados el labrado del Acta de Infracción N°035338 de fecha 07/08/2024; mediante la cual se constató ocupación de espacio público, afectando una superficie de 600 m2, instalación de tres casas en el interior afectando una superficie de 50 m2 aproximadamente;
- que seguidamente se presentó el imputado formulando descargo en tiempo y forma, solicitando la nulidad de lo actuado y audiencia con el Juez;
- que en virtud de ello y a fin de regularizar la situación se dispuso la suspensión del trámite del expediente por 12 meses;

- que vencido dicho plazo y peticionado informe pertinente al Departamento de Inspección de Obras Particulares, se manifestó que no resulta posible la presentación de documentación a efectos de regularizar, atento tratarse de espacio público. Asimismo, el Departamento de Inspección de Obras manifestó que no se ha regularizado lo infraccionado;
- que de acuerdo al estado de autos y los fundamentos vertidos a fs. 07, el Juez de Faltas resolvió aplicar a la Sra. RAYEN BANDACCARI una multa de \$373.000.-, por la Infracción al Art. 135° Tit. IV de la Ord. 3496-CM-2025; y Ordenar a la imputada proceda a realizar demolición de la obra que invade a la vía pública en plazo de 15 días, bajo apercibimiento;
- que contra dicho acto administrativo, el imputado articuló y fundó recurso de apelación a fs. 23/24 reiterando y abundando en los argumentos esgrimidos en su descargo, manifestando que el espacio en cuestión ha sido utilizado familiarmente desde el año 1995 de manera continua y pacífica realizando mejoras, entendiendo que ese espacio nunca fue efectivamente abierto ni utilizado como vía pública. Que dicha situación es grave dado que se trata de su vivienda y fuente de ingresos, cuya demolición ocasionaría un serio perjuicio, solicitando se suspenda la misma;
- que de acuerdo con las constancias y el estado de la causa, se advierte en primer lugar un reconocimiento expreso de la imputada en relación a la ocupación del espacio público y, en consecuencia, de la falta imputada;
- que asimismo, y de acuerdo al estado de autos, se advierte que los argumentos vertidos en la apelación no alcanzan ni resultan procedentes para desvirtuar la falta cometida, poniendo de manifiesto que el solo hecho de mantener la ocupación continua y pacífica en el lugar no le otorga al imputado derecho alguno de propiedad u ocupación sobre el espacio público que pretende;
- que en tal sentido y sin perjuicio que tampoco ha existido reclamo judicial alguno, cabe destacar que por tratarse de un espacio público, su ocupación y edificación conforme fuera constatado en autos, no solo infringe el Código de Edificación Ord. 2380-CM-13 Art. 2.2.2 Ord. 3342-CM-24 Art. 135°, sino que, en lo que aquí importa y es materia de tratamiento, las mejoras realizadas, su ocupación continua, pacífica e ininterrumpida no resulta suficiente para regularizar su infracción, y mucho menos para adquirir el dominio u otorgar derecho alguno sobre dicho espacio;
- que resulta pertinente recordar que en nuestro país el espacio público o bienes de dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación, Arts. 235, 237 y cctes;
- que en dicho orden de ideas, se ha dispuesto en autos que no resulta factible regularizar la ocupación del imputado a fin de subsanar la infracción cometida, tal como se desprende del informe emitido por el Departamento de Obras Particulares (ver Acta N°36169 DOP), ya que la obra realizada se encuentra en espacio público;
- que en consecuencia, el argumento recursivo deviene absolutamente improcedente para intentar justificar el accionar del imputado y revocar la sentencia cuestionada;
- que obra Dictamen Legal N°225-SLyT-26, en el sentido de rechazar la apelación planteada y confirmar la sentencia apelada N°155802-2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: el Recurso de Apelación interpuesto por la Sra. Rayen Bandaccari y confirmar la sentencia N°155802-2026 de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente.-
2. VUELVA: al Juzgado de Faltas N° I el Expediente N°179400-R-2024 para su notificación.-
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución N° 2180-I-2026

VISTO: Expediente N°187636-C-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que vienen las presentes actuaciones a efectos de emitir Resolución en razón del recurso de apelación interpuesto por el imputado a fs. 6, ratificada luego a fs. 11, contra la sentencia N°155649-2026;
- que inicia los presentes actuados el labrado del Acta de Infracción N°061913 de fecha 04/02/2026; mediante la cual, en el patio trasero de casa de alojamiento con varias habitaciones, se constató tres carpas y otra vivienda con una habitación con seis camas más, con publicación en internet;
- que seguidamente se presentó el imputado formulando descargo en tiempo y forma, manifestando que no realizan actividad comercial, que son un grupo de personas que se han organizado para vivir juntos;
- que de acuerdo al estado de autos y los fundamentos vertidos a fs. 05, el Juez de Faltas resolvió aplicar al Sr. COLL ARECO TOMAS una multa de \$746.000.-, por la Infracción a la Ord. 3496-CM-2025 Cap. III Art. 29° Inc.3; y proceder a la clausura del comercio sito en calle Tiscornia N°653, hasta tanto se regularice la situación;
- que contra dicho acto administrativo, el imputado articuló y fundó recurso de apelación a fs. 6 solicitando el levantamiento de la medida de clausura, toda vez que la causal que dio origen a la misma ha cesado, reiterando que el inmueble no desarrolla actividad comercial, que la ocupación del mismo responde a una organización de convivencia grupal. Acompañó contrato de locación y fotos a fs. 12/13;
- que en primer lugar, cabe destacar la presunción de legalidad de la que gozan las actas labradas y actos del procedimiento administrativo (cf. Art. 29 y cctes. Código de Faltas), en tanto y en cuanto aquellas no sean debidamente desvirtuadas con argumentos fundados y prueba en contrario;
- que en tal sentido y conforme el estado de autos, se ha constatado oportunamente la infracción cometida por el imputado mediante Acta respectiva y publicaciones en internet, cuya prueba no ha sido desvirtuada por aquel más allá de una mera manifestación unilateral de parte;
- que ello resulta suficiente para rechazar la apelación, confirmar la multa impuesta y la clausura en tanto no se haya regularizado la situación;
- que en consecuencia, corresponde rechazar el recurso deducido y confirmar la Sentencia N°155649-2026;

- que obra Dictamen Legal Nº 229-SlyT-2026, en el sentido de rechazar la apelación planteada y confirmar la sentencia apelada Nº155649-2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: el Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. Coll Areco Tomas y confirmar la Sentencia Nº155649-2026 de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente.-
2. VUELVA: al Juzgado de Faltas N.º I el Expediente Nº187636-C-2026 para su notificación.-
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 2181-I-2026

VISTO: que la agente de planta permanente **ANTIFIL, KARINA ALEJANDRA (DNI: 25115753)** - Legajo Nº11592, Jefa de la Coordinación Administrativa de la Secretaria de Planeamiento Territorial se encontrará ausente por licencia médica desde el **03 de Junio de 2026** hasta el **01 de Septiembre de 2026**, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal **GALEANO, PABLO DANIEL (DNI: 35593267)** - Legajo Nº 14856 - Categoría 15, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por nota Nº NO-2026-00011212-MUNIBARILO-SPT, de la Secretaria de Planeamiento Territorial, según consta en Disposición Nº 02-I-2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado de la jefatura del Departamento de Coordinación Administrativa de la Secretaria de Planeamiento Territorial al agente municipal **GALEANO, PABLO DANIEL (DNI: 35593267)** - Legajo Nº 14856 - Categoría 15 desde el **04 de Junio de 2026** hasta el **01 de Septiembre de 2026** y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo determine.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.

3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de junio de 2026.-

MAGGI, MARIA SOFIA - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 2182-I-2026

VISTO: La Resolución 1228-I-2026 y la Resolución 1932-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que la Resolución Nº1228-I-2026 prorroga la contratación bajo la modalidad de locación de Servicios de la Dra. [GARCIA, JULIETA ARANZAZU \(CUIT: 27371349923\)](#) a partir del 01 de abril de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026;
- que la Resolución 1932-I-2026 designa a partir del 1 de junio en la Secretaría Legal y Técnica a la Dra. [GARCIA, JULIETA ARANZAZU \(CUIT: 27371349923\)](#) como Abogada;
- que corresponde dejar sin efecto la Resolución Nº1228-I-2026, a partir del 01/06/26;
- que por ello se realiza el presente acto administrativo.
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: la Resolución Nº1228-I-2026 que prorrogó el contrató bajo la modalidad de locación de Servicios a la Dra. [GARCIA, JULIETA ARANZAZU \(CUIT: 27371349923\)](#), a partir del 01 de junio de 2026.-
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas interesadas.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 2183-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [MELLA PAREDES, LUIS ROBERTO \(CUIT: 20322133996\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de obras de la Costanera Municipal, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [MELLA PAREDES, LUIS ROBERTO \(CUIT: 20322133996\)](#) quien cumplirá funciones de oficial albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de dos (2) meses y catorce (14) días, a partir del [17/06/2026](#) hasta el [31/08/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos tres millones doscientos cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y seis con 67/100 Cts. (\$3.245.146,67.-), a razón de Pesos seiscientos trece mil novecientos cuarenta y seis con 67/100 Cts. (\$613.946,67.-) por los catorce (14) días de junio, a razón de Pesos un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$1.315.600,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [17/06/2026](#) y hasta el [31/08/2026](#) por el término de dos (2) meses y catorce (14) días para cumplir funciones de oficial albañil en Obras de la Costanera Municipal, a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. [MELLA PAREDES, LUIS ROBERTO \(CUIT: 20322133996\)](#), con una remuneración total de Pesos tres millones doscientos cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y seis con 67/100 Cts. (\$3.245.146,67.-), a razón de Pesos seiscientos trece mil novecientos cuarenta y seis con 67/100 Cts. (\$613.946,67.-) por los catorce (14) días de junio, a razón de Pesos un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$1.315.600,00.-) mensuales, contra la presentación de las respectivas facturas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [MELLA PAREDES, LUIS ROBERTO \(CUIT: 20322133996\)](#) por un monto total de Pesos tres millones doscientos cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y seis con 67/100 Cts. (\$3.245.146,67.-), a razón de Pesos seiscientos trece mil novecientos cuarenta y seis con 67/100 Cts. (\$613.946,67.-) por los catorce (14) días de junio, a razón de Pesos un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$1.315.600,00.-) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.02.00.2.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.02.00.2.3.0048.122.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA-

Resolución Nº 2184-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. FLORES, JUAN PABLO (CUIT: 20263519052), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de obras de la Costanera, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. FLORES, JUAN PABLO (CUIT: 20263519052) quien cumplirá funciones de oficial albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de dos (2) meses y veinte (20) días, a partir del 11/06/2026 hasta el 31/08/2026;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos cuatro millones trescientos veinticuatro mil treinta y tres con 79/100 Cts. (\$4.324.033,79.-), a razón de Pesos un millón ochenta y un mil ocho con 45/100 Cts. (\$1.081.008,45.-) por los veinte (20) días de Junio, y a razón de Pesos un millón seiscientos veintiún mil quinientos doce con 67/100 Cts. (\$1.621.512,67.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del 11/06/2026 y hasta el 31/08/2026 por el término de dos (2) meses y veinte (20) días para cumplir funciones de oficial albañil en Obras de la Costanera, a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. FLORES, JUAN PABLO (CUIT: 20263519052), con una remuneración total de Pesos cuatro millones trescientos veinticuatro mil treinta y tres con 79/100 Cts. (\$4.324.033,79.-), a razón de Pesos un millón ochenta y un mil ocho con 45/100 Cts. (\$1.081.008,45.-) por los veinte (20) días de Junio, y a razón de Pesos un millón seiscientos veintiún mil quinientos doce con 67/100 Cts. (\$1.621.512,67.-) mensuales, contra la presentación de las respectivas facturas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. FLORES, JUAN PABLO (CUIT: 20263519052) por un monto total de Pesos cuatro millones trescientos veinticuatro mil treinta y tres con 79/100 Cts. (\$4.324.033,79.-), a razón de Pesos un millón ochenta y un mil ocho con 45/100 Cts. (\$1.081.008,45.-) por los veinte (20) días de Junio, y a razón de Pesos un millón seiscientos veintiún mil quinientos doce con 67/100 Cts. (\$1.621.512,67.-) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. IMPUTAR: al Programa N° 1.02.00.1.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.02.00.2.3.0048.122.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)

5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución Nº 2185-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [SANCHEZ, MARTIN IGNACIO \(CUIT: 20202303251\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de obras de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [SANCHEZ, MARTIN IGNACIO \(CUIT: 20202303251\)](#) quien cumplirá función de técnico para el control y supervisión de obras generales;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de dos (2) meses y veinticinco (25) días, a partir del [06/06/2026](#) hasta el [31/08/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos cuatro millones quinientos noventa y cuatro mil doscientos ochenta y cinco con 90/100 Cts. (\$4.594.285,90.-), a razón de Pesos un millón trescientos cincuenta y un mil doscientos sesenta con 56/100 Cts. (\$1.351.260,56.-) por los veinticinco (25) días de junio, y Pesos un millón seiscientos veintiún mil quinientos doce con 67/100 Cts. (\$1.621.512,67.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [06/06/2026](#) y hasta el [31/08/2026](#) por el término de dos (2) meses y veinticinco (25) días para cumplir función de técnico para el control y supervisión de obras de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. [SANCHEZ, MARTIN IGNACIO \(CUIT: 20202303251\)](#), con una remuneración total de Pesos cuatro millones quinientos noventa y cuatro mil doscientos ochenta y cinco con 90/100 Cts. (\$4.594.285,90.-), a razón de Pesos un millón trescientos cincuenta y un mil doscientos sesenta con 56/100 Cts. (\$1.351.260,56.-) por los veinticinco (25) días de junio, y Pesos un millón seiscientos veintiún mil quinientos doce con 67/100 Cts. (\$1.621.512,67.-) mensuales, contra la presentación de las respectivas facturas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [SANCHEZ, MARTIN IGNACIO \(CUIT: 20202303251\)](#) por un monto total de Pesos cuatro millones quinientos noventa y cuatro mil doscientos ochenta y cinco con 90/100

Ctvs. (\$4.594.285,90.-), a razón de Pesos un millón trescientos cincuenta y un mil doscientos sesenta con 56/100 Ctvs. (\$1.351.260,56.-) por los veinticinco (25) días de junio, y Pesos un millón seiscientos veintiún mil quinientos doce con 67/100 Ctvs. (\$1.621.512,67.-) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.

3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.02.00.2.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.02.00.2.3.0048.122.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 2186-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [VEGA, CRISTIAN EUGENIO \(CUIT: 20319391631\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución 1210-I-2026 se contrata al Sr. [VEGA, CRISTIAN EUGENIO \(CUIT: 20319391631\)](#) bajo la modalidad de locación de obra por un monto por hora;
- que se decidió rescindir dicho contrato y seguidamente, firmar un nuevo contrato de locación de obra con modalidad monto mensual fijo;
- que el contrato del visto se realiza en el marco de las obras del Gimnasio N°6, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [VEGA, CRISTIAN EUGENIO \(CUIT: 20319391631\)](#) quien cumplirá funciones de oficial albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del [01/06/2026](#) hasta el [31/08/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos cuatro millones novecientos cincuenta mil con 00/100 Ctvs. (\$4.950.000,00.-), a razón de Pesos un millón seiscientos cincuenta mil con 00/100 Ctvs. (\$1.650.000,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: la Resolución N° 1210-I-2026 en su totalidad a partir del 01/06/2026.
2. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del 01/06/2026 y hasta el 31/08/2026 por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de oficial albañil en Obras del Gimnasio N°6, a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. **VEGA, CRISTIAN EUGENIO (CUIT: 20319391631)**, con una remuneración total de Pesos cuatro millones novecientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$4.950.000,00.-), a razón de Pesos un millón seiscientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$1.650.000,00.-) mensuales, contra la presentación de las respectivas facturas.
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **VEGA, CRISTIAN EUGENIO (CUIT: 20319391631)** por un monto total de Pesos cuatro millones novecientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$4.950.000,00.-), a razón de Pesos un millón seiscientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$1.650.000,00.-) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
4. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
5. IMPUTAR: al Programa N° **1.01.00.2.3.0014 (SERVICIOS VECINALES ZONA CENTRO)** Partida Presupuestaria N° **1.01.00.2.3.0014.351.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 2187-I-2026

VISTO: la Resolución N° 1700-I-2025 y su modificatoria Resolución N° 2050-I-2025, la Nota NO-2026-00021600-MUNIBARILO-DTACUL#SSC de fecha 18-06-2026, la Nota NO-2025-00024839-MUNIBARILO-DTML#DRH de fecha 19-06-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 1700-I-2025 y su modificatoria Resolución N° 2050-I-2025, se OTORGÓ en razón del servicio, el cambio de función a la agente **OYARZO OYARZO, MABEL DEL CARMEN (CUIT: 27941073234)** - Leg 15113 - quien cumple funciones del puesto Cuidadora de Sala y pasa a cumplir funciones del puesto Promotora Cultural en la División de Espectáculos y Exposiciones Código 101020500000001001001 dependiente de la Dirección de Desarrollo Cultural, bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, a partir del 14 de Julio de 2025 y hasta el 31 de Enero de 2026, sujeto al desempeño favorable en el ejercicio de sus funciones y al Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°

24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;

- que por medio de la Nota NO-2026-00021600-MUNIBARILO-DTACUL#SSC de fecha 18-06-2026, emitida vía Sistema GDE por la Subsecretaría de Cultura, se solicita que se efectúe la renovación del cambio de función de la agente [OYARZO OYARZO, MABEL DEL CARMEN \(CUIT: 27941073234\)](#) - Leg 15113 - por un período indeterminado;
- que mediante la Nota NO-2025-00024839-MUNIBARILO-DTML#DRH de fecha 19-06-2026, el Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral informa que la agente [OYARZO OYARZO, MABEL DEL CARMEN \(CUIT: 27941073234\)](#) - Leg 15113 - se encuentra exenta de llevar adelante evaluaciones médicas y psicolaborales complementarias;
- que de acuerdo al Artículo Nº 5 de la Resolución Nº 1700-I-2025 se ESTABLECE: que la recategorización definitiva de la Categoría Nº 11 a la Categoría Nº 12, categoría correspondiente al puesto de Promotor/a cultural, según lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024, se efectuará transcurridos los primeros seis (6) meses de efectivizado el cambio de función, siempre y cuando las evaluaciones de desempeño e informes técnicos hayan arrojado un resultado positivo, respecto de las tareas que le fueron encomendadas y, por lo tanto, se requiera el cambio de función de manera definitiva;
- que por lo expuesto, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de renovar el cambio de función y la recategorización a la agente [OYARZO OYARZO, MABEL DEL CARMEN \(CUIT: 27941073234\)](#) - Leg 15113 - a partir del [01 de Febrero de 2026](#) y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón del servicio, el cambio de función de la agente [OYARZO OYARZO, MABEL DEL CARMEN \(CUIT: 27941073234\)](#) - Leg 15113 - en el puesto Promotora Cultural en la División de Espectáculos y Exposiciones Código 1040100001001001 dependiente de la Dirección de Desarrollo Cultural, bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, bajo la órbita de la Secretaría de Deportes, a partir del [01 de Febrero de 2026](#) y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga y mientras tenga vigencia su contrato por categoría.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a continuar liquidando los adicionales de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).-
3. OTORGAR: a la agente [OYARZO OYARZO, MABEL DEL CARMEN \(CUIT: 27941073234\)](#) - Leg 15113 - la recategorización definitiva a la Categoría N.º 12 categoría correspondiente al puesto de Promotor/a cultural según lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024, habiéndose cumplimentado las condiciones establecidas en el Artículo Nº 5 de la Resolución Nº 1700-I-2025, a partir del [01 de Febrero de 2026](#) de acuerdo al Artículo Nº 1 de la presente.
4. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente [OYARZO OYARZO, MABEL DEL CARMEN \(CUIT: 27941073234\)](#) - Leg 15113 - y a la Dirección de Desarrollo Cultural.
5. IMPUTAR: a la partida presupuestaria N° [1.04.03.1.1.0028.053.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) correspondiente al Programa [1.04.03.1.1.0028 \(DESARROLLO CULTURAL\)](#)
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y la Secretaria Legal y Técnica.-

7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

Resolución Nº 2188-I-2026

VISTO; La solicitud realizada mediante nota Nº 1118.1.2026 en fecha 03/06 por el Sr. [COSTA, PABLO AGUSTIN \(CUIT: 20160724375\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia el Sr. Costa solicita la eximición de la deuda reclamada en concepto de Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene (TISH), correspondiente al período comprendido entre enero de 2016 y junio del 2026;
- que el contribuyente manifiesta que en año 2016 procedió a inscribirse como proveedor de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, con el objetivo de poder participar en eventuales cotizaciones para la provisión de materiales de librería, tramite que le fue requerido como condición previa para poder participar de las licitaciones;
- que tomó conocimiento recién en el año 2012 al gestionar un certificado de libre deuda para lo conexión de gas de su vivienda, oportunidad en la que efectuó diversos reclamos administrativos manifestando que desconocía encontrarse inscripto en dicho tributo y que nunca desarrollo las actividades gravadas por la tasa;
- que posteriormente obtuvo el correspondiente certificado de libre deuda, entendiendo que la situación había sido regularizada, hasta recibir con fecha 29 de mayo de 2026 una intimación de pago por los periodos reclamados;
- que corresponde señalar que la Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene constituye un tributo cuya procedencia se encuentra vinculada al efectivo ejercicio de actividades comerciales, industriales o de servicios desarrolladas dentro del ejido municipal;
- que Asesoría Letrada ha emitido Dictámen N.º 233-SLyT-26;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: al Sr. [COSTA, PABLO AGUSTIN \(CUIT: 20160724375\)](#) del 100% (cien por ciento) de la deuda generada en concepto de pago de Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene desde enero del año 2016 hasta junio del año en curso.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2189-I-2026_

VISTO: la Ordenanza Nº 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [17/06/2026](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza Nº 3603-CM-26;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PROMULGAR: la Ordenanza Nº 3603-CM-26 "SE CREA LA LIGA MUNICIPAL DE FÚTBOL FEMENINO", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [11 de Junio de 2026](#), y cúmplase de conformidad.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO -

Resolución Nº 2190-I-2026_

VISTO: la Resolución Nº711-I-2026 y las evaluaciones de desempeño remitidas mediante Sistema GDE, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº711-I-2026, se CONTRATO: bajo la modalidad de contrato por categoría a la Sra. [CARDENAS, MELISSA \(CUIT: 27358174669\)](#), para cumplir la función del puesto Analista Contable y Financiero en la División Registros Código 1060100001001001 dependiente de la Dirección de Contaduría bajo la órbita de la Subsecretaria de Administración Financiera de la Secretaria de Hacienda, mediante el sistema de Categoría 19 establecida del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [06 de Marzo de 2026](#) y por un periodo de tres (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño y sujeto al informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;

- que mediante la Resolución N°711-I-2026, se CONTRATO: bajo la modalidad de contrato por categoría al Sr. **MENDEZ, RUBEN OMAR (CUIT: 20356015011)**, para cumplir la función del puesto Inspector de Recaudación en el Departamento de Coordinación de Recaudaciones Código 1060200000001 bajo la órbita de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, mediante el sistema de Categoría 14 establecida del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **06 de Marzo de 2026** y por un período de tres (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño y sujeto al informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de los Informe IF-2026-00018226-MUNIBARILO-DTIFM#DRH y IF-2026-00020245-MUNIBARILO-DVM#DTSD desde la Subsecretaría de Administración Financiera y Subsecretaría de Ingresos Públicos elevan las evaluaciones de desempeño de los agentes **CARDENAS, MELISSA (CUIT: 27358174669)** - Legajo N° 16293 y **MENDEZ, RUBEN OMAR (CUIT: 20356015011)** - Legajo N° 16288, mediante la cual se solicita realizar la renovación del contrato por tres (3) meses;
- que por razones de orden administrativo es pertinente realizar el presente acto administrativo, desde el **06 de Junio de 2026** y hasta el **31 de Agosto de 2026**;
- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios el contrato de la agente municipal **CARDENAS, MELISSA (CUIT: 27358174669)** - Legajo N° 16293 quien cumple la función del puesto Analista Contable y Financiero en la División Registros Código 1060100001001001 dependiente de la Dirección de Contaduría bajo la órbita de la Subsecretaría de Administración Financiera de la Secretaría de Hacienda, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **06 de Junio de 2026** y hasta el **31 de Agosto de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. RENOVAR: en razón de servicios el contrato del agente municipal **MENDEZ, RUBEN OMAR (CUIT: 20356015011)** - Legajo N° 16288, quien cumple la función del puesto Inspector de Recaudación en el Departamento de Coordinación de Recaudaciones Código 1060200000001 bajo la órbita de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **06 de Junio de 2026** y hasta el **31 de Agosto de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División de Sueldos a efectuar las liquidaciones de haberes de acuerdo a los Art. N° 1 y 2 de la presente Resolución según el nomenclador de puestos establecido en la Resolución N° 943-I-2024.
4. RESPONSABILIZAR: a las jefaturas inmediatas de remitir al Departamento de Ingreso, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, durante los primeros 60 días (2 meses) de efectivizado el contrato, la evaluación de desempeño correspondiente, disponible en el Portal para Personal Municipal, tal como se menciona en los Artículo N° 1 y 2 de la presente, a fin de evaluar la renovación del contrato si así se considerara pertinente.

5. IMPUTAR: a la agente **CARDENAS, MELISSA** (CUIT: 27358174669), la Partida Presupuestaria Nº 1.06.05.1.1.0036.090.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) del Programa 1.06.05.1.1.0036 (COORDINACION DEL PROCESO PRESUPUESTARIO Y CONTABLE).
6. IMPUTAR: al agente **MENDEZ, RUBEN OMAR** (CUIT: 20356015011), la Partida Presupuestaria Nº 1.06.06.1.1.0038.097.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) del Programa 1.06.06.1.1.0038 (GESTION DE LOS INGRESOS PUBLICOS).
7. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a los agentes **CARDENAS, MELISSA** (CUIT: 27358174669), **MENDEZ, RUBEN OMAR** (CUIT: 20356015011), a la Dirección de Contaduría General y al Departamento de Coordinación de Recaudaciones.
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2191-I-2026

VISTO: La Resolución Nº 2074-I-2026, el viaje a realizar por el Sr. Intendente Municipal **CORTES, WALTER ENRIQUE** (CUIT: 20161703789) a la Ciudad de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

- que la Resolución Nº 2074-I-2026 autorizó la ausencia, por viaje a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Sr. Intendente Municipal **CORTES, WALTER ENRIQUE** (CUIT: 20161703789) desde el día 24/06/2026 a las 10:30 horas hasta el día 26/06/2026 a las 20:30 horas aproximadamente, para realizar gestiones inherentes a sus funciones;
- que por error involuntario se fijó el día 26/06/2026 para su vuelta, cuando su regreso será el día 25/06/2026 a las 20:30 horas;
- que corresponde también modificar sus viáticos en relación con su verdadera fecha de regreso;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes y viáticos;
- que por ello se realiza el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. MODIFICAR: El artículo de la Resolución Nº 2074-I-2026 que quedará redactado de la siguiente manera:

AUTORIZAR: la ausencia, por viaje a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Sr. Intendente Municipal **CORTES, WALTER ENRIQUE** (CUIT: 20161703789) desde el día 24/06/2026 a las 10:30 horas hasta el día 25/06/2026 a las 20:30 horas aproximadamente, para realizar gestiones inherentes a sus funciones.

DEJAR A CARGO: del Despacho de la Intendencia Municipal por ausencia del titular, a la Secretaria Legal y

Técnica, Dra. [SANCHEZ, YANINA ANDREA \(DNI: 23299386\)](#) desde el [24/06/2026](#) a las 10:30 horas hasta el día [25/06/2026](#) a las 20:30 horas aproximadamente.

AUTORIZAR: a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago:

A favor del Intendente Municipal Sr. [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#):

PASAJES ----- \$ 1.450.000,00 (Pesos Un millón cuatrocientos cincuenta mil)

VIATICOS ----- \$ 129.058 (Pesos Ciento veintinueve mil cincuenta y ocho pesos con 00/00cvos .

2. IMPUTAR: al Programa N.º [1.01.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestarias N.º [1.01.00.1.1.0001.001.03.37 \(PASAJES Y VIATICOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2192-I-2026

VISTO: la solicitud presentada por la Sra. [SALDIVIA, MARIA \(CUIT: 27145193015\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que en la solicitud presentada por la interesada se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que la Sra. [SALDIVIA, MARIA \(CUIT: 27145193015\)](#) necesita, en forma urgente, realizarse un estudio de tomografía de tórax;
- que, ante la situación económica y de vulnerabilidad que transita la Sra. mencionada, el Sr. Intendente ha decidido asistir, económicamente, a la Sra SALDIVIA;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos trescientos treinta mil con 00/100 Cts. (\$330.000,00.-) con cargo a rendir en el término de 15 días,
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio no reintegrable, por única vez, con cargo rendir en el término de 15 días a favor de la Sra. [SALDIVIA, MARIA \(CUIT: 27145193015\)](#) calle Los Pumas N° 6328, por un monto total de Pesos trescientos

- treinta mil con 00/100 Cts. (\$330.000,00.-), destinado un estudio de tomografía de tórax.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [SALDIVIA, MARIA \(CUIT: 27145193015\)](#) por un monto total de Pesos trescientos treinta mil con 00/100 Cts. (\$330.000,00.-) en concepto de un subsidio no reintegrable, por única vez, con cargo rendir en el término de 15 días para realizar una tomografía de tórax.
 3. IMPUTAR: al Programa Nº [1.09.14.2.2.0074 \(FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.09.14.2.2.0074.184.05 \(TRANSFERENCIA\)](#)
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2193-I-2026

VISTO: La solicitud de material con destino a la obra de plan integral de pavimentación, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitaron la compra de *90 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40)*;
- que el Departamento de Compras y Suministros intervino generando el Expediente N.º 2026/2398 - Pedido de Suministro N.º 2398, Pedido de Abastecimiento N.º 3282, para iniciar el proceso de contratación;
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N.º 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que para dicho pedido se solicitó cotización a las firmas Loma Negra C.I.A.S.A, Holcim Argentina S.A. y Casa Palm S.A.C.I.I y A;
- que solo se recibió una oferta por parte de Loma Negra C.I.A S.A y la misma se envió a evaluar al área solicitante mediante correo electrónico de fecha 23/06/26;
- que el área solicitante optó por la única oferta presentada, la de la firma [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#), informando que la misma se ajustó a las necesidades del área, tal como consta en el correo electrónico de fecha 23/06/26;
- que dada la condición del producto de venta a granel, la misma se considera efectivizada por el proveedor cuando se efectúa la carga del producto en el camión de carga para trasladarlo al punto de destino solicitado ya que es en ese momento donde se conoce con certeza la cantidad y/o peso exacto que ha sido cargado;
- que la modalidad operativa establecida por el proveedor para acceder a la adquisición y posesión definitiva del producto requerido es la siguiente:

- El cliente accede a la plataforma LOMA NET con identificación de usuario y contraseña asignado por el proveedor.
Una vez ingresado, el cliente realiza el registro y confirmación del pedido, generándose un número de pedido donde se identifica el detalle del producto solicitado, la cantidad, la fecha para la cual se solicita, el lugar donde será retirado el producto, el destino definido por el cliente y el importe unitario y total mas IVA de lo requerido.
- Confirmado el pedido, el cliente debe efectuar el pago adelantado del importe total solicitado. Verificado el importe acreditado en cuenta por el proveedor, la empresa da la autorización de entrega del producto en la planta para que se efectúe dentro del plazo que oscila entre 24 y 72 horas de días hábiles.
- Realizada la carga del producto a granel en el transportista, el proveedor emite la factura por el peso exacto de la carga a granel efectuada, y remite factura electrónica al cliente por lo que contará con la misma dentro de las 24 o 48 horas siguientes al día de la carga.
- En caso de que la carga resulte con una pequeña variación en menos de la cantidad solicitada, el cliente contará con un crédito que se visualiza en la cuenta corriente del sistema LOMA NET que se utilizará para la próxima compra;
- que dicho proveedor no cuenta con entrega en la ciudad de San Carlos de Bariloche, pero posee casa Central en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y plantas de elaboración de cemento en diferentes localidades del país, siendo la más próxima a la localidad de San Carlos de Bariloche la Planta Zapala ubicada en la provincia de Neuquén, lo cual significaría disminuir los costos de transporte del producto como así los tiempos por la cercanía;
- que debido a lo mencionado en el considerando anterior el Municipio debe contratar un servicio de transporte para trasladar y descargar 90 toneladas de cemento, el mismo debe poseer tolva para retirar el producto adquirido desde la Planta Zapala, hasta la localidad de San Carlos de Bariloche;
- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos generaron el Pedido de Suministros N.º 2399, Pedido de Abastecimiento N.º 3283, para solicitar el servicio mencionado;
- que para dicho servicio se solicitó cotización a las firmas Urrutia Roberto Carlos, Cordaro Carmelo Vicente y Celsur, presentando cotización la primera firma;
- que se envió la única cotización al área solicitante para su evaluación mediante correo electrónico de fecha 23/06/26 y el área realizó la evaluación por la misma vía;
- que en consecuencia se emitió la autorización de compra N.º 104168 a [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#) y autorización de compra N.º 104167 a [URRUTIA, ROBERTO CARLOS \(CUIT: 20279871317\)](#);
- que acreditado el pago el proveedor se obliga a realizar la entrega del producto en un plazo máximo de hasta 72 horas posteriores y entrega de factura correspondiente;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: al proveedor **LOMA NEGRA C.I.A.S.A.**, (CUIT: 30500530851) por la suma de Pesos treinta y un millones seiscientos ocho mil cuatrocientos cuarenta y dos con 66/100 Ctva. (\$31.608.442,66), por la compra 90 toneladas de cemento a granel y al proveedor **URRUTIA, ROBERTO CARLOS** (CUIT: 20279871317) por la suma de Pesos siete millones sesenta y siete mil seiscientos diez con 00/100 Ctvs. (\$ 7.067.610,00), por tres servicios de transporte desde Zapala a San Carlos de Bariloche.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LOMA NEGRA C.I.A.S.A.**, (CUIT: 30500530851) por la suma de Pesos treinta y un millones seiscientos ocho mil cuatrocientos cuarenta y dos con 66/100 Ctvs. (\$31.608.442,66), para la compra de 90 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40) para ser retirado en planta, contra presentación de factura al momento de efectuar la entrega en Planta Zapala que deberá ocurrir dentro de las 72 horas posteriores a la acreditación del pago correspondiente y en beneficio del contribuyente **URRUTIA, ROBERTO CARLOS** (CUIT: 20279871317) por la suma total de Pesos siete millones sesenta y siete mil seiscientos diez con 00/100 Ctvs. (\$7.067.610,00), por tres servicios de transporte detallados en el 10º Considerando, contra presentación de factura/s.
3. IMPUTAR: al Programa Nº **1.07.00.2.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)** Partida Presupuestaria Nº **1.02.00.2.3.0048.122.04.42 (CONSTRUCCIONES)**.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución Nº 2194-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE y el Sr. **GARCIA, FERNANDO (DNI: 11176738)**, y;

CONSIDERANDO:

- que con fecha 01 de junio. de 2026 se suscribió un Contrato de Locación de Servicios entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE y el Sr. **GARCIA, FERNANDO (DNI: 11176738)**;
- que el objeto del citado contrato consiste en la prestación del servicio de atención a invitados y personal en el Centro Cívico de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en los días y horarios que acuerden las partes, a fin de garantizar el normal funcionamiento de las actividades desarrolladas en dicho ámbito;
- que el contrato tendrá vigencia desde el día 1 de junio de 2026 hasta el día 31 de agosto de 2026;
- que se estableció como contraprestación por los servicios la suma mensual de PESOS UN MILLÓN CIENTO TRES MIL QUINIENTOS (\$1.103.500), contra presentación de la correspondiente factura y conforme las condiciones estipuladas en el contrato;

- que ante lo suscripto, corresponde realizar el acto administrativo correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE y el Sr. [GARCIA, FERNANDO \(DNI: 11176738\)](#), cuyo objeto consiste en la prestación del servicio de atención a invitados y personal en el Centro Cívico, con vigencia desde el 1 de junio de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026.
2. AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a efectuar el pago mensual de PESOS UN MILLÓN CIENTO TRES MIL QUINIENTOS (\$1.103.500), previa presentación de la correspondiente factura y de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato ratificado por la presente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución Nº 2195-I-2026_

VISTO: El Contrato de Locación de Obra celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE y el Sr. [MOLINARI, LEONARDO GABRIEL \(CUIT: 20280576728\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que con fecha 22 de junio de 2026 se suscribió un Contrato de Locación de Obra entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE y el Sr. MOLINARI, LEONARDO GABRIEL (DNI: 28.057.672);
- que el objeto del citado contrato consiste en la realización de dos esculturas mediante talla directa con motosierra sobre troncos ubicados en la Avenida Costanera de la ciudad de San Carlos de Bariloche;
- que el contratado se obliga a ejecutar la obra en un plazo de cuarenta (40) días corridos contados a partir de la firma del contrato, bajo la supervisión de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
- que se estableció como contraprestación por la ejecución de la obra la suma total de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000), pagadera de la siguiente forma: la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) el día 25 de junio de 2026 y el saldo de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) una vez finalizada la obra y previa conformidad del Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que ante lo suscripto, corresponde realizar el acto administrativo correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE y el Sr. **MOLINARI, LEONARDO GABRIEL (CUIT: 20280576728)**, cuyo objeto consiste en la realización de dos esculturas mediante talla directa con motosierra sobre troncos ubicados en la Avenida Costanera de la ciudad de San Carlos de Bariloche, con un plazo de ejecución de cuarenta (40) días corridos contados desde la firma del contrato.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a efectuar el pago total de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000), conforme las condiciones establecidas en el contrato ratificado por la presente, abonándose la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) el día 25 de junio de 2026 y el saldo de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) una vez finalizada la obra y previa conformidad del Secretario de Obras y Servicios Públicos, contra la correspondiente presentación de factura.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución Nº 2196-I-2026

VISTO: la Resolución de adjudicación Nº2097-I-2026 de fecha 24 de junio del corriente, y;

CONSIDERANDO:

- que en dicha Resolución se adjudicaron los ítems N.º 2,3,6,7,8,9,10,12 y 13 de los solicitados en la licitación pública N.º 003/26 "Indumentaria de invierno, camperas y otros" para abastecer al personal municipal;
- que a la firma **SOLUTION SERVICE S.R.L. (CUIT: 30717177033)** se le adjudicaron 4 ítems (2,3,6 y 12);
- que en fecha 22 de junio del corriente dicho proveedor procedió a retirar su oferta debido a un error en la determinación de los precios al no incluir el impuesto al valor agregado;
- que la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros evaluó las ofertas correspondientes a los ítems 2,3,6 y 12 de los demás proveedores que cumplieron con todos los recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones y observó que ninguno de los proveedores cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de bases y condiciones;
- que por lo expuesto es necesario modificar la Resolución Nº2097-I-2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. MODIFICAR: el articulado Nº1 de la Resolución N.º 2097-I-2026, donde dice: " ADJUDICAR: la Licitación Pública N.º 003/26 por adquisición de Indumentaria de invierno, camperas y otros, para abastecer al personal municipal, a las firmas

AFP SERVICE SA, (CUIT: 30716259036) por la suma total de pesos Dos millones doscientos noventa y seis mil ciento sesenta y ocho con 24/100 (\$2.296.168,24) IVA incluido por el ítem 13;
SOLUTION SERVICE S.R.L, (CUIT: 30717177033) por la suma total de pesos Ciento once millones novecientos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta con 00/100(\$111.944.160,00) IVA incluido por los ítems 2, 3, 6 y 12;
TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430) por la suma total de pesos Veintinueve millones quinientos cincuenta y cuatro mil con 00/100 (\$29.554.000,00) IVA incluido por los ítems 7, 9 y 10 de la oferta base y por el ítem 8 de la oferta N.º 2" debe decir: ADJUDICAR: la Licitación Pública N.º 003/26 por adquisición de Indumentaria de invierno, camperas y otros, para abastecer al personal municipal, a las firmas
AFP SERVICE SA, (CUIT: 30716259036) por la suma total de pesos Dos millones doscientos noventa y seis mil ciento sesenta y ocho con 24/100 (\$2.296.168,24) IVA incluido por el ítem 13 y a
TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430) por la suma total de pesos Veintinueve millones quinientos cincuenta y cuatro mil con 00/100 (\$29.554.000,00) IVA incluido por los ítems 7, 9 y 10 de la oferta base y por el ítem 8 de la oferta N.º 2"

2. IMPUTAR: al programa N.º 1.02.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida presupuestaria 1.06.00.1.1.0001.001 (GESTION ADMINISTRATIVA) por pesos Veintinueve millones quinientos cincuenta y cuatro mil con 00/100 (\$29.554.000,00) al programa N.º 1.02.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida presupuestaria 1.02.00.1.1.0001.001.01 (GASTOS DE PERSONAL) por pesos un millón ciento noventa mil ciento sesenta y ocho con 24/100 (\$1.190.168,24) y al programa N.º 1.02.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida presupuestaria 1.06.00.1.1.0001.001 (GESTION ADMINISTRATIVA) por pesos un millón ciento seis mil con 00/100 (\$1.106.000).
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2197-I-2026

VISTO: La Resolución Nº 672-I-2026 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **TOLEDO, ALICIA SUSANA (CUIT: 27060499042)** de fecha **02 de Marzo de 2026**, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 672-I-2026 se contrató bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del **01 de Marzo de 2026** y hasta el **01 de Junio de 2026** a la Sra. **TOLEDO, ALICIA SUSANA (CUIT: 27060499042)** para prestar servicios como personal de mayordomía en la Secretaría Privada e Intendencia;
- que se decide renovar la contratación bajo la modalidad de locación de servicios a la Sra. **TOLEDO, ALICIA SUSANA (CUIT: 27060499042)**, por el cual la Locadora brindará sus servicios como personal de mayordomía y operaria a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que el plazo de vigencia y ejecución de contrato se establece desde el **02 de Junio de 2026** y hasta el **31 de Agosto de 2026**;

- que corresponde realizar el presente acto administrativo, a los efectos de renovar la contratación de la Sra. [TOLEDO, ALICIA SUSANA \(CUIT: 27060499042\)](#) bajo la modalidad de contrato por locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: A partir del [02 de Junio de 2026](#) y hasta el [31 de Agosto de 2026](#), el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [TOLEDO, ALICIA SUSANA \(CUIT: 27060499042\)](#) en la Secretaría Privada de Intendencia, de acuerdo a la Adenda de fecha 29/05/26, manteniendo la redacción original a excepción de la cláusula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:
Cláusula Segunda - Vigencia: El presente contrato tendrá vigencia desde el día [02 de Junio de 2026](#) y culminará indefectiblemente el día [31 de Agosto de 2026](#).
Cláusula Tercera - Monto: Por la locación de servicios contratada "La locataria" abonará a "la Locadora", la suma total de Pesos tres millones cuatrocientos ochenta y tres mil ciento cincuenta 00/100 Ctsv. (\$3.483.150,00), a razón de Pesos un millón ciento sesenta y un mil cincuenta con 00/100 (\$1.161.050,00) mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [TOLEDO, ALICIA SUSANA \(CUIT: 27060499042\)](#) por un monto total de Pesos tres millones cuatrocientos ochenta y tres mil ciento cincuenta 00/100 Ctsv. (\$3.483.150,00), a razón de Pesos un millón ciento sesenta y un mil cincuenta con 00/100 (\$1.161.050,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0001.001.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaria Privada de Intendencia.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución N° 2198-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE y el Sr. FUNES, DIEGO RAFAEL - DNI N° 26993761, y;

CONSIDERANDO:

- que con fecha 04 de junio de 2026 se suscribió un Contrato de Locación de Obra entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE y el Sr. FUNES, DIEGO RAFAEL - DNI N° 26993761;

- que el objeto del citado contrato consiste en la realización de una escultura tallada en madera denominada "El Nahuelito";
- que el contratado se obliga a ejecutar la obra en un plazo de entre veinte (20) y veinticinco (25) días contados a partir de la firma del contrato;
- que se estableció como contraprestación por la ejecución de la obra la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$2.175.000), pagadera con un anticipo del treinta por ciento (30%) el día 08 de junio de 2026 y el saldo restante a la finalización de la escultura, abonándose el día 30 de junio de 2026;
- que ante lo suscripto, corresponde realizar el acto administrativo correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE y el Sr. FUNES, DIEGO RAFAEL - DNI N° 26993761, cuyo objeto consiste en la realización de una escultura tallada en madera denominada "El Nahuelito", con un plazo de ejecución de entre veinte (20) y veinticinco (25) días contados desde la firma del contrato.
2. AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a efectuar el pago total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$2.175.000), conforme las condiciones establecidas en el contrato ratificado por la presente, abonándose un anticipo del treinta por ciento (30%) el día 08 de junio de 2026 y el saldo restante a la finalización de la obra, con fecha de pago el día 30 de junio de 2026, previa presentación de la correspondiente factura.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución N° 2199-I-2026

VISTO: la solicitud de ayuda económica formulada por la Sra Berra Lourdes Selena y el Sr González Bastián Santiago, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota citada en el visto, el Sr. González Bastián DNI 40705471 y la Sra Berra Lourdes DNI 44863588, manifiesta que solicitan ayuda económica para costear gastos inherentes a pasajes a la Pcia de Mendoza Capital;
- que en el informe social, realizado por la Lic. Blasquiz Sandra se indica que se encuentran en situación de calle, tratándose por lo tanto de una situación de vulnerabilidad social;
- que actualmente se encuentran desocupados y no cuentan con ingresos para afrontar las necesidades básicas;

- que en razón de lo expuesto el Municipio otorgará una suma para la compra de pasajes para Sr. González Bastián DNI 40705471 y la Sra Berra Lourdes DNI 44863588, en carácter de subsidio no reintegrable;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **GONZALEZ BASTIAN, SANTIAGO TOMAS (DNI: 40705471)** por un importe de Pesos trescientos mil con 00/100 Cts. (\$300.000,00), en concepto de subsidio no reintegrable, para la compra de pasajes a la Ciudad de Mendoza con cargo a rendir en el término de 15 días.
2. IMPUTAR: al Programa Nº **1.09.14.2.2.0074 (FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES)** Partida Presupuestaria Nº **1.09.14.2.2.0074.184.05 (TRANSFERENCIA)**
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de Junio de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2200-I-2026

VISTO: El contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Lic. **CUETO, MARÍA ALFONSINA (CUIT: 27355945206)**, de fecha **18 de Mayo de 2026**, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaría de Producción y Empleo, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Licenciado/a en Nutrición;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Lic. **CUETO, MARÍA ALFONSINA (CUIT: 27355945206)** con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del **01 de Junio de 2026** y hasta el **31 de Agosto de 2026** a la Lic. **CUETO, MARÍA ALFONSINA (CUIT: 27355945206)** para desempeñarse como Licenciada en Nutrición, en la División de Desarrollo Alimentario, dependiente del Dpto. de Emprendimientos y Pymes, de la Secretaría de Producción y Empleo, por un monto total de Pesos Cuatro millones novecientos nueve mil quinientos con 00/100 Cts. (\$4.909.500,00), a razón de Pesos Un millón seiscientos treinta y seis mil quinientos con 00/100 Cts. (\$1.636.500,00), mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Lic. **CUETO, MARÍA ALFONSINA (CUIT: 27355945206)** por un monto total de Pesos Cuatro millones novecientos nueve mil quinientos con 00/100 Cts. (\$4.909.500,00), a razón de Pesos Un millón seiscientos treinta y seis mil quinientos con 00/100 Cts. (\$1.636.500,00), mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.10.00.1.1.0091 (PROMOCION DE EMPRENDIMIENTOS Y PYMES)** Partida Presupuestaria N° **1.10.00.1.1.0091.234.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**.
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Producción y Empleo.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - FERRARI, SILVIA INES -

Resolución N° 2201-I-2026_

VISTO: La Resolución N° **00002171-I-2026** y la Resolución N.º 2016-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N.º 2016-I-2026 se dejó sin efecto en su totalidad, a partir del 17 de Junio del 2026, la Resolución N.º 3114-I-2025, mediante la cual designaba, al Sr. **FRITZ, GERMAN (DNI: 12786581)** - Leg. N° 16227 como Subsecretario de Parques y Jardines;
- que la Resolución N° 2171-I-2026 designó al Sr. **PARIS, DIEGO ANDRES (CUIT: 20268447912)** como Subsecretario de Parques y Jardines a partir del 18 de junio del 2026;
- que por error involuntario se designó al Sr. **PARIS, DIEGO ANDRES (CUIT: 20268447912)** cuando debería haberse designado al Sr. **PARIS, DIEGO HERNAN (DNI: 26130268)**.
- que por tal motivo se realiza el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** El Articulado de la Resolución **00002171-I-2026**, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

DESIGNAR: Al Sr. **PARIS, DIEGO HERNAN (DNI: 26130268)** como Subsecretario de Parques y Jardines a partir del 18 de junio del 2026.

2. AUTORIZAR: A la División Sueldos, a realizar las liquidaciones correspondientes.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: a las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución Nº 2202-I-2026

VISTO: los servicios de sonidos y pantallas para la transmisión del Mundial 2026, y;

CONSIDERANDO:

- que el 16 de junio de 2026 se llevó a cabo la transmisión del partido entre las selecciones de Argentina y Argelia, correspondiente a la fase de grupos de la Copa Mundial de la FIFA 2026;
- que asimismo se encuentran programadas las transmisiones de los encuentros Argentina–Austria, el día 22 de junio de 2026, y Argentina–Jordania, el día 27 de junio de 2026;
- que para cada una de dichas transmisiones la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto contrató los servicios de instalación de sonido y pantalla gigante;
- que los mencionados servicios serán instalados en la Plaza del Centro Cívico de San Carlos de Bariloche, convocando a vecinos, vecinas y turistas a acompañar y alentar a la Selección Argentina durante su participación en el certamen mundialista;
- que por lo antes expuesto la firma **LAINO, CARLOS ANDRES (CUIT: 20336584761)** presentó factura "B" Nº 00005-00000153, por un importe de Pesos Diez millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 10.500.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LAINO, CARLOS ANDRES (CUIT: 20336584761)** por la suma

de pesos Diez millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$10.500.000,00.-) correspondiente a la factura Nº 00005-00000153 de fecha **18 de Junio de 2026** en concepto de servicios de sonidos y pantallas para la transmisión del Mundial 2026.

2. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria Nº **1.01.00.1.1.0007.011.03.39 (OTROS SERVICIOS)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de Junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2203-I-2026

VISTO: la Ordenanza Nº 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha **17/06/2026** en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza Nº 3599-CM-26;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PROMULGAR: la Ordenanza Nº 3599-CM-26 "SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA SUSCRIPCIÓN DE COMODATO CON FUNDACIÓN MUSEO Y MEMORIAL DE MALVINAS BARILOCHE", sancionada por el Concejo Municipal con fecha **11 de Junio de 2026**, y cúmplase de conformidad.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MAGGI, MARIA SOFIA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución Nº 2204-I-2026

VISTO: El contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Dr. **MENDAÑA, RICARDO JORGE (CUIT: 20116336724)** de fecha **09 de Junio de 2026**, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaria de Legal y Técnica, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que brinde asistencia jurídica, actuando sobre los hechos que involucran a la empresa OPS S.A.C.I y a funcionarios de la Municipalidad de Bariloche en relación a la contratación de maquinaria vial durante los años 2019 a 2023, a fin de pronunciar, judicializar y promover la persecución de los responsables de los presuntos delitos cometidos;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Dr. [MENDAÑA, RICARDO JORGE \(CUIT: 20116336724\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que el Dr. [MENDAÑA, RICARDO JORGE \(CUIT: 20116336724\)](#) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el [01 de Junio de 2026](#) bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del [01 de Junio de 2026](#) y hasta el [31 de Agosto de 2026](#) al Dr. [MENDAÑA, RICARDO JORGE \(CUIT: 20116336724\)](#) para brindar asistencia jurídica en la Secretaria Legal y Técnica.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Dr. [MENDAÑA, RICARDO JORGE \(CUIT: 20116336724\)](#) por un monto total de Pesos cinco millones ciento veintiocho mil doscientos con 00/100 Cts. (\$5.128.200,00.-), a razón de Pesos un millón setecientos nueve mil cuatrocientos con 00/100 Cts. (\$1.709.400,00.-) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: Al Programa N° [1.03.00.1.1.0023 \(OBLIGACIONES JUDICIALES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.00.1.1.0023.040.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría Legal y Técnica.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de Junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución N° 2205-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de mayo de 2026, se publicaron diferentes spots institucionales y notas destacadas en VOZ RADIO 103.7;
- que también se publicaron de notas y gacetillas en el sitio www.vozradio.com.ar, y redes;
- que por lo antes expuesto la firma [MULTIPROPOSITO SAS, \(CUIT: 30719289793\)](#) presentó factura "B" N° 00001-00000016, por un importe total de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 1.500.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente MULTIPROPOSITO SAS, (CUIT: 30719289793) por la suma de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00) correspondiente a la factura N° 00001-00000016 de fecha [01 de Junio de 2026](#) en concepto de publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2206-I-2026

VISTO: el llamado a Concurso de precios N° 031/26, Exp. N°050/26 enmarcado en la Ordenanza N° 257-C-89 por adquisición de Un Cuatriciclo 420cc para abastecer a la Secretaría de Planeamiento Territorial (Isla Huemul), y;

CONSIDERANDO:

- que el pedido de suministros N°1916 dio origen al concurso de precios citado en el visto;

- que se invitó a cotizar a las firmas On Board S.A; Busin Motos S.A; Productos S.R.L; AMS Motor Ingeniería S.R.L; Iguazú Hogar S.A y Siete del Uno S.A
- que en fecha y hora de apertura el día 18 de mayo del 2026 a las 10:00hs se presentaron las firmas [SIETE DEL UNO S.A, \(CUIT: 30711220077\)](#) y [PRODUCTOS S.R.L, \(CUIT: 30697885125\)](#);
- que la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros realizó la verificación de la documentación presentada y analizó las ofertas;
- que dicha División seleccionó la oferta más conveniente y posteriormente envió la misma al área solicitante para su evaluación técnica mediante correo electrónico de fecha 28 de mayo del 2026;
- que el área solicitante evaluó favorablemente la selección realizada mediante correo electrónico de fecha 29 de mayo del 2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ADJUDICAR: el concurso de precios N.º 031/26 por adquisición de Un cuatriciclo 420cc para abastecer a la Secretaria de Planeamiento Territorial, a la firma [PRODUCTOS S.R.L, \(CUIT: 30697885125\)](#) por la suma de Pesos diecisiete millones ochocientos mil con 00/100 Ctsv. (\$17.800.000,00).-
2. IMPUTAR: al Programa N.º [1.08.11.2.1.0068 \(REGULACION AREAS PROTEGIDAS\)](#) Partida Presupuestaria N.º [1.08.11.2.1.0068.168.04.43 \(MAQUINA Y EQUIPO\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MAGGI, MARIA SOFIA - CORTES, WALTER ENRIQUE[] LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N.º 2207-I-2026

VISTO: La solicitud de material con destino a la obra de plan integral de pavimentación, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios solicitó la compra de 66 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40, según Normas IRAM 50.000 (CPC 40) - Expediente N.º 2327 - Pedido de Suministro N.º 2327 - (Pedido de Abastecimiento N.º 3121 - Autorización de Compra N.º 103808);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N.º 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Holcim Argentina S.A., Cementos Avellaneda S.A y Ñire S.R.L.;

- que se recibieron ofertas por parte de los proveedores Cementos Avellaneda S.A y Ñire S.R.L., las cuales se enviaron a evaluar al área solicitante mediante correo electrónico de fecha 12/06/26;
- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios optó por la oferta de la firma Ñire S.R.L., informando que la misma se ajustó a los requerimientos solicitados, además de contar con menor demora en la entrega del producto al ser proveedor local, tal como consta en el correo electrónico de fecha 12/06/26;
- que, por lo expuesto anteriormente, se contrató para proveer el cemento al proveedor [ÑIRE S.R.L., \(CUIT: 30711362769\)](#);
- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ÑIRE S.R.L., \(CUIT: 30711362769\)](#) por la suma de pesos veinticuatro millones doscientos veintidós mil con 00/100 Cts. (\$24.222.000,00) correspondiente a la factura Nº 0002-00003251 de fecha 12/06/2026, por la provisión de 66 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40, según Normas IRAM 50.000 (CPC 40), con flete incluido y puesto en la Planta de Hormigón.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.07.00.2.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.07.00.2.3.0048.120.04.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución Nº 2208-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [NUÑEZ GALLARDO, HELMUL T JAVIER \(CUIT: 20927228816\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de obras de la Costanera, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [NUÑEZ GALLARDO, HELMUL T JAVIER \(CUIT: 20927228816\)](#) quien cumplirá funciones de capataz;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses y dos (2) días, a partir del [30/05/2026](#) hasta el [31/08/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de pesos cuatro millones novecientos setenta y dos mil seiscientos treinta y ocho con 85/100 Cts. (\$4.972.638,85.-), a razón de pesos ciento ocho mil cien con 84/100 Cts. (\$108.100,84.-) por los días de mayo, a razón de pesos un millón seiscientos veintiún mil quinientos doce con 67/100 Cts. (\$1.621.512,67.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [30/05/2026](#) y hasta el [31/08/2026](#) por el término de tres (3) meses y dos (2) días para cumplir funciones de capataz en Obras de la costanera, a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. [NUÑEZ GALLARDO, HELMUL T JAVIER \(CUIT: 20927228816\)](#), con una remuneración total de pesos cuatro millones novecientos setenta y dos mil seiscientos treinta y ocho con 85/100 Cts. (\$4.972.638,85.-), a razón de pesos ciento ocho mil cien con 84/100 Cts. (\$108.100,84.-) por los días de mayo, a razón de pesos un millón seiscientos veintiún mil quinientos doce con 67/100 Cts. (\$1.621.512,67.-) mensuales, contra la presentación de las respectivas facturas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [NUÑEZ GALLARDO, HELMUL T JAVIER \(CUIT: 20927228816\)](#) por un monto total de pesos cuatro millones novecientos setenta y dos mil seiscientos treinta y ocho con 85/100 Cts. (\$4.972.638,85.-), a razón de pesos ciento ocho mil cien con 84/100 Cts. (\$108.100,84.-) por los días de mayo, a razón de pesos un millón seiscientos veintiún mil quinientos doce con 67/100 Cts. (\$1.621.512,67.-) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.00.2.3.0048.120 \(PAVIMENTACIÓN CALLES DEL RADIO URBANO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.2.3.0048.120.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución Nº 2209-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [RIQUELME, RICARDO NAZARENO \(CUIT: 20258255896\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de obras del cementerio, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [RIQUELME, RICARDO NAZARENO \(CUIT: 20258255896\)](#) quien cumplirá funciones de carpintero especializado;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses y dos (2) días, a partir del [30/05/2026](#) hasta el [31/08/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de pesos cuatro millones setecientos cincuenta y tres mil sesenta y cinco con 52/100 Cts. (\$4.753.065,52.-), a razón de pesos ciento tres mil trescientos veintisiete con 51/100 Cts. (\$103.327,51.-) por los días de Mayo, a razón de pesos un millón quinientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Cts. (\$1.549.912,67.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [30/05/2026](#) y hasta el [31/08/2026](#) por el término de tres (3) meses y dos (2) días para cumplir funciones de carpintero en Obras del cementerio, a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. [RIQUELME, RICARDO NAZARENO \(CUIT: 20258255896\)](#), con una remuneración total de pesos cuatro millones setecientos cincuenta y tres mil sesenta y cinco con 52/100 Cts. (\$4.753.065,52.-), a razón de pesos ciento tres mil trescientos veintisiete con 51/100 Cts. (\$103.327,51.-) por los días de Mayo, a razón de pesos un millón quinientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Cts. (\$1.549.912,67.-) mensuales, contra la presentación de las respectivas facturas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [RIQUELME, RICARDO NAZARENO \(CUIT: 20258255896\)](#) por un monto total de pesos cuatro millones setecientos cincuenta y tres mil sesenta y cinco con 52/100 Cts. (\$4.753.065,52.-), a razón de pesos ciento tres mil trescientos veintisiete con 51/100 Cts. (\$103.327,51.-) por los días de Mayo, a razón de pesos un millón quinientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Cts. (\$1.549.912,67.-) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. IMPUTAR: al Programa Nº [1.07.00.1.3.0050 \(REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.07.00.1.3.0050.132.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)

5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución Nº 2210-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [COLINAMON, DANIEL DARIO \(CUIT: 20343470097\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución 1492-I-2026 se contrata al Sr. [COLINAMON, DANIEL DARIO \(CUIT: 20343470097\)](#) bajo la modalidad de locación de obra por un monto por hora;
- que se decidió rescindir dicho contrato y seguidamente, firmar un nuevo contrato de locación de obra con modalidad monto mensual fijo;
- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de obras del cementerio, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [COLINAMON, DANIEL DARIO \(CUIT: 20343470097\)](#) quien cumplirá funciones de oficial albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del [01/06/2026](#) hasta el [31/08/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos cuatro millones novecientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$4.950.000,00.-), a razón de Pesos un millón seiscientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$1.650.000,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: la Resolución Nº 1492-I-2026 en su totalidad a partir del 01/06/2026.
2. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/06/2026](#) y hasta el [31/08/2026](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de oficial albañil en Obras del Cementerio, a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. [COLINAMON, DANIEL DARIO \(CUIT: 20343470097\)](#), con una remuneración total de Pesos cuatro millones novecientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$4.950.000,00.-), a razón de Pesos un millón seiscientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$1.650.000,00.-) mensuales, contra la presentación de las respectivas facturas.

3. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [COLINAMON, DANIEL DARIO \(CUIT: 20343470097\)](#) por un monto total de Pesos cuatro millones novecientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$4.950.000,00.-), a razón de Pesos un millón seiscientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$1.650.000,00.-) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
4. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
5. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.00.1.3.0050 \(REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0050.132.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 2211-I-2026

VISTO: la Resolución N° 489-I-2026,y;

CONSIDERANDO:

- que en el mes de Febrero de 2026, se le había otorgado un subsidio no reintegrable para el pago de un pasaje para que el Sr. [AZARO, JORGE EZEQUIEL \(CUIT: 20342967508\)](#), regrese a su lugar de origen, la ciudad de Buenos Aires;
- que el mencionado no procedió al cobro del citado subsidio;
- que se realizó un informe social por el Lic. Cristiani Juan Manuel se indico que necesitaba la ayuda económica por no contar con los recursos, también el Sr. [AZARO, JORGE EZEQUIEL \(CUIT: 20342967508\)](#) encontraba en situación de calle alojado temporalmente en el Hogar Emaús, dispositivo de la Dirección de Instituciones;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: la Resolución N° 489-I-2026.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Tesorería a gestionar el recupero de los fondos.
3. AUTORIZAR:a la Dirección de Contaduría General a realizar los ajustes contables y presupuestarios pertinentes.
4. TOMAR CONOCIMIENTO: a las áreas correspondientes.

5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de junio de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2212-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 1744-I-2026 y el Convenio firmado entre el Municipio de San Carlos de Bariloche y la Asociación Recreativa Social y Deportiva del Discapacitado (ARSYDED), y;

CONSIDERANDO:

- que se le otorga un subsidio no reintegrable con cargo a rendir en el término de quince días, a favor de la [ASOC. RECR. SOCIAL Y DEPORTIVA, DEL DISCAPACITADO \(CUIT: 30689101891\)](#) por un monto total de Pesos Cuatro millones con 00/100 Cts. (\$4.000.000,00) a razón de ocho (8) cuotas de Pesos Quinientos mil con 00/100 Cts. (\$500.000,00) mensuales desde el 29 de abril al 31 de diciembre de 2026 en concepto de traslados de personas con movilidad reducidas;
- que según el Art 3 del convenio previamente firmado se detalla que el aporte es a fin de fortalecer la actividades de la Asociación por lo que se deberá ampliar el concepto de dicha Resolución;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. MODIFICAR: la Resolución Nº 1744-I-2026 en su Art 2º, donde dice: "AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago a favor de la [ASOC. RECR. SOCIAL Y DEPORTIVA, DEL DISCAPACITADO \(CUIT: 30689101891\)](#), siendo responsable de la rendición el Sr. [NAHUELTRIPAY, HECTOR LISANDRO \(CUIT: 20127175765\)](#) por la suma de Pesos Cuatro millones con 00/100 Cts. (\$4.000.000,00) a razón de ocho (8) cuotas de Pesos Quinientos mil con 00/100 Cts. (\$500.000,00) mensuales, contra la prestación de la rendición correspondiente, en concepto de subsidio no reintegrable, para el traslado de personas con movilidad reducidas, con cargo a rendir en el término de 15 días", debe decir: "AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago a favor de la [ASOC. RECR. SOCIAL Y DEPORTIVA, DEL DISCAPACITADO \(CUIT: 30689101891\)](#), siendo responsable de la rendición el Sr. [NAHUELTRIPAY, HECTOR LISANDRO \(CUIT: 20127175765\)](#) por la suma de Pesos Cuatro millones con 00/100 Cts. (\$4.000.000,00) a razón de ocho (8) cuotas de Pesos Quinientos mil con 00/100 Cts. (\$500.000,00) mensuales, contra la prestación de la rendición correspondiente, en concepto de subsidio no reintegrable, para gastos de funcionamiento de la Asociación, honorarios, insumos de librería, alimentos, servicios básicos e internet, RTO, etc, con cargo a rendir en el término de 15 días".
2. TOMAR CONOCIMIENTO: Todas las áreas intervinientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaría Legal y Técnica.

4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de junio de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2213-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de mayo de 2026, se publicó el spot de Reciclado;
- que por lo antes expuesto la firma [BARILOCHE T.V S.A, \(CUIT: 30606301649\)](#) presentó factura Nº 2101-00001143 fecha [31 de Mayo de 2026](#) , por un importe total de Pesos Cuatro millones ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$ 4.800.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BARILOCHE T.V S.A, \(CUIT: 30606301649\)](#) por la suma de Pesos cuatro millones ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$ 4.800.000,00) correspondiente a la factura Nº 2101-00001143 fecha [31 de Mayo de 2026](#) en concepto de publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#)Partida Presupuestaria Nº [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2214-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que durante el mes de mayo de 2026, se publicaron diferentes notas destacadas, banners Institucional Campaña de prevención de incendios forestales, en el sitio web www.infobari.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma [MORENO, BRIAN PABLO \(CUIT: 20351786370\)](#) presentó factura "C" Nº 00002-00000233 por un importe total de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 1.500.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [MORENO, BRIAN PABLO \(CUIT: 20351786370\)](#) por la suma de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00.-) correspondiente a la factura Nº 00002-00000233 de fecha [03 de Junio de 2026](#) en concepto de publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2215-I-2026

VISTO: La Resolución Nº 2962-I-2025 ;La Resolución 1214-I-2024 de la agente de planta permanente [TOMASINI, NILDA SUSANA \(DNI: 17995183\)](#) Legajo Nº 211, Directora General de Personas con Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes se encuentra ausente por aplicación del Art.26 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales cumpliendo hoy funciones administrativas en el Concejo Deliberante de Bariloche para el Bloque Juntos Somos Rio Negro desde el [01/07/2024](#) y/o hasta que el Intendente Municipal lo determine, y;

CONSIDERANDO:

- que la Resolución Nº 2962-I-2025 deja a cargo de manera interina y por tiempo determinado de la Dirección de Gestión para Personas con Discapacidad, a la agente municipal [SANCHEZ, NANCY NOEMI \(DNI: 24828508\)](#) - Legajo Nº 13180 Categoría 15, desde el [01/01/2026](#) hasta el [30/06/2026](#);
- que Sra. Tomasini continua cumpliendo funciones administrativas en el Concejo Deliberante;
- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá nuevamente en la agente municipal [SANCHEZ, NANCY NOEMI \(DNI: 24828508\)](#) Legajo Nº 13180 Categoría 15, dependiente de la mencionada Secretaría, quien estará a cargo de la Dirección hasta el [31/12/2026](#);
- que la presente subrogancia fue autorizada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Disposición Nº 02-I-2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado de la Dirección de Gestión para Personas con Discapacidad, a la agente municipal [SANCHEZ, NANCY NOEMI \(DNI: 24828508\)](#) - Legajo Nº 13180 Categoría 15, desde el [01/07/2026](#) hasta el [31/12/2026](#).
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor de la agente mencionada precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de junio de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución Nº 2216-I-2026

VISTO: la Nota NO-2026-00021919-MUNIBARILO-DTAC#SPE de fecha 22-06-2026, la Nota NO-2026-00022074-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha 23-06-2026, la Resolución N.º 725-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Nota NO-2026-00021919-MUNIBARILO-DTAC#SPE de fecha 22-06-2026, remitida por Sistema GDE, la Secretaria de Producción y Empleo solicita al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dejar a cargo a la agente [CORDO, STEFANI ANDREA \(DNI: 32320694\)](#) - Legajo N° 15068 - del Departamento de Intermediación Laboral de la Dirección de Trabajo dependiente de la Dirección General de Empleo, bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo a partir del [01 de Agosto de 2026](#);
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la involucrada a continuar con el proceso;
- que desde el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, se ha analizado lo requerido y la documentación respaldatoria como así la estructura y es pertinente proceder con el Dejar a Cargo mencionado, lo cual es comunicado a la dependencia involucrada mediante la Nota NO-2026-00022074-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha 23-06-2026;
- que conforme la normativa vigente, la Resolución N.º 725-I-2022, reglamenta que los nombramientos bajo la modalidad “dejar a cargo” son de carácter transitorio por el período inicial de seis (6) meses y, en caso de evaluaciones favorables, podrán ser renovados por períodos equivalentes hasta tanto se sustancie el concurso correspondiente;
- que por lo expuesto y según lo requerido, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio a la agente [CORDO, STEFANI ANDREA \(DNI: 32320694\)](#) - Legajo N° 15068 - como Jefe A/C del Departamento de Intermediación Laboral Código 1100001001001 de la Dirección de Trabajo dependiente de la Dirección General de Empleo, bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, a partir del [01 de Agosto de 2026](#) y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada, y/o hasta que la Subsecretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: a la División de Sueldos a liquidar los adicionales jerárquicos de Departamento según el Art N°1 de la presente a partir del [01 de Agosto de 2026](#) mientras cumpla dicha función y según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), correspondientes a la función que cumplirá la agente [CORDO, STEFANI ANDREA \(DNI: 32320694\)](#) - Legajo N° 15068 - así como continuar liquidando los adicionales que actualmente percibía, conforme al Artículo 1º de la presente.
3. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro del plazo de 120 días contados desde el inicio efectivo de funciones del agente, la evaluación disponible en el Portal de Empleados Municipales, conforme lo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución.
4. NOTIFICAR: a la agente [CORDO, STEFANI ANDREA \(DNI: 32320694\)](#) - Legajo N° 15068 - de asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria en el Portal de Empleados Municipales.
5. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria N° [1.10.00.1.1.0090.228.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa N° [1.10.00.1.1.0090 \(ORIENTACION E INTERMEDICION PARA EL EMPLEO\)](#)

6. **ENCOMENDAR:** a la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la agente según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
7. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal, la notificación de la presente a la agente **CORDO, STEFANI ANDREA (DNI: 32320694)** - Legajo Nº 15068 - y a la Dirección de Trabajo.
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 2217-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 1689-I-2026, la Nota NO-2026-00021676-MUNIBARILO-SSRH de fecha 19-06-2026, la Nota NO-2026-00021544-MUNIBARILO-SCOS#INT de fecha 18-06-2026 y la Nota NO-2026-00021911-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha 22-06-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio del Artículo Nº 7 de la Resolución Nº 1689-I-2026, se CREA: la Jefatura de Sección Mantenimiento y Engrase, dependiente del Departamento Taller Vial, Dirección de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Generales;
- que por medio de la Nota NO-2026-00021676-MUNIBARILO-SSRH de fecha 19-06-2026, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos solicita al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad Dejar a cargo al agente **ISPIERTO, ANTONIO ROLDAN (DNI: 18603820)** - Legajo Nº 20586 - de la Sección Mantenimiento y Engrase, a partir del **22 de Junio de 2026**;
- que dicha solicitud se fundamenta en la Nota NO-2026-00021544-MUNIBARILO-SCOS#INT de fecha 18-06-2026 proveniente de la Subsecretaria de Servicios Generales, en virtud de la Resolución Nº 1689-I-2026;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del involucrado a continuar con el proceso;
- que desde el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, se ha analizado lo requerido y la documentación respaldatoria como así la estructura y es pertinente proceder con el Dejar a Cargo mencionado, lo cual es comunicado a la dependencia involucrada mediante la NO-2026-00021911-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha 22-06-2026;
- que conforme la normativa vigente, la Resolución N.º 725-I-2022, reglamenta que los nombramientos bajo la modalidad “dejar a cargo” son de carácter transitorio por el período inicial de seis (6) meses y, en caso de evaluaciones favorables, podrán ser renovados por períodos equivalentes hasta tanto se sustancie el concurso correspondiente;
- que por lo expuesto y según lo requerido, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio al agente municipal **ISPIERTO, ANTONIO ROLDAN (DNI: 18603820)** - Legajo Nº 20586 - como Jefe A/C de la Sección Mantenimiento y Engrase Código 1030100001001000001 dependiente del Departamento Taller Vial, de la Dirección de Servicios Públicos, bajo la órbita de la Subsecretaría de Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, a partir del **22 de Junio de 2026** y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada, y/o hasta que la Subsecretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: a la División de Sueldos a liquidar los adicionales jerárquicos de Sección según el Art Nº1 de la presente mientras cumpla dicha función y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), correspondientes a la función que cumplirá el agente **ISPIERTO, ANTONIO ROLDAN (DNI: 18603820)** - Legajo Nº 20586 - así como continuar liquidando los adicionales que actualmente percibía, conforme al Artículo 1º de la presente.
3. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro del plazo de 120 días contados desde el inicio efectivo de funciones del agente, la evaluación disponible en el Portal de Empleados Municipales, conforme lo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución.
4. NOTIFICAR: al agente **ISPIERTO, ANTONIO ROLDAN (DNI: 18603820)** - Legajo Nº 20586 - de asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria en el Portal de Empleados Municipales.
5. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº **1.07.00.1.3.0043.110.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** del Programa Nº **1.07.00.1.3.0043 (FUNCIONAMIENTO TALLER)**
6. ENCOMENDAR: a la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la agente según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
7. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal, la notificación de la presente al agente **ISPIERTO, ANTONIO ROLDAN (DNI: 18603820)** - Legajo Nº 20586 - y al Departamento de Taller Vial.
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

VISTO: La Resolución Nº 197-I-2025, la Cédula de Notificación recepcionada el día 06 de febrero del 2026, el Tribunal de Calificación y Disciplina, la Nota NO-2026-00022323-MUNIBARILO-DRH#SSRH y Nota NO-2026-00022333-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha 24/06/2026 provenientes de la Dirección de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 197-I-2025 se OTORGÓ: el pase preventivo en los términos del art. 147 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales y cambio de función a la agente [PAINEFIL, MARIA ROSA \(DNI: 26872823\)](#)- Legajo Nº 11051 - quien cumplía funciones de auxiliar administrativa en la División Ingresos Centro de Residuos Urbanos Municipal y pasa a cumplir funciones en el puesto de Portería y Sereno en el Departamento de Mayordomía Código 101020002000000001 bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, a partir del 16 de Septiembre de 2024 y hasta la resolución del Sumario Nº 64/24;
- que mediante la Cédula de Notificación recepcionada el día 06 de febrero del 2026, el Tribunal de Calificación y Disciplina notifica el sobreseimiento de la agente [PAINEFIL, MARIA ROSA \(DNI: 26872823\)](#)- Legajo Nº 11051 - en el marco del Sumario Nº 64/24;
- que mediante la Nota NO-2026-00022323-MUNIBARILO-DRH#SSRH proveniente de la Dirección de Recursos Humanos, sin perjuicio de lo resuelto en el Sumario Nº 64/24, se solicita que la agente [PAINEFIL, MARIA ROSA \(DNI: 26872823\)](#)- Legajo Nº 11051 - sea designada de manera definitiva para cumplir funciones en el puesto de Portería y Sereno del Departamento de Mayordomía bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios a partir de la firma de la resolución y hasta que el Secretario o Intendente lo dispongan, en virtud de que no podrá reintegrarse al puesto de auxiliar administrativa en el control de báscula en la División Ingresos Centro de Residuos Urbanos Municipal en base al Informe Médico realizado por el servicio de medicina municipal prestado por la empresa MEDET con fecha de 07 de mayo de 2026 y en virtud el Expte. BA-00207-L-2026: "PAINEFIL, MARIA ROSA C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ MEDIDA CAUTELAR";
- que mediante la Nota NO-2026-00022333-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha 24/06/2026 la Dirección de Recursos Humanos establece el modo de tratamiento de adicionales en el marco de lo comunicado en la Nota NO-2026-00022323-MUNIBARILO-DRH#SSRH: comenzar a liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 (15% de la cat 16) correspondiente al puesto "Portería y Sereno" y asimismo liquidar una compensación remunerativa equivalente al 25% cat 16; de manera que la sumatoria del ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 más la compensación sea igual al monto de los adicionales que actualmente percibe (ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 20% cat 16 + ADIC. X TAREAS INSALUBRES 20% cat 16) Asimismo se deje sin efecto el Aporte Contribución Diferencial 2%;
- que en consecuencia, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos gestiona el acto administrativo de Dejar sin efecto el pase preventivo efectuado mediante la Resolución Nº 197-I-2025 y otorgar el pase y cambio de función definitivo a la agente [PAINEFIL, MARIA ROSA \(DNI: 26872823\)](#) - Legajo Nº 11051 - a partir de la firma de la presente Resolución;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: la Resolución Nº 197-I-2025 a partir de la firma de la presente.
2. OTORGAR: a partir de la firma de la presente, el pase y cambio de función definitivo a la agente [PAINEFIL, MARIA ROSA \(DNI: 26872823\)](#)- Legajo Nº 11051 - en el puesto de Portería y Sereno en el Departamento de

Mayordomía Código 1030001001001 de la Dirección de Mayordomía, bajo la órbita de Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios.

3. **AUTORIZAR:** a la División de Sueldos a liquidar los adicionales correspondientes a partir de la firma de la presente: dejar de liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 (20%) y el ADIC. X TAREAS INSALUBRES (20%), dejando de realizar el Aporte Contribución Diferencial 2% y comenzar a liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 (15%) asimismo liquidar una compensación remunerativa equivalente al 25% cat 16; de manera que la sumatoria del ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 más la compensación sea igual al monto de los adicionales que actualmente percibe (ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 20% cat 16 + ADIC. X TAREAS INSALUBRES 20% cat 16), efectuando la imputación presupuestaria a la partida correspondiente en función de la situación que reviste la agente, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 1° y 2° de la presente y según la Nota NO-2026-00022333-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha 24/06/2026.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.02.00.1.1.0001.034.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa N° [1.02.00.1.1.0001.034 \(SERVICIOS DE MAYORDOMÍA\)](#)
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la agente [PAINEFIL, MARIA ROSA \(DNI: 26872823\)](#) - Legajo N° 11051 - al Departamento Operativo del Centro de Residuos Urbanos Municipal y al Departamento de Mayordomía.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y la Secretaria de Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 2219-I-2026

VISTO: que la agente de planta permanente [SOTO, VIVIANA DE LAS NIEVES \(CUIT: 23201239184\)](#) - Legajo N° 480, Jefa de la División Mesa de Entradas N° 2, se encontrará ausente por Licencia Ordinaria desde el [06 de Julio de 2026](#) hasta el [05 de Agosto de 2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal [MORALES, SILVIA MARIELA \(DNI: 21389721\)](#) - Legajo N° 21433 - Categoría 17, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por nota N° NO-2026-00021915-MUNIBARILO-DTCA#SPT, según consta en Disposición N° 02-I-2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de la División Mesa de Entradas N° 2, dependiente de la Coordinación Administrativa de la Secretaria de Planeamiento Territorial, a la agente

municipal [MORALES, SILVIA MARIELA \(DNI: 21389721\)](#) - Legajo Nº 21433 - Categoría 17 desde el [06 de Julio de 2026](#) hasta el [05 de Agosto de 2026](#) y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo determine.

2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor de la agente mencionada precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MAGGI, MARIA SOFIA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2220-I-2026

VISTO: la Nota NO-2026-00018569-MUNIBARILO-SSRH, la Nota NO-2026-00018445-MUNIBARILO-SPE de fecha 26-05-2026, la Notificación NO-2026-00018857-MUNIBARILO-DTIFM#DRH y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2026-00018569-MUNIBARILO-SSRH de fecha [27/05/2026](#), emitida vía Sistema GDE la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos encomienda "Por medio de la presente y en virtud de la conformidad prestada, solicito procedan a generar el respectivo acto administrativo correspondiente, para el pase del agente FLANDEZ MARIO Leg. No 11145 quien cumple funciones de administrativo en la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios; dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y pasa a cumplir mismas funciones bajo la Secretaría de Producción y Empleo, a partir del día 1/06/2026";
- que dicha solicitud se fundamenta en la Nota NO-2026-00018445-MUNIBARILO-SPE de fecha [26/05/2026](#), proveniente de la Secretaria de Producción y Empleo;
- que mediante la Notificación NO-2026-00018857-MUNIBARILO-DTIFM#DRH el día [28/05/2026](#), la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad notificó al agente [FLANDEZ MUÑOZ, MARIO ALONSO \(DNI: 19031952\)](#) - Legajo Nº 11145, que se otorgará el pase a partir del [01 de Junio de 2026](#), como así también a las áreas involucradas;
- que en virtud de ello, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos, realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase a partir del [01 de Junio de 2026](#) y hasta que el Secretario y/o Intendente así lo dispongan;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase al agente [FLANDEZ MUÑOZ, MARIO ALONSO \(DNI: 19031952\)](#) - Legajo Nº 11145 - quien cumple funciones en el puesto Administrativo General en la Dirección de Recolección bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión de Residuos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y pasa a cumplir idénticas funciones en la División Centros de Servicios Código 1100002001001001 dependiente del Departamento de Emprendimientos Productivos y Pymes de la Dirección de Desarrollo Local bajo la órbita de la Secretaria de Producción y Empleo, a partir del [01 de Junio de 2026](#) y hasta que el Secretario y/o Intendente así lo dispongan.

2. **AUTORIZAR:** a la División de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, a continuar liquidando ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 y TITULO SECUNDARIO, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. **HACER SABER:** a la Jefatura inmediata correspondiente del agente mencionado que en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Artículo Nº1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificado al agente involucrado. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
4. **HACER SABER:** al agente involucrado, que deberá remitir el Certificado Analítico Secundario requerido para el puesto a desempeñar: ADMINISTRATIVO GENERAL, debiendo remitir la constancia correspondiente al correo electrónico: titulosmscb@gmail.com en cumplimiento con la Resolución No 943-I-2024 , No3651-I-2023 y su modificatoria No 2188-I-2025.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº [1.10.00.1.1.0091.232.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa [1.10.00.1.1.0091 \(PROMOCION DE EMPRENDIMIENTOS Y PYMES\)](#).
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente [FLANDEZ MUÑOZ, MARIO ALONSO \(DNI: 19031952\)](#) - Legajo Nº 11145 - y a la Dirección de Recolección y a la División Centros de Servicios dependiente del Departamento de Emprendimientos Productivos y Pymes.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - FERRARI, SILVIA INES - MALLET, LEONARDO OMAR-

Resolución Nº 2221-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 931-I-2026, la Resolución Nº 725-I-2022, la Resolución Nº 344-I-2024, el IF-2026-00019458-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 03-06-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Resolución Nº 931-I-2026 se DEJÓ A CARGO: en razón del servicio, al agente municipal [BOOCK, VICTOR HUGO \(DNI: 20370503\)](#) - Legajo Nº20571 - en el puesto Jefe A/C Sección Parque Municipal Llao Llao Código 1080100001000000001 dependiente de la Dirección de Áreas Protegidas y Conservación bajo la órbita de la Subsecretaría de Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Territorial, a partir del 01 de Marzo de 2026 y hasta el 31 de Mayo de 2026, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que, mediante el Informe IF-2026-00019458-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 03-06-2026, remitida a través del Sistema GDE por el Subsecretario de Planeamiento el Sr. ALFREDO LUIS ALLEN (DNI 12913227), envía la Evaluación de Desempeño requerida, mediante la cual solicita la renovación del nombramiento del agente municipal [BOOCK, VICTOR HUGO \(DNI: 20370503\)](#) - Legajo Nº20571 - en el cargo de Jefe A/C de la Sección de Parque Municipal Llao Llao por un periodo de tres (03) meses;

- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución Nº 344-I-2024, establece que el plazo de las designaciones de "DEJAR A CARGO" podrá ser inferior a 6 meses, a efectos de contribuir al normal y habitual funcionamiento de las diferentes áreas municipales, siendo ésta su segunda renovación de 3 meses;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del involucrado a continuar con el proceso;
- que en consecuencia el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo a partir del **01 de Junio de 2026**;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, al agente municipal **BOOCK, VICTOR HUGO (DNI: 20370503)** - Legajo Nº20571 - en el puesto Jefe A/C Sección Parque Municipal Llao Llao Código 1080100001000000001 dependiente de la Dirección de Áreas Protegidas y Conservación bajo la órbita de la Subsecretaría de Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Territorial, a partir del **01 de Junio de 2026** y hasta el **31 de Agosto de 2026**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: a la División de Sueldos a continuar liquidando los adicionales jerárquicos de Sección según el Art Nº1 de la presente mientras cumpla dicha función y según lo normado en la Resolución N.º 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), correspondientes a la función que cumplirá el agente **BOOCK, VICTOR HUGO (DNI: 20370503)** - Legajo Nº 20571.
3. RESPONSABILIZAR: la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución, disponible en el Portal de Empleados Municipales, dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde el inicio de funciones del agente designado.
4. NOTIFICAR: al agente **BOOCK, VICTOR HUGO (DNI: 20370503)** - Legajo Nº 20571 - de asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria en el Portal de Empleados Municipales.
5. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N.º **1.08.00.1.1.0001.001.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** del Programa **1.08.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)**.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal, la notificación de la presente al agente **BOOCK, VICTOR HUGO (DNI: 20370503)** - Legajo Nº 20571 - y a la Secretaría de Planeamiento Territorial.-
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.-
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MAGGI, MARIA SOFIA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2222-I-2026

VISTO: la Resolución N° 381-I-2026, la Resolución N° 725-I-2022, la Nota NO-2026-00017412-MUNIBARILO-SOSP#INT de fecha 15-05-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Artículo N° 2 de la Resolución N° 381-I-2026 se DEJÓ A CARGO en razón del servicio, al agente municipal **BONNEFOI, EDUARDO JAVIER (DNI: 26387593)** - Legajo N° 11622 - como Jefe A/C del Departamento Operativo del Centro de Residuos Urbanos Municipal Código 1070300002001 dependiente de la Dirección Centro de Residuos Urbanos Municipal bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión de Residuos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir de la firma de la Resolución (09 de febrero de 2026), por un período de seis meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante la Nota NO-2026-00017412-MUNIBARILO-SOSP#INT de fecha 15-05-2026 remitida a través del Sistema GDE por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Jefa A/C de la Dirección Centro de Residuos Urbanos Municipal, se envía la Evaluación de Desempeño requerida, mediante la cual solicita la renovación del nombramiento del agente municipal **BONNEFOI, EDUARDO JAVIER (DNI: 26387593)** - Legajo N° 11622 - en el cargo de Jefe A/C del Departamento Operativo del Centro de Residuos Urbanos Municipal por un período de seis (6) meses;
- que por la Resolución N° 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses, siendo esta su primera renovación;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del involucrado a continuar con el proceso;
- que en consecuencia el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo a partir del **09 de Agosto de 2026**
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, al agente municipal **BONNEFOI, EDUARDO JAVIER (DNI: 26387593)** - Legajo N° 11622 - como Jefe A/C del Departamento Operativo del Centro de Residuos Urbanos Municipal Código 1070300002001 dependiente de la Dirección Centro de Residuos Urbanos Municipal bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión de Residuos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del **09 de Agosto de 2026** y por un período de seis meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: a la División de Sueldos a continuar liquidando los adicionales jerárquicos de Departamento según el Art N°1 de la presente mientras cumpla dicha función y según lo normado en la Resolución N.º 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), correspondientes a la función que cumplirá el agente **BONNEFOI, EDUARDO JAVIER (DNI: 26387593)** - Legajo N° 11622.

3. **RESPONSABILIZAR:** la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución, disponible en el Portal de Empleados Municipales, dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde el inicio de funciones del agente designado.
4. **NOTIFICAR:** al agente **BONNEFOI, EDUARDO JAVIER (DNI: 26387593)** - Legajo Nº 11622 - de asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria en el Portal de Empleados Municipales.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N.º **1.07.09.1.3.0049.123.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** del Programa N.º **1.07.09.1.3.0049 (PUESTA EN VALOR DEL CRUM)**.
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal, la notificación de la presente al agente **BONNEFOI, EDUARDO JAVIER (DNI: 26387593)** - Legajo Nº 11622- y a la Dirección Centro de Residuos Urbanos Municipal.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.-
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - MALLET, LEONARDO OMAR-

Resolución Nº 2223-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 1808-I-2026, el Informe IF-2026-00019672-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 05-06-2026, la Resolución Nº 725-I-2022 y su modificatoria Resolución Nº 344-I-2024, la Resolución Nº 1689-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Artículo Nº 2 de la Resolución Nº 1808-I-2026, se **DEJÓ A CARGO:** en razón del servicio, al agente **REYES, DARDÓ ARGENTINO (DNI: 29583929)** - Legajo Nº 12686 - como Jefe A/C del Departamento de Vialidad y Áridos Código 1030100001002 de la Dirección de Servicios Públicos bajo la órbita de la Subsecretaría de Servicios Generales a partir del 01 de Mayo de 2026 y hasta el 31 de Mayo de 2026 sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente así lo disponga;
- que por medio del Informe IF-2026-00019672-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 05-06-2026 remitidos por Sistema GDE a la División Movilidad del Personal, se solicita en función de lo evaluado renovar el nombramiento del agente **REYES, DARDÓ ARGENTINO (DNI: 29583929)** - Legajo Nº 12686 - por el período de tres (3) meses;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de los agentes mencionados de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada a continuar con el proceso;
- que mediante la Resolución Nº 1689-I-2026 se **MODIFICÓ:** la dependencia del Departamento de Vialidad y Áridos y sus áreas a cargo, que a partir del **26 de Mayo de 2026** pasa a depender de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios;

- que en consecuencia, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo a partir del **01 de Junio de 2026**;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, al agente **REYES, DARDO ARGENTINO (DNI: 29583929)** - Legajo Nº 12686 - como Jefe A/C del Departamento de Vialidad y Áridos Código 1030000000001 de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, a partir del **01 de Junio de 2026** y hasta el **31 de Agosto de 2026**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente así lo disponga.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar los adicionales jerárquicos de Departamento correspondientes a la función que cumplirá el agente **REYES, DARDO ARGENTINO (DNI: 29583929)** - Legajo Nº 12686 - según lo establecido en el Artículo Nº 1 de la presente y conforme a lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), mientras el agente cumpla dicha función.
3. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria **1.07.00.1.3.0001.001.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** correspondiente al programa **1.07.00.1.3.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)**
4. RESPONSABILIZAR: al Jefe inmediato superior de los agentes mencionados, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la Evaluación de Desempeño mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución, en el mes de julio 2026, utilizando para ello el formulario disponible en el Portal para Personal Municipal.
5. RESPONSABILIZAR: al agente **REYES, DARDO ARGENTINO (DNI: 29583929)** - Legajo Nº 12686 - a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal para Personal Municipal.
6. ENCOMENDAR: al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución Nº 2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
7. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal de notificar al agente **REYES, DARDO ARGENTINO (DNI: 29583929)** - Legajo Nº 12686 - y a la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios.
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución Nº 2224-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 942-I-2026 y las evaluaciones de desempeño emitida vía Sistema GDE, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 942-I-2026 en el Artículo Nº 2 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de los siguientes agentes:

-[MORALES, MABEL ADRIANA \(DNI: 30134169\)](#) - CUIL 27-30134169-0 - Legajo Nº 15698

-[FUENTEALBA ROMANO, MATIAS EZEQUIEL \(CUIT: 20422648225\)](#) - Legajo Nº 15697

-[DIAZ, LORENA SILVANA \(CUIT: 27332803684\)](#) - Legajo Nº 14982

-[OYARZO, BETTINA CARINA \(DNI: 27255340\)](#) CUIL 27-27255340-3 - Legajo Nº 14507

-[CERDA, ADRIANA NOELIA \(DNI: 33918166\)](#)- CUIL 27-33918166-2 - Legajo Nº 15930

quienes cumplen funciones del puesto MAESTRANZA en el Departamento de Mayordomía Código 1030001001001 de la Dirección General de Mayordomía dependiente de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del [01 de Marzo de 2026](#) y hasta el [31 de Mayo de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;

- que por medio de las comunicaciones oficiales IF-2026-00020344-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00020340-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00020339-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00020348-MUNIBARILO-DVM#DTSD y IF-2026-00020350-MUNIBARILO-DVM#DTSD elevan las evaluaciones de vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad mediante la cual se solicita realizar la renovación de contrato por el periodo de tres (03) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contratos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de los siguientes agentes:

-[MORALES, MABEL ADRIANA \(DNI: 30134169\)](#) - CUIL 27-30134169-0 - Legajo Nº 15698

-[FUENTEALBA ROMANO, MATIAS EZEQUIEL \(CUIT: 20422648225\)](#) - Legajo Nº 15697

-[DIAZ, LORENA SILVANA \(CUIT: 27332803684\)](#) - Legajo Nº 14982

-[OYARZO, BETTINA CARINA \(DNI: 27255340\)](#) CUIL 27-27255340-3 - Legajo Nº 14507

-[CERDA, ADRIANA NOELIA \(DNI: 33918166\)](#)- CUIL 27-33918166-2 - Legajo Nº 15930

quienes cumplen funciones del puesto MAESTRANZA en el Departamento de Mayordomía Código 1030001001001 de la Dirección General de Mayordomía dependiente de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del [01 de](#)

Junio de 2026 y hasta el 31 de Agosto de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.

2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo Nº 1 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a las Partidas Presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
3. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, a los 60 días (2 meses) la evaluación disponible en el Portal de Empleados Municipales mencionada en el artículo Nº 1 de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación del contrato en caso de considerarlo pertinente.
4. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes CERDA, DIAZ, FUENTEALBA, MORALES y OYARZO y a la Dirección General de Mayordomía.
5. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº 1.02.00.1.1.0001.034.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) del Programa 1.02.00.1.1.0001.034 (SERVICIOS DE MAYORDOMÍA)
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución Nº 2225-I-2026

VISTO: la Resolución Nº800-I-2026, y la evaluación de desempeño, remitidas vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº800-I-2026 en el Articulado Nº 2 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato del agente ALVARADO, ROQUE FABIAN (CUIT: 20242600720) - Legajo Nº 16085 quien cumple función de Medio Oficial Mecánica en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Código 107, con una carga horaria de treinta y cinco 35 horas semanales, en horario a determinar por el área, a partir del 01 de Marzo de 2026 y hasta el 31 de Mayo de 2026, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de la Nota NO-2026-00017657-MUNIBARILO-SSRH proveniente de la Subsecretaria de Recursos Humanos se autoriza la renovación de contrato del agente ALVARADO por tres meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato del agente **ALVARADO, ROQUE FABIAN (CUIT: 20242600720)** - Legajo Nº 16085 quien cumple funciones de Medio Oficial Mecánica en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Código 107, con una carga horaria de treinta y cinco 35 horas semanales, en horario a determinar por el área, a partir del **01 de Junio de 2026** y hasta el **31 de Agosto de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contratos y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo Nº 1 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a las Partidas Presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria Nº **1.07.00.1.3.0001.001.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** correspondiente al Programa **1.07.00.1.3.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)**.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente mencionado en el Artículo Nº 1 de la presente y a la Dirección de Mecánica.
6. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura inmediata de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, a los 60 días (2 meses) la evaluación disponible en el Portal de Empleados Municipales mencionada en artículo 1º de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación del contrato en caso de considerarlo pertinente.
7. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - MALLET, LEONARDO OMAR

Resolución Nº 2226-I-2026_

VISTO: la Resolución Nº 1144-I-2026 y la evaluación de desempeño recibidas vía Sistema de Gestión Documental Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 1144-I-2026 en el Artículo Nº 1 se **RENOVÓ:** en razón de servicios, el contrato del agente **URIBE, AXEL DANIEL (CUIT: 20396481139)** - Legajo Nº 15889, quien cumple funciones en el puesto de Peón General en el División Operativa de la Delegación Centro Código 1010009000000001 dependiente de la Delegación Centro, bajo la órbita de Intendencia, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Marzo de 2026** y hasta el **31 de Mayo de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante la Resolución Nº 1144-I-2026 en el Artículo Nº 2 se **OTORGÓ:** en razón del servicio, el pase al agente **URIBE, AXEL DANIEL (CUIT: 20396481139)** - Legajo Nº 15889, quien cumple funciones del puesto Peón en el División Operativa de la Delegación Centro dependiente de la Delegación Centro, bajo la órbita de Intendencia, y pasa a cumplir idénticas funciones del puesto Peón General en la División Operativa de la Delegación Lago Moreno Código 1010010000000001, dependiente de la Delegación Lago Moreno, bajo la órbita de Intendencia, a partir del **16 de Marzo de 2026**, y hasta que el Intendente disponga lo contrario;

- que mediante el informe IF-2026-00020396-MUNIBARILO-DVM#DTSD, procedente de la Delegación Lago Moreno, remitida mediante el Sistema GDE al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, se elevo la correspondiente evaluación de desempeño del agente [URIBE, AXEL DANIEL \(CUIT: 20396481139\)](#) - Legajo N° 15889, donde se solicita la renovación de contrato por el término de tres (3) meses;
- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato del agente [URIBE, AXEL DANIEL \(CUIT: 20396481139\)](#) - Legajo N° 15889, quien cumple funciones en el puesto de Peón General en la División Operativa de la Delegación Lago Moreno Código 1010010000000001, dependiente de la Delegación Lago Moreno, bajo la órbita de Intendencia, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Junio de 2026](#) y hasta el [31 de Agosto de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivos contrato y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución, según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la partida presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
3. ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo N° 1 de la presente.
4. RESPONSABILIZAR: al jefe inmediato de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, a los 60 días (2 mes) la evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación de contrato en caso de considerarlo pertinente.
5. IMPUTAR: la partida presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0010.022.01.12](#) ([PERSONAL PLANTA CONTRATADA](#)) correspondiente al Programa [1.01.00.1.1.0010](#) ([SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE PUERTO MORENO](#)).
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente [URIBE, AXEL DANIEL \(CUIT: 20396481139\)](#) - Legajo N° 15889 y a la Delegación Lago Moreno.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución N° 2227-I-2026_

VISTO: las Resoluciones N° 932-I-2026, N°782-I-2026, N°799-I-2026, N° 1238-I-2026 y las evaluaciones de desempeño remitidas vía Sistema GDE por la Secretaria de Planeamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Artículo 1º de la Resolución N° 932-I-2026, se RENOVÓ: en razón de servicios el contrato de los agentes:

-ORDOÑEZ, JUAN IGNACIO (CUIT: 20398685416) - Legajo N° 16072

-OVANDO, WALTER GABRIEL NICOLAS (CUIT: 20358186476) - Legajo N° 15660

-ANTIFIL, LUIS MARTIN (CUIT: 20413212635) - Legajo N° 16071

quienes cumplen la función en el puesto Inspector/Visador de Obras Particulares en el Departamento de Documentación Técnica Código 1080200001001 de la Dirección de Obras Particulares bajo la órbita de la Subsecretaría de Obras Particulares de la Secretaría de Planeamiento Territorial con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Marzo de 2026 y hasta el 31 de Mayo de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;

- que mediante el Artículo 1º de la Resolución N° 782-I-2026, se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato del agente PASTENE, MATIAS JONATHAN (DNI: 34019537) CUIT 20-34019537-0 Legajo 16225, quien cumple la función del puesto ADMINISTRATIVO GENERAL en la División de Administración y Archivo Código 1080200001000001 de la Dirección de Obras Particulares dependiente de la Subsecretaría de Obras Particulares bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 17 de Febrero de 2026 y hasta el 31 de Mayo de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y sujeto al informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante el Artículo 1º de la Resolución N° 799-I-2026, se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato del agente CONTRERAS, JULIO CESAR (DNI: 26349161) LEGAJO N° 15683 - CUIT 20-26349161-1 quien cumple funciones de Péon de Parques y Jardines de la Dirección de Parques y Jardines Código 1070200001 dependiente de la Subsecretaría de Parques y Jardines, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del 01 de Marzo de 2026 y hasta el 31 de Mayo de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante el Artículo 2º de la Resolución N° 1238-I-2026 se OTORGÓ: en razón del servicio, el pase y cambio de función al agente CONTRERAS, JULIO CESAR (DNI: 26349161) -Legajo N° 15683, quien cumple funciones en el puesto Peón General en el Departamento Operativo de Parques y Jardines de la Subsecretaría Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y pasa a cumplir funciones del puesto Guardabosques dependiente de la Sección Parque Municipal Llao Llao Código 1080100001000000001, Dirección de Áreas Protegidas y Conservación, bajo la órbita de la Subsecretaría de Planeamiento, a partir del 01 de Abril de 2026, sujeto a la evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Intendente así lo dispongan;
- que por medio de las Notas NO-2026-00016973-MUNIBARILO-DOP#SSOPA, NO-2026-00016736-MUNIBARILO-DOP#SSOPA, NO-2026-00018362-MUNIBARILO-DOP#SSOPA, NO-2026-00018026-MUNIBARILO-DTI#DOP y IF-2026-00016272-MUNIBARILO-DVM#DTSD emitidas por las diferentes dependencias de la Secretaría de Planeamiento Territorial, dirigidas al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad mediante sistema GDE, se elevan las Evaluaciones de Desempeño de los agentes involucrados, a través de las cuales solicitan la renovación de los contratos por categoría por el período de tres (03) meses;
- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contratos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios el contrato de los agentes:

-ORDOÑEZ, JUAN IGNACIO (CUIT: 20398685416) - Legajo N° 16072

-OVANDO, WALTER GABRIEL NICOLAS (CUIT: 20358186476) - Legajo N° 15660

-ANTIFIL, LUIS MARTIN (CUIT: 20413212635) - Legajo N° 16071

quienes cumplen la función en el puesto Inspector/Visador de Obras Particulares en el Departamento de Documentación Técnica Código 1080200001001 de la Dirección de Obras Particulares bajo la órbita de la Subsecretaría de Obras Particulares de la Secretaría de Planeamiento Territorial con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Junio de 2026** y hasta el **31 de Agosto de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.

2. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato del agente **PASTENE, MATIAS JONATHAN (DNI: 34019537)** -CUIT 20-34019537-0 Legajo 16225, quien cumple la función del puesto ADMINISTRATIVO GENERAL en la División de Administración y Archivo Código 1080200001000001 de la Dirección de Obras Particulares dependiente de la Subsecretaria de Obras Particulares bajo la órbita de la Secretaria de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Junio de 2026** y hasta el **31 de Agosto de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y sujeto al informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
3. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato del agente **CONTRERAS, JULIO CESAR (DNI: 26349161)** -Legajo N° 15683 CUIT 20-26349161-1 quien cumple funciones de Guardabosques dependiente de la Sección Parque Municipal Llao Llao Código 1080100001000000001 de la Dirección de Áreas Protegidas y Conservación, bajo la órbita de la Subsecretaría de Planeamiento, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del **01 de Junio de 2026** y hasta el **31 de Agosto de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
4. ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en los artículo 1º, 2º y 3º de la presente.
5. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo N° 1, 2 y 3 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a las Partidas Presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
6. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, a los 60 días (2 meses) la evaluación disponible en el Portal de Empleados Municipales mencionada en los artículos N° 1, 2 y 3 de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación de los contratos en caso de considerarlo pertinente.
7. IMPUTAR: para los agentes ORDOÑEZ, OVANDO y ANTIFIL, PASTENE, la partida N° **1.08.12.1.1.0001.001.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** del Programa **1.08.12.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)**.
8. IMPUTAR: al agente CONTRERAS la Partida Presupuestaria N° **1.08.11.1.1.0060.154.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** del Programa **1.08.11.1.1.0060 (LOGISTICA DE PLANEAMIENTO URBANO)**.
9. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a los agentes ORDOÑEZ, OVANDO, ANTIFIL, PASTENE y CONTRERAS, Dirección de Obras Particulares y Dirección de Áreas Protegidas y Conservación.

10. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.

11. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MAGGI, MARIA SOFIA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2228-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 961-I-2026, y las evaluaciones de desempeño recibida vía Sistema de Gestión Documental Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 961-I-2026, en el Artículo Nº 1 se RENOVO: en razón de servicios, el contrato de la agente [MORAIS, JESSICA CECILIA \(DNI: 32574175\)](#) - Legajo Nº 15726, en el puesto Asistente en comunicación digital en la División de Gestión de la Información Código 1100001001000001 de la Dirección de Trabajo, dependiente de la Dirección General de Empleo bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Abril de 2026](#) y hasta [30 de Junio de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante la Resolución Nº 961-I-2026, en el Artículo Nº 2 se RENOVO: en razón de servicios, el contrato de la agente [MORICONI, MARTINA \(CUIT: 27359687112\)](#) - Legajo Nº 16105, en el puesto de Analista de Proyectos Productivos, en la División PYMES y Fab. Lab Código 1100001001004001, dependiente del Departamento Emprendimientos Productivos y Pymes de la Dirección de Trabajo bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Abril de 2026](#) y hasta [30 de Junio de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante la Resolución Nº 961-I-2026, en el Artículo Nº 3 se RENOVO: en razón de servicios, el contrato del agente [CALFULEO, JESUS ISMAEL ERNESTO \(CUIT: 20339184055\)](#) - Legajo 15906, quien cumple funciones en el puesto Cuidador de Sala en Punto Digital dependiente del Departamento de Capacitación y Formación Código 1100001001002 dependiente de la Dirección de Trabajo, bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, [01 de Abril de 2026](#) y hasta [30 de Junio de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante la Resolución Nº 961-I-2026, en el Artículo Nº 4 se RENOVO: en razón de servicios, el contrato de la agente [GONZALEZ, MICAELA \(CUIT: 27308320133\)](#) - Legajo 16173, en el puesto Administrativo General, en la División de Orientación Laboral Código 1100001001001001, dependiente del Departamento de Intermediación Laboral de la Dirección de Trabajo bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Abril de 2026](#) y hasta [30 de Junio de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de las notas NO-2026-00016141-MUNIBARILO-SPE, NO-2026-00015929-MUNIBARILO-SPE, IF-2026-00022010-MUNIBARILO-DVM#DTSD y NO-2026-00018247-MUNIBARILO-SPE remitida mediante Sistema GDE procedentes de la Secretaría de Producción y Empleo, se elevan las evaluaciones de desempeño de los agentes mencionados, mediante las cuales se solicita realizar la renovación de contrato por tres (3) meses;

- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, confecciona el presente acto administrativo de renovación de contratos por un período de tres (03) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de la agente [MORAIS, JESSICA CECILIA \(DNI: 32574175\)](#) - Legajo N° 15726, en el puesto Asistente en comunicación digital en la División de Gestión de la Información Código 1100001001000001 de la Dirección de Trabajo, dependiente de la Dirección General de Empleo bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Julio de 2026](#) y hasta el [30 de Septiembre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de la agente [MORICONI, MARTINA \(CUIT: 27359687112\)](#) - Legajo N° 16105, en el puesto de Analista de Proyectos Productivos, en la División PYMES y Fab. Lab Código 1100001001004001, dependiente del Departamento Emprendimientos Productivos y Pymes de la Dirección de Trabajo bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Julio de 2026](#) y hasta el [30 de Septiembre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
3. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato del agente [CALFULEO, JESUS ISMAEL ERNESTO \(CUIT: 20339184055\)](#) - Legajo 15906, quien cumple funciones en el puesto Cuidador de Sala en Punto Digital dependiente del Departamento de Capacitación y Formación Código 1100001001002 dependiente de la Dirección de Trabajo, bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, [01 de Julio de 2026](#) y hasta el [30 de Septiembre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
4. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de la agente [GONZALEZ, MICAELA \(CUIT: 27308320133\)](#) - Legajo 16173, en el puesto Administrativo General, en la División de Orientación Laboral Código 1100001001001001, dependiente del Departamento de Intermediación Laboral de la Dirección de Trabajo bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Julio de 2026](#) y hasta el [30 de Septiembre de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
5. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo a los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente Resolución, según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
6. ESTABLECER: que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente.
7. IMPUTAR: para la agente MORICONI, la Partida Presupuestaria N° [1.10.00.1.1.0091.232.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa [1.10.00.1.1.0091 \(PROMOCION DE EMPRENDIMIENTOS Y PYMES\)](#).
8. IMPUTAR: para la agente MORAIS, la Partida Presupuestaria N° [1.10.00.1.1.0088.223.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) correspondiente al Programa [1.10.00.1.1.0088 \(DIFUSION DE ACTIVIDADES A LA COMUNIDAD\)](#).

9. IMPUTAR: para el agente CALFULEO, la Partida Presupuestaria N° 1.10.00.1.1.0001.001.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) correspondiente al Programa 1.10.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL).
10. IMPUTAR: para la agente GONZALEZ, la Partida Presupuestaria N° 1.10.00.1.1.0090.228.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) correspondiente al Programa 1.10.00.1.1.0090 (ORIENTACION E INTERMEDICION PARA EL EMPLEO).
11. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los dos meses (60 días), la evaluación de desempeño y por descripción de puesto de los agentes involucrados, mencionada en los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente, que se encuentra disponible en el Portal Para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación de contrato en caso de considerarlo pertinente.
12. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes MORAIS, MORICONI, CALFULEO y GONZALEZ y a la Dirección de Trabajo.
13. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
14. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - FERRARI, SILVIA INES

Resolución N° 2229-I-2026

VISTO: las Notas NO-2026-00018094-MUNIBARILO-SSRH, NO-2026-00017898-MUNIBARILO-SPC, las Notificaciones NO-2026-00018302-MUNIBARILO-DTIFM#DRH, NO-2026-00018378-MUNIBARILO-DTIFM#DRH, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2026-00018094-MUNIBARILO-SSRH de fecha 21/05/2026, emitida vía Sistema GDE la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos autoriza y solicita al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, "Por medio de la presente y en virtud de la conformidad prestada, solicito procedan a generar el respectivo acto administrativo correspondiente, para el pase del agente DESUTTER, MELINA Leg. No 1046 quien cumple funciones de inspectora en la Subsecretaría de Seguridad y pasa a cumplir mismas funciones bajo la Secretaría de Protección civil, a partir del día 18/05/2026";
- que dicha solicitud se fundamenta en la Nota NO-2026-00017898-MUNIBARILO-SPC de fecha 20/05/2026, proveniente de la Secretaría de Protección Ciudadana, en la que solicita "Atento a solicitud de pase efectuada por la agente Melina Desutter leg.1046, mediante gde nro.17396, desde la Dirección de Inspección General, a Subsecretaría de Seguridad, y atento a contar con autorización de ésta Subsecretaría, solicito dar continuidad al trámite administrativo respectivo."
- que mediante las Notificaciones NO-2026-00018302-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha 22/05/2026 y NO-2026-00018378-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha 26/05/2026 la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad notificó a la agente DESUTTER, MELINA HEBE (CUIT: 27266918920) - Legajo N° 1046, que se otorgará el pase mencionado, a partir del 18 de Mayo de 2026;

- que en virtud de ello, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos, realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase a partir del **18 de Mayo de 2026** y hasta que el Secretario y/o Intendente así lo dispongan;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase a la agente **DESUTTER, MELINA HEBE (CUIT: 27266918920)** - Legajo Nº 1046 - quien cumple funciones en el puesto Inspectora en el Departamento de Fiscalización, dependiente de la Dirección de Inspección General bajo la órbita de la Subsecretaría de Inspección General, para cumplir idénticas funciones en el puesto que en el Nomenclador de puestos (Resol 943-I-2024) se denomina Inspector de Inspección General en la Subsecretaría de Seguridad bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana, a partir del **18 de Mayo de 2026** y hasta que el Secretario y/o Intendente así lo dispongan.
2. AUTORIZAR: a la División de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, a continuar liquidando ADIC. INSPECTOR / OFICIAL JUSTICIA (30%) y TÍTULO SECUNDARIO, comenzar a liquidar CONTEXTO LAB.TABLA C.1 - 6% de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente de la agente mencionada que en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Artículo Nº1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificado a la agente involucrada. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
4. ENCOMENDAR: a la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución Nº2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
5. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº **1.11.17.1.1.0099.256.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** del Programa Nº **1.11.17.1.1.0099 (SERVICIO DE INSPECCION)**.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente **DESUTTER, MELINA HEBE (CUIT: 27266918920)** - Legajo Nº 1094, a la Subsecretaría de Inspección General y a la Subsecretaría de Seguridad.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y la Secretaría Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE

VISTO: la Resolución Nº 955-I-2026 y las evaluaciones de desempeño remitidas vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio del Art. 1º de la Resolución Nº 955-I-2026 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato del agente [ALVARADO, CRISTIAN DARIO \(CUIT: 20390751231\)](#) - Legajo Nº 15095, quien cumple función como Operador de Emergencias en la División de Operaciones Código 1110200000001002 dependiente del Departamento de Protección Civil de la Subsecretaría de Protección Civil bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se les abonan hasta la fecha, a partir del [01 de Marzo de 2026](#) y hasta el [31 de Mayo de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante el Informe IF-2026-00018540-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha [27/05/2026](#) emitido por la División de Operaciones de Protección Civil, se remitió a través del Sistema de Gestión de Documentación Electrónica, al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, la evaluación de desempeño favorable del agente involucrado, a través de la cual se solicita la renovación de contrato por categoría por el período de tres (3) meses;
- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato del agente [ALVARADO, CRISTIAN DARIO \(CUIT: 20390751231\)](#) - Legajo Nº 15095, quien cumple función como Operador de Emergencias en la División de Operaciones Código 1110200000001002 dependiente del Departamento de Protección Civil de la Subsecretaría de Protección Civil bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se les abonan hasta la fecha, a partir del [01 de Junio de 2026](#) y hasta el [31 de Agosto de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo Nº 1 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
3. ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, a los 60 días (2 meses) la evaluación disponible en el Portal de Empleados Municipales mencionada en el artículo Nº 1 de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación del contrato en caso de considerarlo pertinente.
5. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº [1.11.16.1.1.0093.238.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa [1.11.16.1.1.0093 \(ATENCION Y PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS\)](#).

6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente resolución al agente ALVARADO y al Departamento de Protección Civil.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese Razón, Dése al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2231-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 780-I-2026 y la evaluación de desempeño remitidas vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 780-I-2026 se RENOVÓ: en razón del servicio, el contrato del agente MARIN, BRAIAN ALEJANDRO (DNI: 40323123) - Legajo Nº 15564, quien se desempeña en el puesto Administrativo General en el Departamento de Fiscalización de Tránsito Código 1110400001003 dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área, a partir del 01 de Marzo de 2026 y hasta el 31 de Mayo de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio del Informe IF-2026-00018058-MUNIBARILO-DVM#DTSD, se eleva la evaluación de desempeño del agente MARIN, BRAIAN ALEJANDRO (DNI: 40323123) - Legajo Nº 15564, mediante la cual se solicita realizar la renovación del contrato por tres (3) meses;
- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón del servicio, el contrato del agente MARIN, BRAIAN ALEJANDRO (DNI: 40323123) - Legajo Nº 15564, quien se desempeña en el puesto Administrativo General en el Departamento de Fiscalización de Tránsito Código 1110400001003 dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área, a partir del 01 de Junio de 2026 y hasta el 31 de Agosto de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contratos y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo Nº 1 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partida Presupuestarias correspondiente, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
3. ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º.

4. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº [1.11.00.2.1.0097.251.01.12](#) ([PERSONAL PLANTA CONTRATADA](#)) del Programa [1.11.00.2.1.0097](#) ([PROGRAMA DE EDUCACION Y CONCIENTIZACION](#)).
5. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, a los 60 días (2 meses) la evaluación disponible en el Portal de Empleados Municipales mencionada en artículo 1º de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación del contrato en caso de considerarlo pertinente.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a [MARIN, BRAIAN ALEJANDRO \(DNI: 40323123\)](#) - Legajo Nº15564 y a la Dirección de Tránsito y Transporte.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y la Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2232-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 526-I-2026, la Resolución Nº 725-I-2022, la Nota NO-2026-00019742-MUNIBARILO-SSPC#SPC de fecha 05-06-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Artículo Nº 5 de la Resolución Nº 526-I-2026 se DEJÓ A CARGO: al agente municipal [OSES, ANTONIO ALEJANDRO \(DNI: 24469545\)](#) - Legajo Nº 12052 - como Jefe A/C del Departamento Centro de Monitoreo Código 1110100000001 dependiente de la Subsecretaría de Seguridad bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana a partir del 05 de Enero de 2026 y hasta el 30 de Junio de 2026, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada, y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que, mediante la Nota NO-2026-00019742-MUNIBARILO-SSPC#SPC de fecha 05-06-2026, remitida a través del Sistema GDE por el Subsecretario de Seguridad se envía la Evaluación de Desempeño requerida, mediante la cual solicita la renovación del nombramiento del agente municipal [OSES, ANTONIO ALEJANDRO \(DNI: 24469545\)](#) - Legajo Nº 12052 - en el cargo de Jefe A/C del Departamento Centro de Monitoreo por un periodo de seis (06) meses;
- que por la Resolución Nº 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses, siendo esta su primera renovación;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del involucrado a continuar con el proceso;
- que en consecuencia el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo a partir del [01 de Julio de 2026](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** en razón del servicio, al agente municipal **OSÉS, ANTONIO ALEJANDRO (DNI: 24469545)** - Legajo Nº 12052 - en el puesto Jefe A/C del Departamento Centro de Monitoreo Código 1110100000001 bajo la órbita de la Subsecretaría de Seguridad, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, a partir del **01 de Julio de 2026** y hasta el **31 de Diciembre de 2026**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. **AUTORIZAR:** a la División de Sueldos a continuar liquidando los adicionales jerárquicos de Departamento según el Art Nº1 de la presente mientras cumpla dicha función y según lo normado en la Resolución N.º 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), correspondientes a la función que cumplirá el agente **OSÉS, ANTONIO ALEJANDRO (DNI: 24469545)** - Legajo Nº 12052.
3. **RESPONSABILIZAR:** la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución, disponible en el Portal de Empleados Municipales, dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde el inicio de funciones del agente designado.
4. **NOTIFICAR:** al agente **OSÉS, ANTONIO ALEJANDRO (DNI: 24469545)** - Legajo Nº 12052 - de asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria en el Portal de Empleados Municipales.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N.º **1.11.15.1.1.0098.254.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** del Programa **1.11.15.1.1.0098 (PROMOCION DE LA SEGURIDAD EN LA CIUDAD)**
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal, la notificación de la presente al agente **OSÉS, ANTONIO ALEJANDRO (DNI: 24469545)** - Legajo Nº 12052 - y al Departamento Centro de Monitoreo.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2233-I-2026_

VISTO: Convenio Marco de Coordinación y Cooperativa entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche- Resolución JGM Nº 65/2012, Proyecto "Equipamiento para recolección domiciliaria de residuos urbanos" y;

CONSIDERANDO:

- que el municipio recibió la suma de Pesos Cinco Millones setecientos tres mil doscientos setenta con noventa y ocho centavos (\$5.703.270,98), correspondiente a la ejecución del Proyecto del visto;
- que fue transferida en dos desembolsos, el primero de ellos efectuado con fecha 17/04/2013, por un importe de Pesos Dos millones quinientos noventa y dos mil trescientos noventa y cinco con noventa centavos (\$2.592.395,90), y el segundo desembolso efectuado con fecha 05/06/2015, por un importe de Pesos Tres Millones ciento diez mil ochocientos setenta y cinco con ocho centavos (\$3.110.875,08);

- que con fecha 10/10/2013 se presentó la rendición correspondiente a la primera remesa recibida, por un importe de Pesos Dos Millones Setecientos nueve mil novecientos treinta y dos (\$2.709.932,00);
- que con fecha 22/04/2016 se presentó la rendición correspondiente a la segunda remesa recibida, por un importe de Pesos Cuatro Millones ciento noventa mil ciento siete (\$4.190.107,00);
- que se ejecutó un excedente de Pesos Un Millón ciento noventa y seis mil setecientos sesenta y siete con noventa y dos centavos (\$1.196.767,92), el cual fue afrontado con recursos propios;
- que conforme surge del Informe Técnico Final IF-2022-78220769-APN-DNR#MAD, emitido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el marco de la rendición de cuentas correspondiente al segundo desembolso, se determinó la ejecución parcial del mismo, atento a que las adquisiciones realizadas difieren de lo establecido en el Acta Complementaria N° 1;
- que en virtud de lo expuesto, se aprobó como ejecución válida correspondiente al segundo desembolso la suma de Pesos Un Millón Cincuenta y un Mil ochocientos Veinticuatro con Cuarenta y dos centavos (\$1.051.824,42);
- que la diferencia observada y no validada asciende a la suma de Pesos Dos millones cincuenta y nueve mil cincuenta con 66/100 Cts. (\$2.059.050,66);
- que corresponde efectuar el reintegro a favor de la TESORERIA GRAL. DE LA NACIÓN, MINIST. DE ECONO. OB, Y SERV. PUB (CUIT 30546676427) por la diferencia observada correspondiente al segundo desembolso, mediante el pago del VEP generado a través del portal E-Recauda;
- que toda la documentación mencionada forma parte de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago por la suma de Pesos Dos millones cincuenta y nueve mil cincuenta 66/100 Cts. (\$2.059.050,66) a favor de la [TESORERIA GRAL. DE LA NACION, MINIST. DE ECONO. OB. Y SERV. PUB \(CUIT: 30546676427\)](#), en concepto de devolución de fondos.
2. AUTORIZAR: A la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaria de Hacienda, a realizar el pago del VEP N° 1645562686 por un importe de \$2.059.050,66.
3. IMPUTAR: al Programa N° [8.34.98.4 \(CUENTAS DE MOVIMIENTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [8.34.98.4.6.9000.917 \(RECURSOS AFECTADOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 2234-I-2026

VISTO: La Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Fiscal N° 2374-CM-12 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

- que debido a la situación económica nacional se ha detectado una considerable baja en la recaudación por Tasas por Servicios Municipales, lo que implica una dificultad para llevar adelante los servicios que la Municipalidad lleva adelante;
- que la mayoría de los vecinos contribuyentes manifiestan la imposibilidad de cancelar deudas existentes, que les generan intereses por mora, situación que les impide alcanzar la regularidad fiscal y mantenerse al día;
- que s/Art. 25° de la Ordenanza Fiscal, el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Hacienda está facultado para conceder facilidades de pago para los tributos;
- que a fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, la Secretaría de Hacienda ha diseñado un régimen de regularización fiscal.
- que éste esquema de financiación otorga facilidades de pago ajustadas a la realidad económica local, con el objetivo de impulsar una mejora en la conducta fiscal de los contribuyentes;
- que éste régimen de regularización contemplará una serie de beneficios que estimulan la cancelación anticipada de la deuda, pero en ningún caso los descuentos o bonificaciones que se efectúen podrán implicar una quita del importe del capital;
- que, a fin de garantizar una gestión eficiente en la recaudación, es preciso que el Ejecutivo Municipal impulse este programa para agilizar las cancelaciones de deudas y evitando con ello que operen los plazos de caducidad o prescripción legal que pudieran corresponder;
- que ésta Administración respalda a aquellos contribuyentes que asuman el compromiso de estar al día con este Municipio, saneando su carga de endeudamiento y garantizando la obtención de recursos tributarios por recupero de deuda atrasada, evitando que maniobras dilatorias los tornen irrealizables;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ESTABLECER:** El programa “Recuperación de Deudas Municipales” de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, correspondientes a Barrios de la zona DELEGACIÓN SUR y barrios que limitan con dicha delegación pertenecientes a la DELEGACIÓN URBANA, detallados en ANEXO I y II.
2. **ESTABLECER:** en caso de omisión de un barrio en los registros oficiales o plataforma, se incorporará el mismo, al plan de regularización de deudas de Tasas por Servicios Municipales.
3. **ESTABLECER:** desde el 1º de Julio y hasta el 30 de Septiembre de 2026, un régimen de regularización de deudas provenientes de los tributos municipales hasta el último periodo vencido, al momento de la suscripción. El Ejecutivo municipal y la Secretaría de Hacienda serán los encargados de su difusión y aplicación.
4. **ESTABLECER:** el plan de facilidades de pagos, el cual queda de la siguiente forma:

PLAN	DESCUENTO DE INTERÉS
CONTADO	100%
HASTA 6 CUOTAS	70%
7 A 12 CUOTAS	50%
13 A 24 CUOTAS	30%

5. **ESTABLECER:** Los contribuyentes y/o responsables que adhieran al presente régimen de regularización de facilidades de pago podrán cancelar las obligaciones bajo las siguientes condiciones:
 - a) CONTADO: quita del 100% de intereses.
 - b) hasta SEIS (6) CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas: La tasa de interés por financiación se fija en 3% mensual.
 - c) hasta DOCE (12) CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas: La tasa de interés por financiación se fija en 3,50% mensual.
 - d) hasta VEINTICUATRO (24) CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas: La tasa de interés por financiación se fija en 4% mensual.

6. **AUTORIZAR:** a través de las áreas correspondientes, a caducar y prescribir las Tasas Municipales, si correspondiese, a aquellos contribuyentes que adhieran al programa “Recuperación de Deudas Municipales” de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

7. **AUTORIZAR:** a la Secretaría de Hacienda a celebrar planes de pagos con los titulares de la obligación tributaria o con terceros que acrediten algún vínculo o interés legítimo con la cancelación del tributo, debiendo en los supuestos que no suscriba el titular, consignar en el cuerpo del plan de pagos la leyenda que se expresa a continuación: "el presente no implica reconocimiento de hechos ni derechos en favor del responsable de pago o terceros, limitándose exclusivamente al cumplimiento de la obligación tributaria detallada".

8. **DISPONER:** que el programa de “Recuperación de Deudas Municipales” de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, se aplicará exclusivamente a aquellos contribuyentes de Tasa por Servicios Municipales que registren una morosidad mínima de doce (12) períodos fiscales, se excluyen de este programa aquellos inmuebles que cuenten con una cuenta comercial activa.

9. **DETERMINAR:** que en caso de mora, por parte de los contribuyentes adheridos al programa “Recuperación de Deudas Municipales”, se aplicarán los intereses y demás sanciones previstas en las Ordenanzas vigentes.

10. **DETERMINAR:** que el Departamento de Atención al Contribuyente encargado de realizar el seguimiento, deberá elevar mensualmente a la Secretaría de Hacienda un informe sobre el avance del programa “Recuperación de Deudas Municipales” con la siguiente información:
 - a) Nombre y apellido de los contribuyentes adheridos al programa.
 - b) Denominación catastral de los inmuebles.
 - c) Deuda original de las tasas y los convenios realizados.

11. **ENCOMENDAR:** al Depto. de Atención al Contribuyente a efectuar una notificación masiva (dirección fiscal electrónica) dirigida de forma exclusiva a los sujetos pasivos que reúnan las condiciones de inclusión en el presente régimen de regularización.

12. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

13. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido. Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de junio de 2026.-

ANEXO I

Nº	DELEGACIÓN SUR	
	BARRIOS	Zonas
1	EL FRUTILLAR	3A
2	VILLA ARELAUQUEN	0 – 1 – 3A
3	NAHUEL HUE	3B
4	NUESTRAS MALVINAS	3B
5	645 VIVIENDAS	2 – 3A
6	VILLA LAGO GUTIERREZ	0 – 2
7	PILAR I	3B
8	PILAR II	3B
9	OMEGA	2 – 3A
10	2 DE ABRIL	2 – 3B
11	DOS VALLES	0
12	VALLE AZUL	3A
13	QUIMEY HUE	2 – 3A
14	400 VIVIENDAS	2 – 3A
15	EL MAITEN	3B
16	UNION	3B
17	ENTRE CERROS	2
18	106 VIV PARQUE ALEN	3A
19	40 VIV MUVITUR	2 – 3A
20	60 VIV LOS CERROS	3A
21	FRUTILLAR NORTE	3A
22	COOPERATIVA 258	3B
23	LOMAS DE CAUQUEN	2
24	REINA MORA	2
25	CHAL HUACO	3A
26	VALLE DE LOS ÑIRES	3A

ANEXO II

AL NORTE DE HERMAN – RUTA

Nº	DELEGACIÓN URBANA	
	BARRIOS	Zonas
1	96 VIVIENDAS – AMANCAY	3A
2	144 VIVIENDAS – MARTIN DE GUEMES	3A
3	266 VIVIENDAS	3A
4	LOS ABEDULES	3A
5	VURILOCHE	3A
AL SUR DE HERMAN – RUTA		
Nº	DELEGACIÓN URBANA	
	BARRIOS	Zonas
1	28 DE ABRIL	3B
2	153 VIV PEUMAYEN	3A – 3B
3	169 VIV FURMAN – GENERAL SAN MARTIN	3A
4	170 VIV ANTU HUE	3A
5	181 VIVIENDAS	3A
6	ARGENTINO	3A
7	ARRAYANES	3B
8	EL PROGRESO	3A
9	EVA PERON	3A – 3B
10	VIVERO	2 – 3A – 3B
11	SAN CEFERINO	3A

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2235-I-2026

VISTO: la necesidad de reparación del sistema operativo de la Planta de Hormigón Municipal, y;

CONSIDERANDO:

- que las instalaciones actuales de la planta dosificadora de hormigón fueron adquiridas al único proveedor nacional que cuenta con este tipo de instalaciones industriales, a saber **INDUMIX S.A., (CUIT: 30668229383)**;
- que debido a una falla en el sistema operativo de comando de la planta dosificadora, se debe realizar el servicio técnico y reparación correspondiente;
- que se aprobó el pedido de Suministros 2495 para la realización de dicha compra;
- que el proveedor **INDUMIX S.A., (CUIT: 30668229383)** presentó presupuesto correspondiente y factura B Nº 00007-00000395 por Pesos Once millones setecientos cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y cinco con 00/100 Cts. (\$11.759.385,00) en concepto de mano de obra y repuestos específicos de la planta dosificadora de hormigón ubicada en Bariloche;

- que el correcto funcionamiento de las instalaciones de la Planta de Hormigón Municipal son indispensables para la realización de todas las obras de pavimentación urbana y obras con hormigón elaborado primordiales en la ciudad;
- que se debe realizar la contratación con dicho proveedor por ser el único proveedor nacional de las instalaciones industriales requeridas;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [INDUMIX S.A., \(CUIT: 30668229383\)](#) por un importe total de Pesos once millones setecientos cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y cinco con 00/100 Cts. (\$11.759.385,00) en concepto de mano de obra y repuestos específicos de la planta dosificadora de hormigón ubicada en Bariloche.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.02.00.1.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.02.00.1.3.0048.121.04.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación, el Secretario de Hacienda y la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de julio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -
